ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL**
OBJETO	**"ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**
PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
FECHA	**JUNIO DE 2025**

1 MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) *Decreto No. 100 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS".*

b) *Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

c) *Artículo segundo del Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito. El cual establece: "ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.*

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los documentos que se produzcan.

d) *El Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2025 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.*

e) *Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores e interventores.*

f) Certificación de fecha 13 de junio de 2025, número 2943 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

g) El Distrito de Barrancabermeja con la apertura del proceso, publicara el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP.

5 AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección del contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.i9

6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 2 señala como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".
Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

El Distrito de Barrancabermeja como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ESTUDIOS PREVIOS

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los Distritos.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (…)."

Que se expidió el **Decreto 300** de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

- Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.
- Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.
- Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.
- Mejorar la atención al ciudadano.
- Prestar los servicios que son de su competencia.
- Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.
- Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.
- Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Que el Distrito de Barrancabermeja requiere contratar personas naturales y jurídicas privadas y públicas para la adquisición de bienes y servicios en pro de dar cumplimiento a los objetivos y fines constitucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales, y de sus planes de gobierno y desarrollo.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, el Distrito de Barrancabermeja, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras, el desarrollo del territorio, la participación comunitaria y el mejoramiento social. Es por eso, que los diferentes servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja, en desarrollo de las funciones se debe propender por el mejoramiento de un ambiente climático en las diferentes dependencias del distrito, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad la misión de la entidad y, por ende, prestar un eficiente servicio con calidad y responsabilidad en beneficio de la comunidad.

La Dirección de Talento Humano, tiene como misión coadyuvar al ejercicio de la función administrativa, garantizando una administración gerencial del recurso humano, que responda cualitativa y cuantitativamente a las necesidades del servicio de cada una de las dependencias de

la administración central del distrito, proponiendo por su desarrollo integral, el bienestar de los servidores públicos y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación del servicio.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Distrito como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Debido a la evolución de la Convención Colectiva de Trabajo y los derechos de los trabajadores en general, la Constitución de 1991, señaló en su inciso primero, articulo 39 que: "*Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado, su conocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución".*

Según la Ley 411 de 1997 por medio de la cual se aprobó internamente el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT, Señaló en su artículo 7:

"Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones".

Que el Decreto 160 de 2014, reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio N° 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

En el año 2022 y para dar cumplimiento al principio de progresividad y no regresividad que orienta a los acuerdos las Organizaciones Sindicales, las partes acordaron instalar mesa de negociación para lo cual el Alcalde Distrital designó los negociadores del gobierno y la organización sindical SINTRAMUNICIPAL, se hizo presente por los designados en la asamblea general, con el fin de hacer una refrendación a la convención colectiva de trabajo, prevaleciendo el mejor animo en términos de cordialidad y respeto entre las partes y con el interés por mejores condiciones de trabajo para los 148 trabajadores oficiales que entregan la fuerza productiva en beneficio de la comunidad y de la entidad, se llevó a cabo en las instalaciones de Talento Humano, donde se revisaron cada uno de los puntos de la convención colectiva de trabajo, dando lectura al pliego de peticiones presentado por ellos.

La Convención Colectiva de Trabajo 2022-2026 establece en su artículo 53 y 55, la dotación de uniformes y el suministro de elementos de protección respectivamente.

Que las necesidades requeridas para adquirir la dotación y EPPS para los trabajadores oficiales del Distrito constan en Acta del comité de Dotación de fecha 24 de abril de 2025, referente a la entrega

de dotación del segundo semestre año 2025 y primer semestre año 2026, debidamente firmada por sus integrantes, igualmente presentaron ficha técnica de los elementos de dotación personal y laboral que requieren los Trabajadores Oficiales, según los cargos de cada uno y de conformidad con el Artículo 53 y 55 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente efectuada entre la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y Sintramunicipal.

Que en virtud de lo anterior, los diferentes servidores públicos del distrito de Barrancabermeja, en desarrollo de las funciones inherentes a sus responsabilidades tanto constitucionales como legales, deben contar con la dotación (vestido y calzado) e indumentaria de seguridad.

Que de conformidad con la ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988", la convención colectiva de trabajo según lo señalado en el artículo 53, en la cual obliga al Distrito de Barrancabermeja a reconocer en un periodo de cada seis meses a trabajadores oficiales la dotación y para los servidores públicos, la indumentaria necesaria para el desarrollo de sus funciones operativas.

Asi mismo, también se deberá reconocer a los servidores públicos de las diferentes dependencias de la administración distrital, que dentro de sus funciones requieran del uso de indumentaria de seguridad para la ejecución de actividades de campo y donde las condiciones ambientales laborales externas lo exija, teniendo en cuenta el sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo (SG- SST) en concordancia con la misión de la entidad, la salud integral de servidores y colaboradores como también la productividad de la administración distrital "artículo 55 convención colectiva de trabajo en concordancia con el artículo 11 resolución 1016 de 1989", el subprograma de higiene y seguridad Industrial, Tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores" y el decreto ley 1295 de 1994 en su artículo 21 " obligaciones del empleador, expresa en el literal C y D, que es obligación del empleador procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo como también de programar, ejecutar el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y su financiación".

Que de acuerdo con la planta de cargos (decreto 104 de 2011) hay creados 148 cargos "trabajadores oficiales", entre mujeres y hombres. Que de lo anteriormente señalado se desprende la necesidad de la administración distrital de Barrancabermeja, de entregar a cada trabajador oficial y al fin, la dotación conforme al artículo 53 de la convención colectiva de trabajo vigente, la cual reza lo siguiente " el municipio de Barrancabermeja, continuará reconociendo cada seis meses a sus trabajadores oficiales dos (2) pares de botas Westland o una de características similares o superiores y tres (3) camisas y tres (3) overoles. El municipio de Barrancabermeja, de común acuerdo con el sindicato de trabajadores municipales, conformará una comisión para definir las condiciones.y calidad de esta dotación. Las botas de dotación de qué habla este artículo se entregarán de la siguiente forma: A) botasdieléctricas a los electricistas, eléctrico automotriz y a sus ayudantes; B) botas de seguridad media caña para el personal de medio ambiente y soldadura; C) para los trabajadores que con ocasión a su discapacidad o enfermedad presenten situaciones especiales en sus miembros inferiores les suministrar a la dotación de calzado acorde a sus necesidades físicas".

Es así como también los diferentes servidores públicos del municipio de Barrancabermeja, en desarrollo de las funciones inherentes a sus responsabilidades tanto constitucionales como legales, deben contar con implementos de protección personal, de conformidad a lo preceptuado en los requerimientos para el uso y la implementación de los elementos de protección personal en los lugares de trabajo, contemplados en la ley 9 de enero de 24 de 1979 "título tres salud ocupacional, artículo 122 a 124".

Por consiguiente, los empleadores, según la clase de actividad que realizan los servidores públicos, deben suministrar una serie de elementos para que estos puedan cumplir de manera segura y efectiva con su actividad o labor encomendada, pues es un deber esencial suministrar elementos de protección personal a los trabajadores que por la actividad que desarrollan, se encuentran expuestos a riesgos por cualquier clase de factor, los cuales pueden ser objeto de prevención, mediante la utilización de elementos de protección personal (EPP).

Que el artículo 49 de la Constitución políticade Colombia determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro

la vida o la salud. Que la ley 1751 de 2015, Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsablede respetar, protegery garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado social de derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que la ley 9 de 1979 destaca en sutítulo VII, que corresponde al Estadocomo reguladoren materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes".

Qué según la ley 70 de 1998 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público comilla, reglamentado parcialmente por el decreto nacional 1978 de 1989 establece que:" la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para el uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso ". De conformidad con el artículo 5 del decreto 1978 de 1989, "la dotación de calzado y vestido de labor consiste en las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".

El artículo 6 ibídem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

Tienen derecho a la dotación de calzado y prendas para el trabajo, los empleados que ejercen cargos en el sector público, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Que para la entrega de dotación el empleado debe encontrarse vinculado al servicio de las entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales, a las contralorías territoriales, a las personería distritales y municipales, a las veedurias, o a empleos públicos de las juntas administrativas locales, de las instituciones de educación superior, de las instituciones de educación primaria, secundaria y media vocacional, como personal administrativo.

El servidor debe haber laborado para la respectivaentidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro. El trabajador deberá utilizar la dotación en el ejercicio de las funciones, so pena de perderel derecho a recibirla en el periodo siguiente.

Que, por lo anterior, es una obligación legal y convencional entregar la dotación a trabajadores oficiales del municipio de Barrancabermeja y por consiguiente, se hace necesaria oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para que contribuya a la correcta prestación de los servicios.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo reglamento, conforme la ley 1562de 2012, el sistemade gestión y seguridad y salud en el trabajo, decreto 1072 de 2015 reglamento único del sector de trabajo, artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante la emergencia. El empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención y respuesta ante las emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación, incluidos contratistas. Asimismo, se debe conformar, capacitar, entrenar y dotar las brigadas de emergencia de control de incendios, primeros auxilios y evacuación acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluyan la atención de primeros auxilios.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tiene porfinalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndose contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolo en un cargo acorde con sus actitudes físicas y psicológicas.

Que el desarrollo de estas tareas conlleva el riesgo de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física del trabajador, así comoa los materialesy equipos. La probabilidad de ocurrencia de este factor de riesgo depende de la eliminación y/o control sobre el elemento agresivo.

Que existen diversos agentes biológicos (organismos vivos y sustancias derivadas de los mismos) persistentes en el lugar donde se presentan esta clase de accidentes, que pueden provocar en los funcionarios que atienden estos casos, efectos negativos en la salud como procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos. Igualmente existen otras áreas de trabajo donde se requiere que el personal utilice algunos elementos de protección personal, a fin de minimizar la ocurrencia de accidentes laborales. En consecuencia, es obligación de la entidad, proteger la salud del personal expuesto, suministrándoles prendas y equipos de protección indispensables para prevenir la exposición. Que el decreto 1072 de 2015 artículo 2, 2,4,6,8 obligaciones de los empleadores: el empleador está obligado a la protecciónde la seguridad y la salud de lostrabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Artículo 4: Definición de recursos: debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación. revisión, evaluación y mejora de las medidasde prevención y control, para la gestión eficaz de los peligrosy riesgosen el lugar de trabajo y también, paraque los responsablesde salud eneltrabajo en laempresa, elcomité paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Bajo tal contexto, entonces, resulta siendo necesario e indispensable para el Distrito Especial de Barrancabermeja la compra de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, para los trabajadores oficiales y afines incluidos en tal acuerdo convencional Distrital, en su artículo 55, en aras de permitir el cumplimiento de las funciones y actividades a cargo del sector mencionado, pertenecientes a la entidad territorial, teniendo para esta compra/suministro plena competencia la Secretaría General, de conformidad con la normativa, decretos distritales y demás relacionados existentes y que guarden vigencia.

La necesidad aquí planteada se encuentra prevista en el presupuesto Distrital para la presente vigencia 2025 (Recursos por Funcionamiento), existiendo claramente una relación directa entre la contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los cuales a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar.

La contratación es una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar a presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Ahora bien, a través del **Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025**, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"* se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias, definiendo la **Dirección de Talento Humano,** adscrita a la Secretaría General, de la siguiente manera:

Artículo 3. Estructura. La estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja será la siguiente:

(…)

2. Secretaría General.
2.1. Dirección de Talento Humano.
2.2. Dirección de Servicios Administrativos.
2.3. Dirección de Gestión Documental.
2.4. Dirección de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

Que el **Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025**, en su artículo catorce (14), estableció las siguientes funciones para la Dirección de Talento Humano:

Artículo 14. Dirección de Talento Humano. Son funciones de la Dirección de Talento Humano, las siguientes:

1. Apoyar el proceso de formulación, implementación y seguimiento a la política de administración de personal, desarrollando los procesos de reclutamiento, selección, vinculación, registro y control, remuneración y retiro de acuerdo con las normas legales vigentes y los criterios modernos de administración del Talento Humano.

2. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento y mejoramiento de un adecuado clima organizacional que facilite el desarrollo de una cultura institucional orientada al mejoramiento continuo y la calidad en la prestación de los servicios.

3. Elaborar, coordinar, implementar y evaluar el Plan anual de bienestar, capacitación, promoción y desarrollo para el recurso humano al servicio de la Administración del Distrito, a partir del diagnóstico permanente sobre el desempeño laboral colectivo e individual y articulado con los lineamientos y estrategias formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. Coordinar y ejecutar los sistemas de evaluación y calificación del desempeño del recurso humano, efectuar seguimiento, análisis sobre los resultados obtenidos y proponer las acciones o correctivos necesarios que contribuyan al desarrollo integral de los servidores y al mejoramiento y calidad de la gestión.

5. Llevar el registro de las situaciones administrativas y novedades del personal de las diferentes dependencias de la Administración Distrital, coordinar la respectiva información con cada dependencia y entidad, remitirla ante las instancias administrativas competentes y expedir los certificados y constancias que estén dentro del límite de las competencias de la Dirección.

6. Custodiar y mantener actualizado y sistematizado el archivo de hojas de vida del personal de la entidad.

7. Coordinar y responder por la liquidación y trámite oportuno de los salarios, factores salariales, prestaciones económicas y reconocimientos del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.

8. Apoyar los procesos de concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.

9. Mantener actualizados los instrumentos de gestión del Talento Humano, particularmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Administración Distrital.

10. Coordinar el desarrollo de los procesos contractuales que le sean delegados, necesarios para la contratación de personal que preste sus servicios en la Administración Distrital ante la eventual insuficiencia de personal de planta.

11. Mantener actualizado el pasivo laboral del Distrito y responder por los cálculos actuariales que permitan, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, atender estas obligaciones y efectuar las diligencias encaminadas a recaudar las cuotas partes pensionales a favor y a cargo del Distrito.

12. Dirigir y coordinar con las entidades públicas y privadas pertinentes, la identificación y evaluación de la salud y riesgos ocupacionales a nivel de puesto de trabajo, área e instalación, para diseñar y ejecutar el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo que elimine y/o neutralice sus efectos en la salud de los servidores públicos de la administración.

13. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencias.

Que por las funciones antes expuestas, la Direccion de Talento humano requiere la contratación de "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y

DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

Por lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Municipal No. 106 del 17 de Marzo de 2025, Modificado por el Decreto 198 del 05 de mayo de 2025, el Sercretario General, adelanatra el procesos de selección de contratista, cuyo obejto es: **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

7 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad jurídica, técnica y económica para realizar el: **"ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

El Distrito de Barrancabermeja considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

8 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

8.1 OBJETO A CONTRATAR

"ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

8.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato así:

1.Realizar la entrega de la dotación y elementos de protección personal, bioseguridad en coordinación con la Dirección de Talento Humano,de conformidad con FICHA TÉCNICA, las Normas Técnicas Colombianas, los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada.

2. Realizar los cambios a la dotación y elementos de protección personal, bioseguridad cuando esta no se encuentre acorde a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas, en los estudios previos, pliego de condiciones, no corresponda a las muestras presentadas o se encuentren vencidos.

3.Tomar las medidas para la confección de la ropa a cada uno de los trabajadores; de acuerdo con las indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato.

4.Garantizar que el calzado correspondiente a la dotación no debe tener fecha de elaboración o manufactura inferior a un año contado a partir de la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

5. Realizar la entrega de las tallas, logotipos y códigos internos de los bienes según los tiempos solicitados por el supervisor de contrato.

6. El contratista deberá efectuar las entregas de los bienes a adquirir, en los tiempos estrictamente solicitados por el Supervisor de contrato, de conformidad con el articulo 53 y relacionados, de la convención colectiva de trabajo entre el Distrito de Barrancabermeja y los trabajadores oficiales beneficiarios del proceso de compra.

7. La dotación (vestido y calzado) deberá ser entregada dentro del mes siguiente a la suscripción dl acta de inicio, de manera individual por cada trabajador en bolsa ziploc debidamente rotulada con el nombre del trabajador, cargo, relación de la dotación que se entrega, tallas y cantidad, en la Dirección de Talento Humano.

8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Los bienes que deben ser atendidos mediante la ejecución del presente contrato son los que se señalan a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	CAJA DE 50 GUANTES DE NITRILO SIN POLVILLO	GUANTE DE NITRILO SIN POLVILLO, CAJA POR 50 UNIDADES DE USO CORTO, RESISTENCIA AL AGUA, SENSIBILIDAD AL TACTO, COLOR AZUL PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS PRODUCTOS QUÍMICOS CONCENTRADOS, AMBIDIESTRO, CORRUGADO EN LOS DEDOS, LIBRE DE LÁTEX IDEAL PARA EL ENTORNO ALIMENTARIO GRACIAS A SU FÁCIL LOCALIZACIÓN.	CAJA	300
2	46181522	Capuchas de seguridad	COFIA PARA TRABAJO EN ARCHIVO	COFIA DESCARTABLE PAQUETE X 100 UND, FABRICADO EN POLIPROPILENO NO TEJIDO, LONGITUD EXTENDIDA:21", COLOR AZUL-BLANCO, LIGA ELÁSTICA DE AJUSTE	paquete	10
3	46181503	Overoles de protección	KIT DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDOS	KIT DE BIOSEGURIDAD, DESECHABLE DE 4 PIEZAS, PROTECTOR DE ZAPATOS, GORRO, PANTALÓN, CAMISA MANGA LARGA Y TAPABOCAS. TIPO ODONTÓLOGO, CADA UNO SELLADO.	KIT	50
4	46181527	PANTALONES PROTECTORES	PANTALON BASICO CABALLERO	PANTALÓN JEAN CABALLERO SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS NTC 2260, NTC 2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806, CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE EL TRABAJADOR SE SIENTA MÁS CÓMODO, TELA: ÍNDIGO OSCURO LABOR PARA CABALLERO. TELA DE BOLSILLO POLY COTTON 50/50/BLANCO, USO FORRO BOLSILLO. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN BANSWARA AZUL. USO: TELA PRINCIPAL. CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SIETE (7). BOTÓN: BOTÓN READERS DE 26 LÍNEAS, CANTIDAD: UNO (1) CONTRAMARCADO. CREMALLERA COBRE: 4.5 19 CMS COL/AZUL OSCURO. MARQUILLA TEJILA 10X25 BOLSILLO TRASERO. PESO: 13.75 ONZAS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO. COLOR: ÍNDIGO OSCURO.	UNIDAD	15
5	46181527	PANTALONES PROTECTORES	PANTALON BASICO CABALLERO	PANTALÓN JEAN CABALLERO SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS NTC 2260, NTC 2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806, CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE EL TRABAJADOR SE SIENTA MÁS CÓMODO, TELA: ÍNDIGO OSCURO LABOR PARA CABALLERO. TELA DE BOLSILLO POLY COTTON 50/50/BLANCO, USO FORRO BOLSILLO. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN BANSWARA AZUL. USO: TELA PRINCIPAL. CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SIETE (7). BOTÓN: BOTÓN READERS DE 26 LÍNEAS, CANTIDAD: UNO (1) CONTRAMARCADO. CREMALLERA COBRE: 4.5 19 CMS COL/AZUL OSCURO. MARQUILLA TEJILA 10X25 BOLSILLO TRASERO. PESO: 13.75 ONZAS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO. COLOR: ÍNDIGO OSCURO.	UNIDAD	306
6	46181527	PANTALONES PROTECTORES	PANTALÓN TIPO ELECTRICISTA Y PARA SOLDADOR	PANTALÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IDEAL PARA USO DIARIO. SOBRE MEDIDA, ESTOS TEJIDOS SON MATERIALES	UNIDAD	45

				INNOVADORES Y RESISTENTES A LAS LLAMAS, RIESGO DE SOLDADURA Y SALPICADURAS DE METALES FUNDIDOS DESTINADOS A SER USADOS EN PRENDAS QUE COMPLEMENTAN EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ESTÁN DISEÑADOS PARA AUTO EXTINGUIRSE CUANDO SE ELIMINA LA FUENTE DE IGNICIÓN. CUENTA CON UN DISEÑO CLÁSICO, CÓMODO Y ERGONÓMICO. PROTECCIÓN CONFORTABLE AL FUEGO Y AL CALOR COMPOSICIÓN: 54% MA 44% CO 2% AT LIGAMENTO: SARGA 2/1 PESO: 245 G/M² ± 5% ANCHO ÚTIL : 152 CM CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - RESULTADOS - NORMATIVA RESISTENCIA AL CALOR (180ºC) PASS ISO 17493 RESISTENCIA AL CALOR (260ºC) PASS ISO 17493 PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (H) A1 UNE-EN ISO 15025 (A) PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (V) A2 UNE-EN ISO 15025 (B) CALOR CONVECTIVO (S) B1 UNE-EN ISO 9151 CALOR RADIANTE (S) C1 UNE-EN ISO 6942 SALPICADURAS DE METAL FUNDIDO (HIERRO) E1 UNE-EN ISO 9185 CALOR POR CONTACTO F1 UNE-EN ISO 12127-1 ARCO ELÉCTRICO (ELIM) (CAL/CM2) 10 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (ATPV) (CAL/CM2) 11 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (BOX TEST) APC 1 EN 61482-1-2 SOLDEO Y PROCESOS AFINES CLASS 1 UNE-EN ISO 11611 ANTIESTÁTICO PASS UNE-EN 1149-3 ALTA VISIBILIDAD AT240HV UNE-EN ISO 20471 ANTIÁCIDO AT240FC UNE-EN 13034 LLUVIA AT240IR UNE-EN 343 UPF (FACTOR DE PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA) 50+ UNE-EN 13758-1 RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA - RET (M2·PA/W) 3,6066 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TÉRMICA - RCT (M2·K/W) 0,0200 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE (N) 770 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA (N) 550 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA RASGADO URDIMBRE (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 RESISTENCIA RASGADO TRAMA (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE (%) <3% UNE-EN ISO 5077 ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMA (%) <3% UNE-EN ISO 5077 CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SEIS (6). BOTONES: IGNÍFUGOS DE MELANINA. CANTIDAD: UNO (1). CREMALLERA: CADENA DE VISLÓN CALIBRE NO. 5, CON CINTA TEXTIL NOMEX. MATERIAL DEL ELEMENTO O DIENTE: VISION (ACETAL COPOLIMERO) SINTETICO. CALIBRE: 5. TIPO: VISION (INYECTADOS). CINTA: MATERIAL: FILAMENTOS NOMEX. ANCHO: 5/8". TIPO:		

				TEXTIL. TOLERANCIA DE LA LONGITUD: SEGÚN NORMA ASTM D 3657. ESTE CIERRE ES FRONTAL, CUBIERTOS POR ALETILLAS DE LA MISMA TELA DEL PANTALON. COLOR AZUL.		
7	46181526	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA DRILL ARAGUA KAKI	CAMISA MANGA LARGA TIPO INDUSTRIAL EN DRILL ARAGUA KAKI SOBRE MEDIDAS, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, CON ALMILLA Y PLIEGUE CHATO EN LA ESPALDA DE 8 CM DE PROFUNDIDAD CERTIFICADO SON LA NTC 2248 CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE LE TRABAJADOR SE SIENTA MAS CÓMODO. TELA: DRILL ARAGUA COLOR KAKI, COMPOSICIÓN ALGODÓN 100%. PESTAÑA 3,5 CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2) DE TAPA CON CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: CANTIDAD: NUEVE (9). DE 22 Y 14 LÍNEAS COLOR KAKI. PESO: 878 GRAMOS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO, BOTÓN DE REPUESTO KAKI, LA CAMISA DEBE LLEVAR SERIAL Y MARQUILLA DE LA EMPRESA CON TALLA.	UNIDAD	15
8	46181526	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA DRILL ARAGUA KAKI	CAMISA MANGA LARGA TIPO INDUSTRIAL EN DRILL ARAGUA KAKI SOBRE MEDIDAS, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, CON ALMILLA Y PLIEGUE CHATO EN LA ESPALDA DE 8 CM DE PROFUNDIDAD CERTIFICADO SON LA NTC 2248 CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE LE TRABAJADOR SE SIENTA MAS CÓMODO. TELA: DRILL ARAGUA COLOR KAKI, COMPOSICIÓN ALGODÓN 100%. PESTAÑA 3,5 CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2) DE TAPA CON CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: CANTIDAD: NUEVE (9). DE 22 Y 14 LÍNEAS COLOR KAKI. PESO: 878 GRAMOS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO, BOTÓN DE REPUESTO KAKI, LA CAMISA DEBE LLEVAR SERIAL Y MARQUILLA DE LA EMPRESA CON TALLA.	UNIDAD	399
9	46181526	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA TIPO ELECTRICISTA Y PARA SOLDADOR	CAMISA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IDEAL PARA USO DIARIO. SOBRE MEDIDA, ESTOS TEJIDOS SON MATERIALES INNOVADORES Y RESISTENTES A LAS LLAMAS, RIESGO DE SOLDADURA Y SALPICADURAS DE METALES FUNDIDOS DESTINADOS A SER USADOS EN PRENDAS QUE COMPLEMENTAN EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ESTÁN DISEÑADOS PARA AUTO EXTINGUIRSE CUANDO SE ELIMINA LA FUENTE DE IGNICIÓN. CUENTA CON UN DISEÑO CLÁSICO, CÓMODO Y ERGONÓMICO. PROTECCIÓN CONFORTABLE AL FUEGO Y AL CALOR COMPOSICIÓN: 54% MA 44% CO 2% AT LIGAMENTO: SARGA 2/1 PESO: 245 G/M² ± 5% ANCHO ÚTIL : 152 CM CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - RESULTADOS - NORMATIVA RESISTENCIA AL CALOR (180ºC) PASS ISO 17493 RESISTENCIA AL CALOR (260ºC) PASS ISO 17493 PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (H) A1 UNE-EN ISO 15025 (A) PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (V) A2 UNE-EN ISO 15025 (B) CALOR CONVECTIVO (S) B1 UNE-EN ISO 9151 CALOR RADIANTE (S) C1 UNE-EN ISO 6942 SALPICADURAS DE METAL FUNDIDO (HIERRO) E1 UNE-EN ISO 9185	UNIDAD	45

				CALOR POR CONTACTO F1 UNE-EN ISO 12127-1 ARCO ELÉCTRICO (ELIM) (CAL/CM2) 10 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (ATPV) (CAL/CM2) 11 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (BOX TEST) APC 1 EN 61482-1-2 SOLDEO Y PROCESOS AFINES CLASS 1 UNE-EN ISO 11611 ANTIESTÁTICO PASS UNE-EN 1149-3 ALTA VISIBILIDAD AT240HV UNE-EN ISO 20471 ANTIÁCIDO AT240FC UNE-EN 13034 LLUVIA AT240IR UNE-EN 343 UPF (FACTOR DE PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA) 50+ UNE-EN 13758-1 RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA - RET (M2·PA/W) 3,6066 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TÉRMICA - RCT (M2·K/W) 0,0200 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE (N) 770 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA (N) 550 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA RASGADO URDIMBRE (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 RESISTENCIA RASGADO TRAMA (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE (%) <3% UNE-EN ISO 5077 PESTAÑA: 3.5CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2). DE TAPA CON CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PARA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: IGNÍFUGO DE MELANINA. CANTIDAD: CUATRO (4) DE (14l) CANTIDAD NUEVE (9) DE (18l). PESO: 476 GRAMOS		
10	46181527	PANTALONES PROTECTORES	PANTALÓN BÁSICO DAMA	PANTALÓN BÁSICO DAMA SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIONAL PARA QUE LA TRABAJADORA SE SIENTA MAS CÓMODA, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: ÍNDIGO LICRADO COMPOSICIÓN ALGODÓN 74% - POLIÉSTER 25% LICRA 1% COLOR AZUL ÍNDIGO PESO 9 ONZAS FORRO BOLSILLO BLANCO COMPOSICIÓN ALGODÓN 50% - POLIÉSTER 50% CONFECCIÓN: NUMERO DE PUNTADAS POR PULGADA: 8±2 HILO UTILIZADO EN COSTURAS EXTERNAS: TEX 120 HILO UTILIZADO EN COSTURAS INTERNAS: EPIC TEX 60 Y EPIC TEX 40. ACCESORIOS: CREMALLERA METÁLICA EN COBRE MARQUILLA MARCA CUERO BOTÓN METÁLICO INOXIDABLE STICKER DE CARTÓN IDENTIFICANDO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO CON SU RESPECTIVO CÓDIGO DE BARRAS. SUJETADOR PLÁSTICO BOLSA PLÁSTICA ACABADO DESENGOMADO PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS: HUMECTANTE LUBRICANTE	UNIDAD	93

				ALFAMILASA DISPERSANTE SUAVIZANTE GRASO CATIÓNICO EL CONTROL DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS TERMINADOS SE REALIZA SIGUIENDO LAS SIGUIENTES NORMAS TÉCNICAS: NTC 2260, NTC 2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806. BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3), BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2), PASADORES: SEIS (6), BORDADOS ACUERDO AL REQUERIMIENTO. EL PANTALÓN PARA MUJER CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE DISEÑO PROPIOS A LA FIGURA FEMENINA. COLOR AZUL ÍNDIGO.		
11	46181503	Overoles de protección	TRAJE TIPO TYVEK	TRAJE COMPLETO Y POLAINA DISEÑADO PARA AYUDAR A PROTEGER CONTRA CIERTAS SALPICADURAS DE LÍQUIDOS (TIPO 6) Y POLVOS PELIGROSOS (TIPO 5). CUENTA CON APROBACIÓN CE BAJO LA DIRECTIVA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (89/686/ECC), CATEGORÍA III SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS INCLUYEN: • TELA LAMINADA ULTRALIVIANO MICRO POROSO A BASE DE POLIPROPILENO, QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD EN SU USO. • CAPUCHA, CINTURA Y TOBILLOS ELASTICADOS PARA UNA MAYOR SEGURIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO. • CIERRE DE DOBLE SENTIDO CON CUBIERTA, PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DE CONTAMINANTES. • MATERIAL ANTIESTÁTICO PARA TRABAJOS EN ÁREAS DE RIESGO ELÉCTRICO. • SIN COSTURAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS MANGAS Y HOMBROS, LO CUAL DISMINUYE LA PROBABILIDAD DE PENETRACIÓN DE AGENTES PELIGROSOS. TRAJE: POLIPROPILENO/LÁMINA PE • ELÁSTICOS: CAUCHO DE NEOPRENO (LIBRE DE LÁTEX) • CIERRE: NYLON SOBRE POLIÉSTER TRENZADO • HILO: POLIÉSTER/ALGODÓN, CERTIFICADO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES NORMAS: • EN 340: REQUISITOS GENERALES DE ROPA DE PROTECCIÓN. • EN 1073-2: ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO RADIOACTIVO. • EN 1149-1: ROPA DE PROTECCIÓN CON PROPIEDADES ELECTROESTÁTICAS. • CERTIFICACIÓN TIPO 5, SEGÚN NORMA EN-ISO 13982-1: PROTECCIÓN FRENTE A PARTÍCULAS SÓLIDAS (POLVO). • CERTIFICACIÓN TIPO 6, SEGÚN NORMA EN 13034: PROTECCIÓN FRENTE A SALPICADURAS DE AGENTES QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO.	UNIDAD	300
12	46181501	DELANTALES PROTECTORES	DELANTAL SINTÉTICO	MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENAS RESISTENCIAS FÍSICAS, BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO, COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO · CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. · COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS, MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS	UNIDAD	50
13	46181501	DELANTALES PROTECTORES	DELANTAL EN CUERO PARA SOLDADOR	DELANTAL O PETO EN VAQUETA DE 60 CM X 90 CM CON BOLSILLO - BORDADO O RIBETEADO, MATERIAL: CUERO TIPO VAQUETA DE RES CURTIDO AL CROMO COLOR AMARILLO, HILO: POLIÉSTER CALIBRE 30 DE ALTA TENACIDAD, REATA: NAILON DE 19 MM, TRABILLA: HIERRO	UNIDAD	30

				NIQUELADO DE 19 MM. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: FABRICADOS EN VAQUETA FLEXIBLE PARA PROTEGER EL TRONCO Y LAS PIERNAS EN, ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A ELEMENTOS Y PARTÍCULAS, PESADOS EN EL AMBIENTE APLICACIONES: USADO EN TAREAS DOMÉSTICAS Y/O EN LABORES DE ALTO DESEMPEÑO Y RIESGO INDUSTRIAL EN SECTORES COMO: CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASEO PÚBLICO, MINERÍA, PETRÓLEOS, JARDINERÍA, MADERAS Y DEMÁS TRABAJOS DONDE SEA NECESARIO PROTEGER EL CUERPO DE RIESGOS MECÁNICOS		
14	46181533	BATAS PROTECTORAS	BATA PARA ARCHIVO CON LOGO DE LA ALCALDÍA	BATA EN DRILL CON CIERRE Y BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA, MANGA LARGA Y PUÑOS AJUSTADOS, COLOR BLANCA MATERIAL: TELA DACRÓN (80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN) × COLOR: BLANCO × MANGA: LARGA × BOLSILLOS: DOS BOLSILLOS LATERALES INFERIORES Y UN BOLSILLO A LA ATURA DEL PECHO EN EL LADO IZQUIERDO × OTROS: CINTURÓN DE GRADUACIÓN × ESTAMPADO: LOGOTIPO DE LA ENTIDAD EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA SOBRE BOLSILLO, CON MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 8/10CM X 8/10CM × LA FALDA DE LA BATA DEBE VENIR CON DOBLADILLO × LOS BOTONES E HILOS DEBEN SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL × LOS BOTONES DEBEN SER ELABORADOS EN MATERIAL SINTÉTICO LOS OJALES DEBEN VENIR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS CON COSTURA DE PRESILLA LARGO DE LA BATA: HASTA LA RODILLA	UNIDAD	10
15	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE VAQUETA	GUANTE DE VAQUETA TIPO OPERADOR ELÁSTICO AJUSTADO EN LA MUÑECA Y RIBETEADO, CON REFORZADO EN LA PALMA, LAVABLE. SEGÚN NORMA NTC-2190 NTC-2220 GUANTE DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS. GUANTE QUE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA, AL MENOS, UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS MECÁNICOS: ABRASIÓN, CORTE POR CUCHILLA Y PERFORACIÓN. NTC 5684. MATERIALES: GUANTES FABRICADOS EN CARNAZA Y/O CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM Y ESTÁN COSIDOS CON HILO 100% ALGODÓN Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS, EN GENERAL NO PRESENTAN PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO. SEGÚN LO INDICADO. LOS GUANTES CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LA TABLA 1 DE LAS NORMAS ICONTEC Nº 2190 SOBRE DIMENSIONES Y LOS REFUERZOS CUMPLEN CON LAS DADAS EN LA TABLA 2 DE DICHA NORMA. NTC 5684 2009 G NTC 2190 2008 NTC 2307 1987	PAR	3763
16	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE TEJIDO POLIÉSTER - PALMA IMPREGNADA DE LÁTEX VE630	GUANTE DE TEJIDO 100% POLIÉSTER, PALMA Y PUNTA DE DEDOS IMPREGNADA EN LÁTEX, COLOR GRIS-NEGRO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, AL CORTE, AL DESGARRO, A LA PERFORACIÓN, A LOS CORTES POR OBJETOS CORTANTES.	PAR	2000
17	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE POLI-ALGODÓN - PALMA IMPREGNADO DE LÁTEX VE730	GUANTE DE POLI ALGODÓN, IMPREGNACIÓN DE LÁTEX EN PALMA Y PUNTA DE LOS DEDOS ESPESOR;1,7MM COLOR AMARILLO-NARANJA RESISTENTE A LA ABRASIÓN, AL CORTE AL DESGARRO, A LA PERFORACIÓN, A CORTES POR OBJETOS CORTANTES	PAR	500
18	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE NITRILO NEGRO, CAJA DE 100 UNIDADES PREMIUM	EL GUANTE NITRILO NEGRO ESTÁ ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS EN LABORES	CAJA	500

				QUE REQUIERAN ALTO NIVEL DE DESTREZA. ESTÁNDARES Y REGULACIONES EL GUANTE ESTÁ DISEÑADO BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA EN ISO 374 - 1:2016 TYPE B / EN ISO 374 - 5:2016 COMPOSICIÓN: NITRILO CARACTERÍSTICAS: AMBIDIESTRO, SIN POLVO, NO ESTÉRIL, DESECHABLE. SU TEXTURA EN LOS DEDOS BRINDA EXCELENTE SENSIBILIDAD TÁCTIL Y AGARRE. EXCELENTE CONFORT Y AJUSTE DEL PRODUCTO A LA MANO. TRES VECES MÁS RESISTENTES QUE EL CAUCHO NATURAL OVINILO, GARANTIZANDO QUE LOS GUANTES NO SE CORTAN CONFACILIDAD. CALIBRE: 4 MILÉSIMAS DE PULGADA. APLICACIONES: EL USUARIO DEBE EVALUAR EL NIVEL DE PROTECCIÓN NECESARIA PARA LA LABOR. ALGUNAS DE LAS APLICACIONES MÁS COMUNES SON: MANUFACTURA EN GENERAL INSPECCIÓN Y SEGURIDAD. MANUFACTURA Y MANIPULACIÓN DE ALTA PRECISIÓN Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. COSMETOLOGÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA. LABORATORIOS, FARMACIAS Y MANIPULACIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES. MODELO: NEGRO, MATERIAL: NITRILO, UNIDADES POR ENVASE: 100, SIN POLVO, ES ESTÉRIL: NO, ES ANTIDESLIZANTE: SÍ.		
19	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE SOLDADOR ANTI-CALÓRICO	GUANTE SOLDADOR ANTI-CALÓRICO CA615K DESCRIPCIÓN PIEL CERRAJE VACUNO SUPERIOR CON TRATAMIENTO ANTI-CALÓRICO (THT). PALMA FORRADA DE MULETÓN. MANGUITO FORRADO DE TELA. COSIDO CON HILO KEVLAR® TECHNOLOGY. TIPO AMERICANO. LONGITUD : 35 CM. PIEL CERRAJE SUPERIOR CON TRATAMIENTO ANTI-CALÓRICO. ESPESOR ENTRE 1,2 Y 1,4 MM. FORRO DE LA MANO: MULETÓN. FORRO DEL MANGUITO: TELA DE ALGODÓN DE 300 G/M² DE GRAMAJE. COSIDO CON HILO KEVLAR®. USOS: INDUSTRIA PESADA RIESGOS: CALOR, DESGASTE. RIESGOS: CALOR, DESGASTE CERTIFICACIONES: EN420:2003+A1:2009, EN388:2016, EN407:2004, EN12477:2001/A1:2005.	PAR	20
20	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE PARA APICULTURA	GUANTES PARA APICULTURA. FABRICADOS EN VAQUETA DE CUERO DE RES (VACUNO), COLOR AMARILLO Y/O BLANCO. MANGA EN DRIL 100 % ALGODÓN. COSTURAS EN HILO DE NYLON. ELÁSTICO EN EL EXTREMO SUPERIOR.	UNIDAD	10
21	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE NAILON Y SPANDEX - RECUBRIMIENTO NITRILO FORTIX	GUANTES POLIVALENTES, LIGEROS Y SENSIBLES, CON UNA DESTREZA Y COMODIDAD SIMILARES A LOS DE UNA MANO DESNUDA, COLOR AZUL-NEGRO. - TACTO Y DESTREZA OPTIMIZADOS: EL DISEÑO ERGONÓMICO ERGOFORM™ DE LOS GUANTES INDUSTRIALES, JUNTO CON UN FORRO FINO, PROPORCIONA UNA DESTREZA ÓPTIMA Y UN TACTO SIMILAR AL DE UNA MANO SIN GUANTE. - CERTIFICADO DE INOCUIDAD Y LIMPIEZA: ESTÁN APROBADOS POR DERMATEST , NO CONTIENEN DISOLVENTES Y CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN OEKOTEX DE AUSENCIA DE SUSTANCIAS NOCIVAS, CON UN PROCESO DE LAVADO PATENTADO PARA EXTRAER LAS IMPUREZAS. - AGARRE Y DURABILIDAD MEJORADOS: EL FINO RECUBRIMIENTO DE ESPUMA DE NITRILO ALREDEDOR DE LA PALMA DE LOS GUANTES DE SEGURIDAD MEJORA EL AGARRE Y	PAR	500

				PROLONGA LA VIDA ÚTIL DEL GUANTE. - MAYOR TRANSPIRABILIDAD: SU FINO RECUBRIMIENTO EN LA PALMA DE LA MANO TAMBIÉN PROPORCIONA UNA COMODIDAD TRANSPIRABLE PARA EL DÍA A DÍA. - SEGURIDAD DEL PROCESO GARANTIZADA: LOS GUANTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NO CONTIENEN SILICONA, LO QUE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL METAL ANTES DE PINTARLO. - FORRO FINO DE NAILON Y SPANDEX : PARA UN TACTO SIMILAR AL DE LA MANO DESNUDA - CERTIFICACIÓN DERMATEST : PROTECCIÓN DE MANOS DERMATOLÓGICAMENTE APROBADA - RECUBRIMIENTO DE NITRILO : GUANTES CON MAYOR AGARRE Y DURABILIDAD ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NITRILO MATERIAL DEL FORRO: NYLON, SPANDEX TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO GALGA: 18 LONGITUD: 219-261 MM/ 8.6-10.2 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO		
22	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTES CON REVESTIMIENTO DE NITRILO Y FORRO DE JERSEY	GUANTES CON REVESTIMIENTO DE NITRILO Y FORRO DE JERSEY PARA UNA PROTECCIÓN COMPLETA DE LAS MANOS. PRESTACIONES CLAVES: -FORMULACIÓN EXCLUSIVA DE NITRILO: RESISTENTE A LA ABRASIÓN -FORRO TEJIDO DE ALGODÓN: PARA UNOS GUANTES DE PROTECCIÓN QUE GARANTIZAN COMODIDAD ÓPTIMA. -DISEÑO SIN SILICONA: LIMPIEZA ADECUADA PARA LA FABRICACIÓN DE METALES Y MOTORES *3 VECES MAYOR DURABILIDAD QUE LAS ALTERNATIVAS DE CUERO ESTÁNDAR. DESCRIPCIÓN: -ACABADO: TOTALMENTE RECUBIERTO -MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: NITRILO -MATERIAL DEL FORRO: ALGODÓN TEJIDO -TIPO DE PUÑO: MANGUITO DE SEGURIDAD LONGITUD 256-272 MM/ 10.08 10.71 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO AZUL	PAR	200
23	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTES HASTA EL CODO PARA PRODUCTOS QUÍMICOS	GUANTES HASTA EL CODO PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, QUE PROTEGEN LAS MANOS Y LOS BRAZOS DE FORMA DURADERA. -SIN FLOCADO INTERIOR DE ALGODÓN, LOS GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS ALPHATEC SOLVEX 37-185 PRESENTAN MENOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN POR PELUSA. -PROTECCIÓN ESPECIALIZADA: SU COMPOSICIÓN DE NITRILO DE ALTO RENDIMIENTO LES CONFIERE UNA PROTECCIÓN QUÍMICA EN 374 TIPO A, QUE PROTEGE HASTA EL CODO. -MEJORA DE LA DURABILIDAD: ESTA COMPOSICIÓN DE NITRILO TAMBIÉN GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONTRA LA ABRASIÓN EN Y ANSI DE NIVEL 4, LO QUE LAS HACE ADECUADAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PESADOS. -COMODIDAD ELEVADA: LOS GUANTES INDUSTRIALES TAMBIÉN SON MUY CÓMODOS Y DIESTROS. -CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: CUMPLEN LA NORMATIVA DE LA UE Y LA FDA SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. DESCRIPCIÓN : LINER MATERIAL: N/D	PAR	100

ESTUDIOS PREVIOS

				COATING MATERIAL: NITRILO. LONGITUD: 457 MM/18 PULGADAS. EMBALAJE: 1 PAR POR BOLSA DE PLÁSTICO.		
24	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE PROTECCIÓN CONTRA EL ARCO ELÉCTRICO Y LOS CORTES	GUANTES IGNÍFUGOS QUE OFRECEN UNA AVANZADA PROTECCIÓN CONTRA EL ARCO ELÉCTRICO Y LOS CORTES. PRESTACIONES CLAVES MATERIALES IGNÍFUGOS: CUMPLEN LAS NORMAS CGSB 155.20-2000 FR PROTECCIÓN SUPERIOR CONTRA EL ARCO ELÉCTRICO: CATEGORÍA DE ARCO NIVEL 1 SEGÚN ASTM F2675-22 HILO DE ARAMIDA RESISTENTE A LOS CORTES: PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA CORTES ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO Y CONFORMIDAD REGLAMENTARIA CONFORME CON REACH DESCRIPCIÓN: ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NEOPRENO MATERIAL DEL FORRO: FIBRA DE VIDRIO, MODACRILICO, ARAMIDA TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO GALGA: 13 LONGITUD: 225-260 MM/ 8.86-10.24 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO.	PAR	300
25	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE MULTIUSOS SOSTENIBLE FABRICADO CON CONTENIDO RECICLADO	GUANTE MULTIUSOS SOSTENIBLE FABRICADO CON CONTENIDO RECICLADO DESCRIPCIÓN: ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NITRILO MATERIAL DEL FORRO: RECYCLED NYLON, SPANDEX TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO SALGA: 15 LONGITUD: 190-275 MM COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO DISEÑO SOSTENIBLE: LOS GUANTES MULTIUSOS SOSTENIBLES, ESTÁN DISEÑADOS CON UN 30% DE CONTENIDO RECICLADO*, LO QUE REDUCE NUESTRA HUELLA DE CARBONO EN 75 G DE CO2EQ/PAR**, Y UN EMBALAJE INTERIOR SIN PLÁSTICO QUE CONTIENE UN 70% MENOS DE MATERIALES^. MAYOR DURABILIDAD: TECHNOLOGY APORTA HASTA UN 20% MÁS RESISTENCIA A LA ABRASIÓN^^ MAYOR COMODIDAD: COMFORT FIT TECHNOLOGY AYUDA A MEJORAR LA TRANSPIRACIÓN Y LA DESTREZA COMPATIBILIDAD CON PANTALLAS TÁCTILES: ESTOS GUANTES DE USO INDUSTRIAL SON COMPATIBLES CON MÚLTIPLES DISPOSITIVOS DE PANTALLA TÁCTIL, POR LO QUE NO ES NECESARIO QUITÁRSELOS CUANDO SE CAMBIA DE TAREA, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO CERTIFICADO DE INOCUIDAD PARA LA PIEL: ESTOS GUANTES HAN SIDO TESTADOS DERMATOLÓGICAMENTE Y ESTÁN LIBRES DE SUSTANCIAS NOCIVAS *30% ES EL CONTENIDO RECICLADO MÍNIMO DE EN EL PRODUCTO FINAL **COMPARADO CON GUANTES DE NYLON MULTIUSOS	PAR	200

				^71% MENOS DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO - ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE ANSELL, CALCULADO COMO REDUCCIÓN DE PESO, REVISADO POR EXPERTOS ^^COMPARADO CON VERSIÓN DE TECNOLOGÍA ANTERIOR.		
26	46181507	CHALECOS DE SEGURIDAD	CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD CON LOGO ALCALDÍA	CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADOS EN TEJIDO DE MALLAN TRANSPIRABLE EN COLOR AMARILLO/LIMÓN, PREVISTO DE CINTA REFLECTIVA 3M SCOTCHITE. MATERIALES REFLECTIVOS, EN TEJIDOS GRIS PLATA DE 50CM DE ANCHO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA.	UNIDAD	300
27	46181516	Mangas de seguridad	MANGA EN CUERO PARA SOLDADOR	MANGAS DE CARNAZA PARA SOLDADOR: TIPO CUERO, ELABORADAS EN CARNAZA ESPESOR MAYOR DE 1.3 MM. HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4. EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NTC 1981. CORREAS EN REATA. PUÑO ABIERTO MODELO SOLDADOR COLOR GRIS TALLA ÚNICA PARA ADULTO. MEDIDAS: LARGO: 57 CM, ANCHO HOMBRO: 22 CM, ANCHO MUÑECA 14 CM PESO: 0.86 KG USO: INDUSTRIAL NORMA TÉCNICA: EN420 Y NTC 2190 PROTECCIÓN AL CALOR Y OBJETOS PUNZANTES Y CANDENTES.	PAR	20
28	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA TENI TIPO INGENIERO	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA TIPO TENNIS SUELA EN CAUCHO, ENTRESUELA EN EVA EN CUERO GRASO PULL-UP. PUNTERA EN COMPOSITE, FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, NTC ISO- 202345:2007 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Y AL IMPACTO EN LA PUNTERA. AISLANTE DIELÉCTRICO 18000 VOLTIOS: FABRICADO SEGÚN NORMAS ASTMF 2413-11, RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO, NTC ISO 2035: 2007, RESISTENCIA DIELÉCTRICA RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: TIPO A Y B: FABRICADO SEGÚN NORMA NTC ISO 20345: 2007 / ASTMF – 2413-11 SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 PLANTILLA ANTIPERFORANTE: FABRICADA SEGÚN ISO:20345. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA: BOTA TENNIS TIPO INGENIERO CON SUELA EN CAUCHO Y ENTRESUELA EN EVA SIN VENCIMIENTO O HIDRÓLISIS DE LA SUELA POR SUS MATERIALES. CON SOBREPUNTERA PROTECTORA PARA EVITAR RAYADURAS DEL CUERO. CUERO PLENA FLOR GRASO DE ENTRE 1.8 MM – 2 MM. SUELA: PATÍN (CARA AL PISO) EN CAUCHO RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS TIPO A Y B, EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE POR ABRASIÓN Y FLEXIÓN. ENTRESUELA: FABRICADA EN EVA INYECTADA DE ALTAS PROPIEDADES QUE ASEGURE UN BAJO PESO, UNA ADECUADA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CONFORT Y DISMINUCIÓN DE LA FATIGA AL USUARIO. SOBREPLANTILLA: EVA DE ALTA RESILIENCIA PARA RETARDAR LA COMPRESIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA, FORRADO EN TEXTIL TRANSPIRABLE, PREHORMADA ANATÓMICAMENTE CALIBRE 4,0-5,0 MM. HUELLA: CON GRABADO DEFINIDO QUE GARANTICE UN EXCELENTE AGARRE SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE. Y DISEÑO AUTOLIMPIANTE. ANTIDESLIZANTE: CONFORME A LA NORMA NTC ISO 20345 :	PAR	12

				2007 Y MÉTODO DE ENSAYO NORMA ISO 13287/12, ÍNDICE SRC (PISOS CERÁMICOS + DETERGENTE Y PISOS METÁLICOS + ACEITE) FLEXIÓN: CONFORME A LA NORMA ISO 20344/20345 (MAX 4MM) DESPUÉS DE 30.000 CICLOS. ABRASIÓN NBS: AL 130% CONFORME A LA NORMA NTC 502 - ASTMD 1630 RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO: CONFORME A LA NORMA ASTMF2412-11 ASTMF2413-11 RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: CONFORME A LA NORMA EN ISO 20345-2007 DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° CONFORME A LA NORMA NTC 467 DENSIDAD: S/CC 1.15 +/- 0,003 CONFORME A LA NORMA NTC 456" HERRAJE PLÁSTICO DIELÉCTRICO SUELA BICOLOR, AMBOS CLORES EN CAUCHO VULCANIZADO, NO PINTADO SUELA ANTI PERFORACIÓN CONSTRUCCIÓN: CENTRO MONTADO Y ENSAMBLE DE SUELA TIPO CUP SOLE, CON ADHESIVOS DE ALTA TENACIDAD.		
29	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA TENI TIPO INGENIERO	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA TIPO TENNIS SUELA EN CAUCHO, ENTRESUELA EN EVA EN CUERO GRASO PULL-UP. PUNTERA EN COMPOSITE, FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, NTC ISO- 202345:2007 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Y AL IMPACTO EN LA PUNTERA. AISLANTE DIELÉCTRICO 18000 VOLTIOS: FABRICADO SEGÚN NORMAS ASTMF 2413-11, RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO, NTC ISO 2035: 2007, RESISTENCIA DIELÉCTRICA RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: TIPO A Y B: FABRICADO SEGÚN NORMA NTC ISO 20345: 2007 / ASTMF – 2413-11 SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 PLANTILLA ANTIPERFORANTE: FABRICADA SEGÚN ISO:20345. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA: BOTA TENNIS TIPO INGENIERO CON SUELA EN CAUCHO Y ENTRESUELA EN EVA SIN VENCIMIENTO O HIDRÓLISIS DE LA SUELA POR SUS MATERIALES. CON SOBREPUNTERA PROTECTORA PARA EVITAR RAYADURAS DEL CUERO. CUERO PLENA FLOR GRASO DE ENTRE 1.8 MM – 2 MM. SUELA: PATÍN (CARA AL PISO) EN CAUCHO RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS TIPO A Y B, EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE POR ABRASIÓN Y FLEXIÓN. ENTRESUELA: FABRICADA EN EVA INYECTADA DE ALTAS PROPIEDADES QUE ASEGURE UN BAJO PESO, UNA ADECUADA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CONFORT Y DISMINUCIÓN DE LA FATIGA AL USUARIO. SOBREPLANTILLA: EVA DE ALTA RESILIENCIA PARA RETARDAR LA COMPRESIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA, FORRADO EN TEXTIL TRANSPIRABLE, PREHORMADA ANATÓMICAMENTE CALIBRE 4,0-5,0 MM. HUELLA: CON GRABADO DEFINIDO QUE GARANTICE UN EXCELENTE AGARRE SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE.Y DISEÑO AUTOLIMPIANTE. ANTIDESLIZANTE: CONFORME A LA NORMA NTC ISO 20345 : 2007 Y MÉTODO DE ENSAYO NORMA ISO 13287/12, ÍNDICE SRC (PISOS CERÁMICOS + DETERGENTE Y PISOS METÁLICOS + ACEITE) FLEXIÓN: CONFORME A LA NORMA ISO 20344/20345 (MAX 4MM) DESPUÉS DE 30.000 CICLOS. ABRASIÓN NBS: AL 130% CONFORME A LA NORMA NTC 502 - ASTMD 1630 RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO: CONFORME A LA NORMA ASTMF2412-11 ASTMF2413-11 RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: CONFORME A LA NORMA EN ISO 20345-2007 DUREZA: SHORE A 62° +/-	PAR	273

				3° CONFORME A LA NORMA NTC 467 DENSIDAD: S/CC 1.15 +/- 0,003 CONFORME A LA NORMA NTC 456" HERRAJE PLÁSTICO DIELÉCTRICO SUELA BICOLOR, AMBOS CLORES EN CAUCHO VULCANIZADO, NO PINTADO SUELA ANTI PERFORACIÓN CONSTRUCCIÓN: CENTRO MONTADO Y ENSAMBLE DE SUELA TIPO CUP SOLE, CON ADHESIVOS DE ALTA TENACIDAD.		
30	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA CAÑA ALTA	BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA PARA SER UTILIZADA EN CONDICIONES DE TRABAJO QUE TENGAN RIESGOS DE IMPACTO Y COMPRESIÓN EN LA PUNTERA, CHOQUE ELÉCTRICO, SUELA CON GRABADO ANTIDESLIZANTE Y AUTO LIMPIANTE. CUERO GRASO HIDROFUGADO CON ACEITES ESPECIALES RESISTENTES AL AGUA CALIBRE 2.0 – 2.2 MM. CUMPLE NORMAS NTC-1077 CALIBRE EN MM. NTC- 4917 % EN ABSORCIÓN DE AGUAN 120 MIN, NTC 4917 TIEMPO DE HIDROFUGACIÓN, NTC-1040 HUMEDAD. NTC 3376 RESISTENCIA MÍNIMA A LA TRACCIÓN. NTC ISO 4575 RESISTENCIA MÍNIMA ALA DESGARRE. NTC 1042 RUPTURA DE FLOR. PUNTERA EN COMPOSITE RESISTENCIA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN NO CONDUCEN ELECTRICIDAD, MÁS LIVIANAS QUE LAS PUNTERAS METÁLICAS. NO TRASMITEN CALOR NI FRIO RESISTENCIA QUÍMICA EN PRESENCIA DE ÁCIDOS NO PRESENTAN CORROSIÓN NI ABSORBEN HUMEDAD. DIN EN 12568/98 RESISTENCIA AL IMPACTO Y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN FORROS NATURALES TERMINADOS DE CUERO DE 0.8 – 1.0 MM DE ESPESOR SATRA PM 31/93 SOLIDEZ DEL CALOR AL FROTE TEXTIL DE RÁPIDA DISPERSIÓN DEN LA TRASPIRACIÓN ACELERA EL TRANSPORTE DE LA HUMEDAD, COMPLETAMENTE TRANSPIRABLE, MANEJA LA TEMPERATURA DEL PIE, TOQUE SUAVE Y CONFORTABLE, RESISTENCIA SUPERIOR A LA ABRASIÓN ANTIMICÓTICO, CONTRAFUERTE LAMINA TERMOPLÁSTICA DE ALTA RIGIDEZ CALIBRE 1.5 – 2.0 SUMINISTRA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA ESTRUCTURAL KEVLAR POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y FLEXIBILIDAD, (PLANTILLA ANTIPUSH MJQS-401 PENETRACIÓN PROOF BY MANJOY NEW MATERIALES MINGRUI AUTHORIZED CSA STANDARDS Z195-14 EN 12568 PAROVED. POLÍMERO DE ALTA PERMEABILIDAD Y FLEXIBILIDAD REFORZADA EN EL TALÓN CON CARTÓN PIEDRA DE LATA RESISTENCIA Y CON CAMBRION DIELÉCTRICO EL CUAL SUMINISTRA ERGONOMÍA Y SOPORTE, SOBRE PLANTILLA EVA FORRADA EN TEXTIL PREFORMADA ANATÓMICAMENTE CON REBOTE EN EL TALÓN PARA MAYOR COMODIDAD CALIBRE 2.0 – 3.0MM. ENTRE SUELA CAUCHO EVA DE BAJA DENSIDAD SUMINISTRA EFECTO DOBLE DENSIDAD A LA SUELA APORTANDO CONFORT AL ABSORBER PARTE DEL IMPACTO DURANTE EL USO. PEGADA Y COSIDA A LA CAPELLADA SELLA LA PARTE INFERIOR DEL CALZADO HACIÉNDOLA IMPERMEABLE, SUELA POLIURETANO TIPO POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS, CUMPLE NORMA NTC 456, DENSIDAD RELATIVA 467 DUREZA, 632 RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, 4811 (DIN 53516) ABRASIÓN, HILOS NYLON 100% EN MULTIFILAMENTO CONTINUO RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN CON ELASTICIDAD REGULADA, PASA-CORDONES PLÁSTICOS DE LATA RESISTENCIA, CORDONES EN ALGODÓN	PAR	2

				TRENZADO. FUELLE DOS CORREAS CON PUNTERA EN COMPOSITE CUERO GRASO, SUELA EL POLiURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y ACEITES, COLOR CAFÉ CAÑA ALTA SERIE 34 AL 46, NORMA ASTM S 2413-05, UNE – EN ISO 20345:2004, DIN EN 12568:98 RESISTE IMPACTOS RESISTE CHOQUES ELÉCTRICOS.		
31	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA CAÑA ALTA CON CORDÓN	BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CON CORDÓN PARA SER UTILIZADA EN CONDICIONES DE TRABAJO QUE TENGAN RIESGOS DE IMPACTO, COMPONENTES: CAPELLADA, CUERO DE ORIGEN BOVINO RESISTENTE A LA TRACCIÓN, RUPTURA, DESGARRO, FLEXIÓN, Y ABRASIÓN, QUE GARANTIZAN UNA MAYOR DURABILIDAD Y CONFORT DEL CALZADO, IDEAL PARA ENTORNOS DE ALTA EXIGENCIA. PUNTERA: EN COMPOSITE RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, NO CONDUCEN ELECTRICIDAD, NO TRASMITEN TEMPERATURA, RESISTENCIA QUÍMICA EN PRESENCIA DE ÁCIDOS NO PRESENTAN CORROSIÓN NI ABSORBEN HUMEDAD. FORRO: TEXTIL DE RÁPIDA DISPERSIÓN DE LA TRANSPIRACIÓN, ACELERA EL TRANSPORTE DE LA HUMEDAD, MANEJA LA TEMPERATURA DEL PIE, TOQUE SUAVE Y CONFORTABLE, RESISTENCIA SUPERIOR A LA ABRASIÓN, ANTIMICÓTICO, SECADO RÁPIDO, CON MEMBRANA IMPERMEABLE SEGÚN ESPECIFICACIÓN REQUERIDA. CONTRAFUERTE: LAMINA TERMOPLÁSTICA LA CUAL ES MOLDEADA ANATÓMICAMENTE PARA SUMINISTRAR PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA ESTRUCTURAL: POLÍMERO: DE ALTA PERMEABILIDAD Y FLEXIBILIDAD, QUE SUMINISTRA ERGONOMÍA Y SOPORTE, PLANTILLA DE CONFORT: POLIURETANO INYECTADO FORRO TEXTIL CON DISEÑO ANATÓMICO, DENSIDAD , FLEXIBILIDAD, ABSORCIÓN DE IMPACTO Y AMPLIACIÓN DE LOS NIVELES DE CONFORT. HILO: NYLON 100%: EN MULTIFILAMENTO CONTINUO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y ABRASIÓN CON ELASTICIDAD REGULADA CORDÓN: ENCERADO FLEXIBLE, SUAVE, Y RESISTENTE A LA RUPTURA, DE ALTA TENACIDAD. PASA CORDÓN: DE ALTA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD DIMENSIONAL, QUE FACILITA EL SISTEMA DE AJUSTE SUELA: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO: DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS NTC – 456 DENSIDAD RELATIVA NTC – 4811 (DIN 53516) ABRASIÓN NTC – 467 DUREZA NTC – 632 RESISTENCIA A LA FLEXIÓN PLANTILLA (*) SEGÚN ESPECIFICACIÓN REQUERIDA POR EL CLIENTE. PLANTILLA ANTI PUNZÓN: PLANTILLA ESTRUCTURAL EN KEVLAR QUE GARANTIZA EL RIESGO DE PENETRACIÓN DE MATERIALES ACORDE A LAS NORMAS INTERNACIONALES.	PAR	11
32	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	ZAPATO DE PROTECCIÓN	ZAPATO DE PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES CON RESTRICCIÓN MÉDICA, DE PUNTA DE ACERO PARA HOMBRES Y MUJERES, LIGEROS, DE SEGURIDAD, TRANSPIRABLES, PARA TRABAJO, ANTIDESLIZANTES, ANTIDESLIZANTES, REFLECTANTES, INDESTRUCTIBLES, INDUSTRIA. ZAPATOS DE CONSTRUCCIÓN SUELA DE CAUCHO SINTÉTICO	PAR	10

				PARTE SUPERIOR DE LOS ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO: NUESTRA PUNTERA DE ACERO MÁS GRANDE DE 0.079 IN TE PERMITE DISFRUTAR DE LA SENSACIÓN DESCALZA Y DA A TUS PIES PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA LA FUERZA PESADA DE OBJETOS RODANTES O CAÍDAS PREVENCIÓN DE PINCHAZOS: LA SUELA CON ENTRESUELA DE KEVLAR 4.0 Y PLANTILLA DOBLE QUE ABSORBE LOS GOLPES PROTEGE TUS PIES DE SER PERFORADOS POR OBJETOS AFILADOS COMO CLAVOS Y BARRAS DE ACERO MIENTRAS TRABAJAS TRANSPIRABLE Y LIGERO: LA PARTE SUPERIOR DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN ES TOTALMENTE TRANSPIRABLE Y EL FORRO DE TELA TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO QUE ABSORBE LA HUMEDAD. LOS MATERIALES SELECCIONADOS PROPORCIONAN UN RENDIMIENTO MÁS LIGERO Y MEJOR DISEÑO REFLECTANTE: ZAPATO CON DECORACIONES DE SEGURIDAD REFLECTANTES GRISES, PARA QUE PUEDAS EVITAR EL PELIGRO CUANDO TRABAJAS POR LA NOCHE, TE OFRECE UNA SENSACIÓN DE SEGURIDAD. MODA, COMODIDAD Y RENDIMIENTO AL MISMO TIEMPO ANTIDESLIZANTE: CONSTRUIDO CON DISEÑO DE SUELA DE EVA QUE AUMENTA EL AGARRE ANTIDESLIZANTE Y ESTABLE EN EL SUELO, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE AL DESGASTE, AYUDA A PROPORCIONAR RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO Y TRACCIÓN EN VARIAS SUPERFICIES		
33	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA Y PLANTILLA ANTI-PUNZÓN	BOTAS DE CAUCHO AMARILLA CAÑA ALTA CON PUNTERA Y SUELA ALTA, PUNTERA 13MM, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO A LA CORROSIÓN, COMPRESIÓN Y AL IMPACTO Y SU PLANTILLA ES DE ACERO. ESTE MODELO CLASIFICA COMO UN CALZADO DE SEGURIDAD DENTRO DE LA LÍNEA INDUSTRIAL.	PAR	15
34	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA Y PLANTILLA ANTI-PUNZÓN	BOTAS DE CAUCHO AMARILLA CAÑA ALTA CON PUNTERA Y SUELA ALTA, PUNTERA 13MM, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO A LA CORROSIÓN, COMPRESIÓN Y AL IMPACTO Y SU PLANTILLA ES DE ACERO. ESTE MODELO CLASIFICA COMO UN CALZADO DE SEGURIDAD DENTRO DE LA LÍNEA INDUSTRIAL.	PAR	50
35	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	KIT DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN	KIT DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN INCLUYE(ALCOHOL ANTISÉPTICO 500ML, APLICADORES DE ALGODÓN PAQUETE *20UND, COMPRESA DE GASA (APÓSITOS),GASA ANTISÉPTICA,, ESPARADRAPO MICROPORE SURGICAL TAPE 2,5 CMX 9.14M, ESPARADRAPO TELA 10X10, PAQUETE DE ALGODÓN EN POMOS POR 40GR, SOLUCIÓN SALINA CON FECHA DE FABRICACIÓN NO INFERIOR A 2 MESES DE LA COMPRA, TERMÓMETRO DIGITAL, VENDA ELÁSTICA COHESIVA BEIGE 7.5 CMX 4.5 M, VENDA TRIANGULAR DE TELA , YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FRASCO 120 ML CON FECHA DE FABRICACIÓN NO INFERIR A DOS MESES DE LA FECHA DE COMPRA, MANTA TÉRMICA,).	KIT	50
36	53131609	PRODUCTOS DE PROTECCIÓN SOLAR	PROTECTOR SOLAR HIPO ALERGÉNICO CON FACTOR 50	PROTECTOR SOLAR HIPO ALERGÉNICO CON FACTOR 50 DE 125 ML	UNIDAD	300
37	46161507	Cintas o cadenas de barrera	CINTA SEÑALIZACIÓN AMARILLO CON NEGRO	ROLLO CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS, CON LETRAS "PELIGRO TRABAJO EN ALTURA O PELIGRO NO PASE", DISEÑADA CON LÍNEAS DIAGONALES DE COLOR AMARILLO Y NEGRO INTERCALADAS, NO ADHESIVA, NO REFLECTIVA, EN POLIETILENO NO CONTAMINANTE X 500 MTS	UNIDAD	40

38	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS	CASCO FABRICADO EN TERMOPLÁSTICO ABS ALTAMENTE RESISTENTE A GOLPES, RALLADURAS Y RADIACIÓN UV. ESPUMA INTERIOR DE POLIETILENO EXPANDIDO QUE OFRECE AISLAMIENTO TÉRMICO. • SUSPENSIÓN TIPO RACHE DE 6 PUNTOS CON BANDA ANTI-SUDOR LAVABLE. BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS DE SUJECIÓN Y SOPORTE DE BARBILLA ENCAUCHO SINTÉTICO SILICONADO (CUMPLE REQUISITO 9,6 PRUEBA ANSI 289.1-2014). • RANURAS LATERALES TIPO UNIVERSAL PARA PROTECCIÓN AUDITIVA TIPO COPA ; ADAPTADOR PLÁSTICO PARA VISOR Y PROTECCIÓN PARA SOLDADOR . POSEE BANDA REFLECTIVA TERMOPLÁSTICA UBICADA EN LA ZONA POSTERIOR DEL CASCO PARA MAYOR VISIBILIDAD VISERA CORTAR PARA FACILITAR CAMPO DE VISIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA Y / O ESPACIOS CONFINADOS. TIPO IL PARA DESAFÍOS VERTICALES Y LATERALES EN CABEZA ESPECIAL PARA TRABAJOS EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS DIELÉCTRICO CLASE DE PROTECCIÓN HASTA 20.000 VOLTIOS CERTIFICACIÓN ANSI Z89.1-2014, TIPO II - CLASE E. PESO LIVIANO 477 GRAMOS	UNIDAD	100
39	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO ANTI-RUIDO	CASCO ANTI-RUIDO CON OREJERAS ABS. ALMOHADILLAS RELLENAS CON ESPUMA SINTÉTICA. DOBLE ARNÉS DE PLÁSTICO (POM), AJUSTABLE EN ALTURA, CON REFUERZO SUAVE Y AIREADO PARA UN MEJOR CONFORT. COQUILLA: ABS / OREJERA: ESPUMA / ARCO: POM. TALLA: AJUSTABLE	UNIDAD	40
40	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD	CARETA FOTOSENSIBLE SOLDADOR CON REPUESTO	CARETA FOTOSENSIBLE (SOLDADOR) CON REPUESTOS, CARACTERÍSTICAS: MÁSCARA CON VISERA Y CAPA FOTOSENSIBLE. PROTECCIÓN UV/IR. OSCURIDAD VARIABLE: DIN 9-13 / TIEMPO DE RESPUESTA AL CAMBIO DE LUZ DE 1/25.000 SEG A 0.6 SEG. / TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -5°C A 55°C.	UNIDAD	4
41	46182001	MÁSCARAS O ACCESORIOS	MASCARA MEDIA CARA	PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO, OFRECE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, Y MATERIAL PARTICULADO COMO NEBLINA, POLVO Y HUMOS COMPOSICIÓN FABRICADA EN SILICONA, LA PIEZA EN SILICONA, OFRECE UNA PROTECCIÓN CÓMODA Y DURADERA. EL RESPIRADOR DE MEDIA CARA SE PUEDE UTILIZAR CON CARTUCHOS Y FILTROS DE LA LÍNEA 6000 Y 2000, OFRECE PROTECCIÓN EN VARIADAS DE APLICACIONES. EL DISEÑO DE BAJO PERFIL DE LA PIEZA FACIAL PERMITE UNA MEJOR VISIBILIDAD, DISMINUYE LA FATIGA DEL USUARIO. ADEMÁS DE UTILIZARSE CON LOS CARTUCHOS DE LA LÍNEA 6000, FILTROS DE LA LÍNEA 2000 TAMBIÉN PUEDE UTILIZARSE CON EL EQUIPO DE LÍNEA DE AIRE DE FLUJO CONTINUO. EL DISEÑO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN QUE PERMITE ADEMÁS DE UNA RÁPIDA SALIDA DEL AIRE CALIENTE, UNA FÁCIL COMUNICACIÓN. CUMPLE CON LAS APROBACIONES NIOSH/MSHA	UNIDAD	30
42	46182001	MÁSCARAS O ACCESORIOS	MASCARILLA GAS FULL FACE	MASCARILLA GAS FULL FACE 6800 ROSTRO COMPLETO, BLOQUEA EFICAZMENTE MÚLTIPLES SUSTANCIAS PELIGROSAS, PARTÍCULAS DE POLVO Y GASES IRRITANTES. EL DISEÑO INTEGRAL OFRECE UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN Y COMPATIBILIDAD. RESPIRADOR SUAVE Y LIGERO QUE CUBRE COMPLETAMENTE LA CABEZA CON CORREAS PARA LA CABEZA FÁCILES DE AJUSTAR PARA UN AJUSTE PERSONALIZADO. EL BORDE DE SELLADO DE SILICONA PROPORCIONA UNA SENSACIÓN DE COMODIDAD DE USO. EQUIPADO CON UNA	UNIDAD	4

ESTUDIOS PREVIOS

				BOLSA DE TELA PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. APLICABLE PARA LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ALBAÑILERÍA, LIJAR, ASERRAR, SOLDAR, CONSTRUIR, PINTAR, LIMPIAR ESPECIFICACIONES : MATERIAL : SILICONA Y PLÁSTICO TIPO DE MÁSCARA : CARA COMPLETA TAMAÑO DEL ARTÍCULO: 230 X 190 MM/9,06 * 7,48 PULGADAS PESO DEL ARTÍCULO: 737 G/ PESO DEL PAQUETE DE 1,63 LIBRAS: 869 G/1,92 LIBRAS TAMAÑO DEL PAQUETE: 23,7 * 19,5 * 14,8 CM/9,33 * 7,68 X 5,83 PULGADAS		
43	46161504	Señales de tráfico	PALETA CON EXTENSOR (PARE - SIGA)	COLOR: VERDE Y ROJO, MATERIAL: POLIESTIRENO CUBIERTO CON CINTA REFLECTIVA GRADO DE INGENIERÍA, DIÁMETRO DEL OCTÁGONO: 45 CM, ESPESOR: 4 MM, FORMA: OCTAGONAL, PALETA INYECTADA EN UNA SOLA PIEZA, . PALABRAS: PARE (EN ROJO) Y SIGA (EN VERDE), IMPRESIÓN AL VACÍO POR EL SISTEMA SCREEN CON TINTAS TRANSPARENTES PIGMENTADAS CON FONDO ROJO PARA TEXTO DE PARE Y FONDO VERDE PARA TEXTO DE SIGA. TEXTOS TROQUELADOS EN MATERIAL REFLECTIVO, DIÁMETRO DEL MANGO: 4 CM, LARGO MANGO: 12 CM, . MATERIAL EXTENSOR: EN PLÁSTICO, EXTENSOR: 1.20 M DE LARGO, POR 4 CM DE DIÁMETRO, EL CUAL DEBE SER AJUSTABLE AL MANGO DE LA PALETA, . GARANTÍA: SEIS MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. NO INCLUYE MALA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO O POR AGENTES EXTERNOS QUE NO CORRESPONDAN A DICHA GARANTÍA TENIENDO EN CUENTA EL BUEN MANEJO QUE SE LE DEBE DAR AL PRODUCTO	UNIDAD	15
44	46181520	Protectores de piernas	CANILLERA DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR	CANILLERA CON ZAPATO, FABRICADA CON MEDIDAS DE 78 CM, DE LARGO X 20 CM DE ANCHO, CUENTA CON UN PROTECTOR DE EMPEINE DE 20 CM X 18 DE ANCHO CON ALMA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 PARA MAYOR RESISTENCIA, FORRADA EN PIQUE Y EN SU EXTERIOR EN SINTÉTICO LANCER PARA SU PRESENTACIÓN, LA PARTE INTERNA EN PRODUPIQUE DE 4 MM PARA COMODIDAD DEL OPERARIO; TIENE TRES CORREAS EN RIATA CON CHAPAS PLÁSTICAS DE FÁCIL MANEJO.	UNIDAD	10
45	46181706	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	ADAPTADOR CARETA CASCO	ADAPTADOR UNIVERSAL QUE PERMITE EL AJUSTE PERFECTO A CUALQUIER TIPO DE CASCO, ALTA RESISTENCIA, RESORTE RECUBIERTO EN PVC PARA MAYOR AJUSTE, BASCULANTE EN ALUMINIO Y PLÁSTICO PARA LEVANTAR VISOR ENSAMBLADO.	UNIDAD	30
46	46181706	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	BARBUQUEJO NO CONDUCTOR PARA CASCO 4 APOYOS CON MENTONERA	BARBUQUEJO EN CINTA POLIÉSTER NO ELÁSTICO GRADUABLE CON 4 CONECTORES PLÁSTICOS QUE SE ACOPLAN AL CASCO POR MEDIO DE CIERRE DE SEGURIDAD Y MENTONERA PLÁSTICA SILICONADA DANDO MEJOR AJUSTE AL TRABAJADOR, SIENDO UN ELEMENTO DE COMPLETO EN EL MOMENTO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS Y LABORES DONDE SE REQUIERA AJUSTE Y PROTECCIÓN EN LA CABEZA DEL TRABAJADOR. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: -FABRICADO EN CINTA POLIÉSTER DE 1,5 CM DE ANCHO. -HEBILLA DE GRADUACIÓN PARA REGULACIÓN CON CONECTORES FIJOS Y SEGUROS.	UNIDAD	50

				-MENTONERA ELABORADA EN MATERIAL PLÁSTICO SILICONADO. -CUATRO CONECTORES PLÁSTICOS PARA SUJETAR AL CASCO Y CIERRE DE SEGURIDAD. BRINDA MAYOR SEGURIDAD AJUSTANDO EL CASCO Y EL CIERRE DE ESTE. AYUDA A EVITAR ACCIDENTES POR INADECUADA SUJECIÓN AL CASQUETE. -LONGITUD MÁXIMA DE 52CM. -SIN PIEZAS METÁLICAS CONDUCTORAS. -COMPATIBLE CON CASCOS TIPO I Y II DE CUATRO PUNTOS DE SUJECIÓN. -IDEALES PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y LABORES EN LAS QUE SE NECESITE QUE HAYA UN BUEN AJUSTE DEL CASCO A LA CABEZA DEL USUARIO. -REATA EN NYLON NO ELÁSTICO. -CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA -PESO 23GR. MATERIALES: CINTA POLIÉSTER - PLÁSTICO SILICONADO		
47	56101500	Muebles	DESCANSAPIES ARCO METALICO	DESCANSAPIES ARCO METALICO: CARACTERISTICAS: INCLINACION AJUSTABLE ENTRE 0 GRADOS Y 30 GRADOS SOBRE EL PLANO HORIZONTAL. SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES TANTO EN LOS PIES COMO EL SOPORTE AL SUELO. ALTURA MAXIMA EN USO: 15 CM. MATERIALES: TUBO MATALICO. TOPES ANTIDESLIZANTES. MDF. TAPETE ANTIDESLIZANTE. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO: 46 CM. FONDO: 40 CM. ALTO: 18 CM PESO: 2 KG.	UNIDAD	50
48	46181522	Capuchas de seguridad	CAPUCHA MONJA ALGODÓN	LA CAPUCHA MONJA EN ALGODÓN USUALMENTE ES UN ELEMENTO UTILIZADO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO DONDE SE NECESITE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS SOLARES Y SALPICADURAS DE MATERIAL PARTICULADO DE ACEITES. - TALLA ÚNICA -COLOR AZUL OSCURO -EL ALGODÓN ES TOTALMENTE NATURAL Y NO CONTIENE PRODUCTOS QUÍMICOS -LOS TEJIDOS NATURALES EN ALGODÓN SON CÓMODOS Y PERMITEN LA CIRCULACIÓN DE AIRE. APLICACIONES: LA CAPUCHA TIPO MONJA SON IDEALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EXPOSICIÓN PROLONGADA A LOS RAYOS DEL SOL, SU SUAVIDAD Y TELA FRESCA EN ALGODÓN PROTEGERÁN LA CARA Y CUELLO PARA QUE EL SOL NO PEGUE DIRECTAMENTE CON LA PIEL. NO UTILIZAR CLOROS EN EL LAVADO	UNIDAD	200
49	46181522	Capuchas de seguridad	CAPUCHA DE MEZCLILLA PARA SOLDADOR	CAPUCHA DE MEZCLILLA PARA SOLDADOR, BRINDA UNA MUY BUENA PROTECCIÓN AL TRABAJADOR EN LAS ACTIVIDADES DE SOLDADURA, PROTEGIENDO LA CABEZA Y LOS HOMBROS DEL CONTACTO CON CHISPAS MODERADAS GENERADAS POR EL ACTO DE SOLDAR. MATERIALES • MEZCLILLA 10 OZ • ALGODÓN 100% DISEÑO. # PARTE MATERIA PRIMA 1 FRONTAL MEZCLILLA 2 INTERIOR N/A ASPECTOS FÍSICOS: MEDIDAS DIMENSIONALES TALLA - UNITALLA A: ALTURA / 43 CM + 5 B: ANCHO INFERIOR REFERENCIAL / 57 CM	UNIDAD	5

				+5 C: ABERTURA CARA / 21 CM + 5 DATOS TÉCNICOS DEL LA MEZCLILLA TEJIDO FINAL TIPO CONCEPTO / UNIDAD TEJIDO / PLANO MATERIAL / PESO / 14 OZ/M2 ESPESOR / 0.021 PULGADAS CARACTERÍSTICAS / VALOR RESISTENCIA A LA RUPTURA PIE / 100 KG TRAMA / 95 KG RESISTENCIA AL RASGADO PIE / 45 KG TRAMA / 40 KG -ÁREAS DE USO OPERACIÓN (ES) / RIESGO (S) SOLDADURA / PROYECCIÓN DE CHISPAS		
50	46181520	Protectores de piernas	HERRAMIENTA PARA TREPAR ÁRBOLES	HERRAMIENTA PARA TREPAR ÁRBOLES JUEGO DE PINCHOS PARA TREPAR ÁRBOLES CON CINTURÓN DE ARNÉS DE SEGURIDAD DISEÑO DE GARRA MEJORADO: LAS GARRAS DE ACERO INOXIDABLE AFILADAS Y DURAS LO HACEN MÁS FUERTE, MÁS DURADERO Y SEGURO PARA TREPAR A LOS ÁRBOLES DISEÑO. CIENTÍFICO: EL PRODUCTO ES FÁCIL DE USAR Y TIENE UNA GRAN CAPACIDAD DE CARGA. LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA ES DE APROXIMADAMENTE 100 KG, LO QUE LE PERMITE MANTENERSE CÓMODO AL ESCALAR. MATERIAL DE LA CUERDA : NAILON MATERIAL DEL CLAVO DE LA VARILLA DE ESCALADA: ACERO CAPACIDAD DE CARGA: 100 (KG) CONTENIDO: 1 PAR DE HERRAMIENTAS PARA TREPAR ÁRBOLES CINTURÓN PROTECTOR DE 1 PIEZA	UNIDAD	1
51	23153000	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción	ARNÉS PARA GUADAÑA	ARNÉS LIGERO CON COLORES DE ALTA VISIBILIDAD PARA CORTAR Y TRITURAR SIN ESFUERZO PARA TRABAJO EN EL BOSQUE Y ESPECIALMENTE PARA ZONAS PELIGROSAS DISEÑO ESPECIALMENTE ERGONÓMICO, CÓMODO Y SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA FORMA DEL CUERPO BANDAS REFLECTANTES Y PARTE SUPERIOR LUMINOSA PARA UNA VISIBILIDAD PERFECTA RÁPIDO ENGANCHE Y DESENGANCHE DE LA DESBROZADORA GRACIAS A LOS CÓMODOS GANCHOS GANCHO DE CONFORT QUE PERMITE ACOPLAR Y DESACOPLAR TU DESBROZADORA RÁPIDA Y FÁCILMENTE PERMITE UNA GRAN LIBERTAD DE MOVIMIENTO. ESPECIALMENTE ERGONÓMICO PARA TRABAJOS FORESTALES CON DISCOS DE SIERRA CIRCULAR.	UNIDAD	5
52	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	KIT DE TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO	KIT DE TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO RAPPAPORT, INCLUYE FONENDOSCOPIO DOBLE MANGUERA (RAPPAPORT), CAMPANA DE DOBLE SERVICIO ADULTO Y PEDIÁTRICO CON UN TENSIÓMETRO TRADICIONAL ADULTO, EL CUAL VIENE EN UN PRÁCTICO ESTUCHE DEL MISMO COLOR DEL KIT. CARACTERÍSTICAS: • 3 ANILLOS PLÁSTICOS PARA LA PIEZA DE PECHO • BRAZALETE FABRICADO EN NAILON CON AJUSTE EN VELCRO • MANGUERA FABRICADA EN PVC • PERA FABRICADA EN LÁTEX CON VÁLVULA DE METAL • VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE • INCLUYE LLAVE PARA AJUSTE DEL MANÓMETRO • INCLUYE MARQUILLA Y 2 PARES DE OLIVAS DURAS	KIT	2

53	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	BASCULA PESA DE PESO DIGITAL	BASCULA PESA DE PESO DIGITAL TRANSPARENTE DIGITAL VIDRIO 150 KILOS	UNIDAD	2
54	46181706	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	REPUESTO VISOR CARETA ACLIRICA CON RIBETE METÁLICO	ACETATOS EN POLIPROPILENO O POLICARBONATO DE REPUESTOS PARA CARETAS DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR. DE TRES PUNTOS, ANTIRAYADURA. CON RIBETE METÁLICO	unidad	150
55	40161809	CARTUCHO FILTRANTE	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE PARA VAPORES ORGÁNICOS GASOLINA, ALCOHOLES, PROPANO Y XILENO 6001	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE PARA VAPORES ORGÁNICOS GASOLINA, ALCOHOLES, PROPANO Y XILENO 6001	PAR	20
56	40161809	CARTUCHO FILTRANTE	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE, PARA HUMOS METÁLICOS. P 100	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE, PARA HUMOS METÁLICOS.	PAR	50
57	46181804	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE PROTECCIÓN LENTE OSCURO	GAFAS DE SEGURIDAD: ANTIEMPAÑANTE, PATILLAS ELEGANTES AJUSTABLES PARA UN CONFORT MÁXIMO, CON CUBRIMIENTO LATERAL PARA MAYOR VISIBILIDAD, PROTECCIÓN FRENTE AL IMPACTO DE PARTÍCULAS DE ALTA VELOCIDAD, CONTRA LA RADIACIÓN UV, CON TRATAMIENTO ANTI-RALLADURA, LENTES EN POLICARBONATO ALTA MENTE RESISTENTES AL IMPACTO CERTIFICADO CON LA NORMA ANSI Z87.1 COMO PROTECTOR DE ALTO IMPACTO.	UNIDAD	300
58	46181804	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE SEGURIDAD RECETADA	MONTURA DE LENTE FORMULADO (INCLUYE EXAMEN OPTOMÉTRICO) EN GAFAS DE SEGURIDAD QUE POSEEN INSERTO ÓPTICO, VISOR DE POLICARBONATO OFTÁLMICO, TERMINAL DE GOMA HIPOALERGÉNICO DE DESCANSO ANTIDESLIZANTE, PROTECCIÓN DE 100 % DE LA RADIACIÓN UV. ALTAMENTE RESISTENTE A IMPACTOS, TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE REDUCE LA OBSTRUCCIÓN DE LA VISIBILIDAD EN CLIMA CÁLIDO O AMBIENTE HÚMEDO, TRATAMIENTO ANTI-RAYADURA QUE PROLONGA LA VIDA ÚTIL DEL POLICARBONATO. CERTIFICACIÓN ANZI Z87.1.	UNIDAD	100
59	46181804	GAFAS PROTECTORAS	LENTE DE SEGURIDAD TOP GUN ÓPTICO CON AF	LENTE DE SEGURIDAD TOP GUN ÓPTICO CON AF CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: - MONOLENTE CON TRATAMIENTO ANTI_EMPAÑANTE Y ANTI_RAYADURA. -LENTE EN POLICARBONATO AMPLIO EN PARTE SUPERIOR Y LATERAL LOGRANDO MAYOR COBERTURA. -BANDA DE SELLO EN LA PARTE SUPERIOR EN NYLON PARA EVITAR EL INGRESO DE PARTÍCULAS´. -COMPATIBLE CON USO DE LENTES PRESCRITOS. -DISEÑO ERGONÓMICO PERMITIENDO EL USO CORRECTO DE LENTES FORMULADOS. -ENSAMBLE SIN PARTES METÁLICAS (NO CONDUCTOR). -PATILLAS RETRÁCTILES QUE PERMITEN ACERCAR O ALEJAR EL LENTE DEL ROSTRO. -RESISTENCIA A IMPACTOS DE ALTA VELOCIDAD E IGNICIÓN. -RESISTENTE A RADIACIÓN UVA/UVBNIVEL U6. -INCLUYE CORDÓN DE SEGURIDAD. -PESO 46G. -CERTIFICADO ANSI Z87.1 -2015. -LENTE RESISTENTE A SALPICADURA DE LÍQUIDOS.	UNIDAD	600

Las especificaciones técnicas del servicio se detallan en el ANEXO "FICHA TÉCNICA" adjunto, los cuales se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe

comprender la relación de elementos, bienes y servicios de acuerdo al Anexo de pliego de condiciones.

8.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN UNPSC DEL BIEN
23153000	DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUIAS, POSICIONAMIENTO Y SUJECION
40161809	CARTUCHO FILTRANTE
42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
46161507	CINTAS O CADENAS DE BARRERA
46161504	SEÑALES DE TRAFICO
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181501	DELANTALES PROTECTORES
46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN
46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
46181507	CHALECOS DE SEGURIDAD
46181516	MANGAS DE SEGURIDAD
46181520	PROTECTORES DE PIERNAS
46181522	CAPUCHAS DE SEGURIDAD
46181526	CAMISAS PROTECTORAS
46181527	PANTALONES PROTECTORES
46181533	BATAS PROTECTORAS
46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
46181704	CASCOS DE SEGURIDAD
46181706	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS
46181804	GAFAS PROTECTORAS
46182001	MÁSCARAS O ACCESORIOS
53131609	PRODUCTOS DE PROTECCIÓN SOLAR
56101500	MUEBLE

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

9.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**.

9.2 JUSTIFICACIÓN

La legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, que independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios — AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

La expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de precios. Colombia compra eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la

necesidad identificada. Si el catálogo para Acuerdos Marco de precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. El Acuerdo marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente – deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la circular 004 de 21 de septiembre de 2021.

De conformidad con dicha normatividad se procedió a realizar el respectivo estudio encontrando, que consultada la página de Colombia Compra Eficiente — Tienda Virtual, se pudo establecer que existe: Acuerdo Marco Confecciones y calzado, CCE-06-2025, número de Proceso: CCENEG-076-01-2024, desde 30 de mayo de 2025 hasta 30 de mayo de 2027.

Conforme a la existencia de un acuerdo marco para la prestación de dicho servicio, es menester verificar las condiciones generales que requiere el Distrito de Barrancabermeja y las condiciones generales del acuerdo marco CCE- 06-2025.

Revisada la tienda virtual del Estado Colombiano, entre los acuerdos marco de precios suscritos el relacionado con Confecciones y calzado, este mismo se encuentra vigente, sin embargo, se entró a analizar el costo beneficio según acuerdo marco de precios, el cual se concluyó:

Los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 4 "Tiempos de entrega" de la MINUTA AMP DE CONFECCIONES Y CALZADO, se encuentra que para las cantidades Vestuarios de Calle que estén entre 101 a 1500 unidades el tiempo de entrega será de 90 días calendario.

Revisado el número de dotación a entregar por parte de la la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja a los trabajadores oficiales se evidencia que el número oscila entre las cantidades antes mencionadas, es decir, entre 101 a 1500 unidades, por lo expuesto, en tiempo de entrega es de 90 días calendario.

Ahora bien, revisado la convención colectiva de trabajo de la administración, en el artículo 54, entrega de dotaciones, se establece: " Las dotaciones a que hace referencia la presente Convención Colectiva de Trabajo vigente, serán entregadas en los meses de enero y julio de cada año. En el evento en que por cualquier circunstancia la Administración Municipal incumpla con el suministro de la dotación, ésta reconocerá una suma equivalente a uno punto cinco (1.5) meses de salario mínimo legal vigente por cada dotación no entregada en los lapsos citados. Dicha suma será entregada al Trabajador en el primer mes del semestre siguiente a aquel en que se dejó de entregar la dotación".

De la disposición antes expuesta se evidencia que la administración esta en la obligación de entregar en el mes de julio la dotación a los servidores públicos, trabajadores oficiales, so pena de las indemnizaciones a las que haya lugar.

La entidad Distrital presenta la urgencia de suministrar la dotación para dar cumplimiento al acuerdo sindical vigente, el cual ostenta un carácter imperativo para la administración Distrital, motivo por el cual, el plazo establecido en el mismo no satisface la necesidad de la misma al superar de manera exorbitante la fecha de entrega de los bienes, no solo por el plazo pactado, si no por la demora en que el servidor cuente con los bienes necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo teniendo presente que la vigencia del AMP es del 30 de mayo del año en curso.

Así las cosas, el presente acuerdo no cumple con los tiempos de entrega que la Alcandía Distrital requiere para la satisfacción de su necesidad.

En virtud de lo anterior, y conforme con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 para la utilización de los Acuerdo Marco, que establece: "El comprador podrá abstenerse de adquirir los bienes y servicios a través de este instrumento si los tiempos de entrega no son viables para satisfacer la necesidad."

Así las cosas y conforme a las obligaciones que le asisten a las entidades compradoras se pudo verificar que el acuerdo marco de precios de la referencia no satisface su necesidad; por

consiguiente, se descarta la adquisición a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, debido a que no cubre necesidad del servicio a contratar.

Por lo expuesto, se aparta del acuerdo marco de Confecciones y calzado, e iniciará el proceso contractual que se ajuste a la necesidad de la entidad, de conformidad con la normativa legal vigente.

Ahora bien, referente a las modalidades de selección contractual en la Ley 1150 de 2007 se enuncia:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en **ÚNICO LOTE**, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

La subasta inversa se realiza con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.
(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)
(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)"

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica o presencial.** La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".

El Distrito contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Distrito podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, que no se encuentren inhabilitadas ni impedidas para contratar el **"ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

9.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5.,2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
.....
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k. Ley 2069 de 2020. Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
l. Decreto 1860 de 2021. **Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.**
m. Ley 2195 de 2022: (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones).
n. Decreto 142 de 2023, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la SECRETARÍA GENERAL, considera pertinente y conducente, realizar una Proceso de Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, celebrando un contrato de SUMINISTRO para el cumplimiento del objeto mencionado

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.620.427.282,00), IVA INCLUIDO,** equivalente a a **1138,34** SMMLV aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..).

ÍTEM	CODIGO DIAN	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TOTAL
1	2719097	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	CAJA DE 50 GUANTES DE NITRILO SIN POLVILLO	GUANTE DE NITRILO SIN POLVILLO, CAJA POR 50 UNIDADES DE USO CORTO, RESISTENCIA AL AGUA, SENSIBILIDAD AL TACTO, COLOR AZUL PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS PRODUCTOS QUÍMICOS CONCENTRADOS, AMBIDIESTRO,	CAJA	300	$ 38.001.900,00

ESTUDIOS PREVIOS

					CORRUGADO EN LOS DEDOS, LIBRE DE LÁTEX IDEAL PARA EL ENTORNO ALIMENTARIO GRACIAS A SU FÁCIL LOCALIZACIÓN.			
2	2719097	46181522	Capuchas de seguridad	COFIA PARA TRABAJO EN ARCHIVO	COFIA DESCARTABLE PAQUETE X 100 UND, FABRICADO EN POLIPROPILENO NO TEJIDO, LONGITUD EXTENDIDA:21", COLOR AZUL-BLANCO, LIGA ELÁSTICA DE AJUSTE	paquete	10	$ 460.000,00
3	2823103	46181503	Overoles de protección	KIT DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDOS	KIT DE BIOSEGURIDAD, DESECHABLE DE 4 PIEZAS, PROTECTOR DE ZAPATOS, GORRO, PANTALÓN, CAMISA MANGA LARGA Y TAPABOCAS. TIPO ODONTÓLOGO, CADA UNO SELLADO.	KIT	50	$ 1.940.000,00
4	2823198	46181527	PANTALONES PROTECTORES	PANTALON BASICO CABALLERO	PANTALÓN JEAN CABALLERO SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS NTC 2260, NTC 2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806, CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE EL TRABAJADOR SE SIENTA MÁS CÓMODO, TELA: ÍNDIGO OSCURO LABOR PARA CABALLERO. TELA DE BOLSILLO POLY COTTON 50/50/BLANCO, USO FORRO BOLSILLO. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN BANSWARA AZUL. USO: TELA PRINCIPAL. CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SIETE (7). BOTÓN: BOTÓN READERS DE 26 LÍNEAS, CANTIDAD: UNO (1) CONTRAMARCADO. CREMALLERA COBRE: 4.5 19 CMS COL/AZUL OSCURO. MARQUILLA TEJILA 10X25 BOLSILLO TRASERO. PESO: 13.75 ONZAS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO. COLOR: ÍNDIGO OSCURO.	UNIDAD	15	$ 3.991.275,00
5	2823198	46181527	PANTALONES PROTECTORES	PANTALON BASICO CABALLERO	PANTALÓN JEAN CABALLERO SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS NTC 2260, NTC	UNIDAD	306	$ 81.422.010,00

					2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806, CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE EL TRABAJADOR SE SIENTA MÁS CÓMODO, TELA: ÍNDIGO OSCURO LABOR PARA CABALLERO. TELA DE BOLSILLO POLY COTTON 50/50/BLANCO, USO FORRO BOLSILLO. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN BANSWARA AZUL. USO: TELA PRINCIPAL. CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SIETE (7). BOTÓN: BOTÓN READERS DE 26 LÍNEAS, CANTIDAD: UNO (1) CONTRAMARCADO. CREMALLERA COBRE: 4.5 19 CMS COL/AZUL OSCURO. MARQUILLA TEJILA 10X25 BOLSILLO TRASERO. PESO: 13.75 ONZAS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO. COLOR: ÍNDIGO OSCURO.			
6	2823198	46181527	PANTALONES PROTECTORES	PANTALÓN TIPO ELECTRICISTA Y PARA SOLDADOR	PANTALÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IDEAL PARA USO DIARIO. SOBRE MEDIDA, ESTOS TEJIDOS SON MATERIALES INNOVADORES Y RESISTENTES A LAS LLAMAS, RIESGO DE SOLDADURA Y SALPICADURAS DE METALES FUNDIDOS DESTINADOS A SER USADOS EN PRENDAS QUE COMPLEMENTAN EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ESTÁN DISEÑADOS PARA AUTO EXTINGUIRSE CUANDO SE ELIMINA LA FUENTE DE IGNICIÓN. CUENTA CON UN DISEÑO CLÁSICO, CÓMODO Y ERGONÓMICO. PROTECCIÓN CONFORTABLE AL FUEGO Y AL CALOR COMPOSICIÓN: 54% MA 44% CO 2% AT LIGAMENTO: SARGA 2/1 PESO: 245 G/M² ± 5% ANCHO ÚTIL : 152 CM CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - RESULTADOS - NORMATIVA RESISTENCIA AL CALOR (180ºC) PASS ISO 17493 RESISTENCIA AL CALOR (260ºC) PASS ISO 17493 PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (H) A1 UNE-EN ISO 15025 (A)	UNIDAD	45	$ 41.224.140,00

					PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (V) A2 UNE-EN ISO 15025 (B) CALOR CONVECTIVO (S) B1 UNE-EN ISO 9151 CALOR RADIANTE (S) C1 UNE-EN ISO 6942 SALPICADURAS DE METAL FUNDIDO (HIERRO) E1 UNE-EN ISO 9185 CALOR POR CONTACTO F1 UNE-EN ISO 12127-1 ARCO ELÉCTRICO (ELIM) (CAL/CM2) 10 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (ATPV) (CAL/CM2) 11 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (BOX TEST) APC 1 EN 61482-1-2 SOLDEO Y PROCESOS AFINES CLASS 1 UNE-EN ISO 11611 ANTIESTÁTICO PASS UNE-EN 1149-3 ALTA VISIBILIDAD AT240HV UNE-EN ISO 20471 ANTIÁCIDO AT240FC UNE-EN 13034 LLUVIA AT240IR UNE-EN 343 UPF (FACTOR DE PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA) 50+ UNE-EN 13758-1 RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA - RET (M2·PA/W) 3,6066 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TÉRMICA - RCT (M2·K/W) 0,0200 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE (N) 770 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA (N) 550 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA RASGADO URDIMBRE (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 RESISTENCIA RASGADO TRAMA (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE (%) <3% UNE-EN ISO 5077 ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMA (%) <3% UNE-EN ISO 5077 CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SEIS (6). BOTONES: IGNÍFUGOS DE MELANINA. CANTIDAD:			

					UNO (1). CREMALLERA: CADENA DE VISLÓN CALIBRE NO. 5, CON CINTA TEXTIL NOMEX. MATERIAL DEL ELEMENTO O DIENTE: VISION (ACETAL COPOLIMERO) SINTETICO. CALIBRE: 5. TIPO: VISION (INYECTADOS). CINTA: MATERIAL: FILAMENTOS NOMEX. ANCHO: 5/8". TIPO: TEXTIL. TOLERANCIA DE LA LONGITUD: SEGÚN NORMA ASTM D 3657. ESTE CIERRE ES FRONTAL, CUBIERTOS POR ALETILLAS DE LA MISMA TELA DEL PANTALON. COLOR AZUL.			
7	2823213	46181526	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA DRILL ARAGUA KAKI	CAMISA MANGA LARGA TIPO INDUSTRIAL EN DRILL ARAGUA KAKI SOBRE MEDIDAS, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, CON ALMILLA Y PLIEGUE CHATO EN LA ESPALDA DE 8 CM DE PROFUNDIDAD CERTIFICADO SON LA NTC 2248 CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE LE TRABAJADOR SE SIENTA MAS CÓMODO. TELA: DRILL ARAGUA COLOR KAKI, COMPOSICIÓN ALGODÓN 100%. PESTAÑA 3,5 CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2) DE TAPA CON CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: CANTIDAD: NUEVE (9). DE 22 Y 14 LÍNEAS COLOR KAKI. PESO: 878 GRAMOS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO, BOTÓN DE REPUESTO KAKI, LA CAMISA DEBE LLEVAR SERIAL Y MARQUILLA DE LA EMPRESA CON TALLA.	UNIDAD	15	$ 4.451.175,00
8	2823213	46181526	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA DRILL ARAGUA KAKI	CAMISA MANGA LARGA TIPO INDUSTRIAL EN DRILL ARAGUA KAKI SOBRE MEDIDAS, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, CON ALMILLA Y PLIEGUE CHATO EN LA ESPALDA DE 8 CM DE PROFUNDIDAD CERTIFICADO SON LA NTC 2248 CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE LE TRABAJADOR SE SIENTA MAS CÓMODO. TELA:	UNIDAD	399	$ 118.401.255,00

					DRILL ARAGUA COLOR KAKI, COMPOSICIÓN ALGODÓN 100%. PESTAÑA 3,5 CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2) DE TAPA CON CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: CANTIDAD: NUEVE (9). DE 22 Y 14 LÍNEAS COLOR KAKI. PESO: 878 GRAMOS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO, BOTÓN DE REPUESTO KAKI, LA CAMISA DEBE LLEVAR SERIAL Y MARQUILLA DE LA EMPRESA CON TALLA.			
9	2823213	46181526	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA TIPO ELECTRICISTA Y PARA SOLDADOR	CAMISA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IDEAL PARA USO DIARIO. SOBRE MEDIDA, ESTOS TEJIDOS SON MATERIALES INNOVADORES Y RESISTENTES A LAS LLAMAS, RIESGO DE SOLDADURA Y SALPICADURAS DE METALES FUNDIDOS DESTINADOS A SER USADOS EN PRENDAS QUE COMPLEMENTAN EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ESTÁN DISEÑADOS PARA AUTO EXTINGUIRSE CUANDO SE ELIMINA LA FUENTE DE IGNICIÓN. CUENTA CON UN DISEÑO CLÁSICO, CÓMODO Y ERGONÓMICO. PROTECCIÓN CONFORTABLE AL FUEGO Y AL CALOR COMPOSICIÓN: 54% MA 44% CO 2% AT LIGAMENTO: SARGA 2/1 PESO: 245 G/M² ± 5% ANCHO ÚTIL : 152 CM CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - RESULTADOS - NORMATIVA RESISTENCIA AL CALOR (180ºC) PASS ISO 17493 RESISTENCIA AL CALOR (260ºC) PASS ISO 17493 PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (H) A1 UNE-EN ISO 15025 (A) PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (V) A2 UNE-EN ISO 15025 (B) CALOR CONVECTIVO (S) B1 UNE-EN ISO 9151 CALOR RADIANTE (S) C1 UNE-EN ISO 6942 SALPICADURAS DE METAL FUNDIDO (HIERRO) E1 UNE-EN ISO 9185	UNIDAD	45	$ 35.632.710,00

					CALOR POR CONTACTO F1 UNE-EN ISO 12127-1 ARCO ELÉCTRICO (ELIM) (CAL/CM2) 10 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (ATPV) (CAL/CM2) 11 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (BOX TEST) APC 1 EN 61482-1-2 SOLDEO Y PROCESOS AFINES CLASS 1 UNE-EN ISO 11611 ANTIESTÁTICO PASS UNE-EN 1149-3 ALTA VISIBILIDAD AT240HV UNE-EN ISO 20471 ANTIÁCIDO AT240FC UNE-EN 13034 LLUVIA AT240IR UNE-EN 343 UPF (FACTOR DE PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA) 50+ UNE-EN 13758-1 RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA - RET (M2·PA/W) 3,6066 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TÉRMICA - RCT (M2·K/W) 0,0200 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE (N) 770 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA (N) 550 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA RASGADO URDIMBRE (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 RESISTENCIA RASGADO TRAMA (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE (%) <3% UNE-EN ISO 5077 PESTAÑA: 3.5CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2). DE TAPA CON CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PARA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: IGNÍFUGO DE MELANINA. CANTIDAD: CUATRO (4) DE (14l) CANTIDAD NUEVE (9) DE (181). PESO: 476 GRAMOS			
10	2823321	46181527	PANTALONES PROTECTORES	PANTALÓN BÁSICO DAMA	PANTALÓN BÁSICO DAMA SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIONAL PARA QUE LA	UNIDAD	93	$ 24.109.134,00

					TRABAJADORA SE SIENTA MAS CÓMODA, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: ÍNDIGO LICRADO COMPOSICIÓN ALGODÓN 74% - POLIÉSTER 25% LICRA 1% COLOR AZUL ÍNDIGO PESO 9 ONZAS FORRO BOLSILLO BLANCO COMPOSICIÓN ALGODÓN 50% - POLIÉSTER 50% CONFECCIÓN: NUMERO DE PUNTADAS POR PULGADA: 8±2 HILO UTILIZADO EN COSTURAS EXTERNAS: TEX 120 HILO UTILIZADO EN COSTURAS INTERNAS: EPIC TEX 60 Y EPIC TEX 40. ACCESORIOS: CREMALLERA METÁLICA EN COBRE MARQUILLA MARCA CUERO BOTÓN METÁLICO INOXIDABLE STICKER DE CARTÓN IDENTIFICANDO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO CON SU RESPECTIVO CÓDIGO DE BARRAS. SUJETADOR PLÁSTICO BOLSA PLÁSTICA ACABADO DESENGOMADO PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS: HUMECTANTE LUBRICANTE ALFAMILASA DISPERSANTE SUAVIZANTE GRASO CATIÓNICO EL CONTROL DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS TERMINADOS SE REALIZA SIGUIENDO LAS SIGUIENTES NORMAS TÉCNICAS: NTC 2260, NTC 2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806. BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3), BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2), PASADORES: SEIS (6), BORDADOS ACUERDO AL REQUERIMIENTO. EL PANTALÓN PARA MUJER CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE DISEÑO PROPIOS A LA FIGURA FEMENINA. COLOR AZUL ÍNDIGO.			
11	2823610	46181503	Overoles de protección	TRAJE TIPO TYVEK	TRAJE COMPLETO Y POLAINA DISEÑADO PARA AYUDAR A PROTEGER CONTRA CIERTAS SALPICADURAS DE LÍQUIDOS (TIPO 6) Y POLVOS PELIGROSOS	UNIDAD	300	$ 26.874.300,00

					(TIPO 5). CUENTA CON APROBACIÓN CE BAJO LA DIRECTIVA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (89/686/ECC), CATEGORÍA III SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS INCLUYEN: • TELA LAMINADA ULTRALIVIANO MICRO POROSO A BASE DE POLIPROPILENO, QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD EN SU USO. • CAPUCHA, CINTURA Y TOBILLOS ELASTICADOS PARA UNA MAYOR SEGURIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO. • CIERRE DE DOBLE SENTIDO CON CUBIERTA, PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DE CONTAMINANTES. • MATERIAL ANTIESTÁTICO PARA TRABAJOS EN ÁREAS DE RIESGO ELÉCTRICO. • SIN COSTURAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS MANGAS Y HOMBROS, LO CUAL DISMINUYE LA PROBABILIDAD DE PENETRACIÓN DE AGENTES PELIGROSOS. TRAJE: POLIPROPILENO/LÁMINA PE • ELÁSTICOS: CAUCHO DE NEOPRENO (LIBRE DE LÁTEX) • CIERRE: NYLON SOBRE POLIÉSTER TRENZADO • HILO: POLIÉSTER/ALGODÓN, CERTIFICADO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES NORMAS: • EN 340: REQUISITOS GENERALES DE ROPA DE PROTECCIÓN. • EN 1073-2: ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO RADIOACTIVO. • EN 1149-1: ROPA DE PROTECCIÓN CON PROPIEDADES ELECTROESTÁTICAS. • CERTIFICACIÓN TIPO 5, SEGÚN NORMA EN-ISO 13982-1: PROTECCIÓN FRENTE A PARTÍCULAS SÓLIDAS (POLVO). • CERTIFICACIÓN TIPO 6, SEGÚN NORMA EN 13034: PROTECCIÓN FRENTE A SALPICADURAS DE AGENTES QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO.			
12	2823611	46181501	DELANTALES PROTECTORES	DELANTAL SINTÉTICO	MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENAS RESISTENCIAS	UNIDAD	50	$ 4.194.900,00

					FÍSICAS, BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO, COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO · CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. · COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS, MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS			
13	2823611	46181501	DELANTALES PROTECTORES	DELANTAL EN CUERO PARA SOLDADOR	DELANTAL O PETO EN VAQUETA DE 60 CM X 90 CM CON BOLSILLO - BORDADO O RIBETEADO, MATERIAL: CUERO TIPO VAQUETA DE RES CURTIDO AL CROMO COLOR AMARILLO, HILO: POLIÉSTER CALIBRE 30 DE ALTA TENACIDAD, REATA: NAILON DE 19 MM, TRABILLA: HIERRO NIQUELADO DE 19 MM. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: FABRICADOS EN VAQUETA FLEXIBLE PARA PROTEGER EL TRONCO Y LAS PIERNAS EN, ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A ELEMENTOS Y PARTÍCULAS, PESADOS EN EL AMBIENTE APLICACIONES: USADO EN TAREAS DOMÉSTICAS Y/O EN LABORES DE ALTO DESEMPEÑO Y RIESGO INDUSTRIAL EN SECTORES COMO: CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASEO PÚBLICO, MINERÍA, PETRÓLEOS, JARDINERÍA, MADERAS Y DEMÁS TRABAJOS DONDE SEA NECESARIO PROTEGER EL CUERPO DE RIESGOS MECÁNICOS	UNIDAD	30	$ 2.282.130,00
14	2823615	46181533	BATAS PROTECTORAS	BATA PARA ARCHIVO CON LOGO DE LA ALCALDÍA	BATA EN DRILL CON CIERRE Y BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA, MANGA LARGA Y PUÑOS AJUSTADOS, COLOR BLANCA MATERIAL: TELA DACRÓN (80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN)	UNIDAD	10	$ 1.188.270,00

					× COLOR: BLANCO × MANGA: LARGA × BOLSILLOS: DOS BOLSILLOS LATERALES INFERIORES Y UN BOLSILLO A LA ATURA DEL PECHO EN EL LADO IZQUIERDO × OTROS: CINTURÓN DE GRADUACIÓN × ESTAMPADO: LOGOTIPO DE LA ENTIDAD EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA SOBRE BOLSILLO, CON MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 8/10CM X 8/10CM × LA FALDA DE LA BATA DEBE VENIR CON DOBLADILLO × LOS BOTONES E HILOS DEBEN SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL × LOS BOTONES DEBEN SER ELABORADOS EN MATERIAL SINTÉTICO LOS OJALES DEBEN VENIR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS CON COSTURA DE PRESILLA LARGO DE LA BATA: HASTA LA RODILLA			
15	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE VAQUETA	GUANTE DE VAQUETA TIPO OPERADOR ELÁSTICO AJUSTADO EN LA MUÑECA Y RIBETEADO, CON REFORZADO EN LA PALMA, LAVABLE. SEGÚN NORMA NTC-2190 NTC-2220 GUANTE DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS. GUANTE QUE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA, AL MENOS, UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS MECÁNICOS: ABRASIÓN, CORTE POR CUCHILLA Y PERFORACIÓN. NTC 5684. MATERIALES: GUANTES FABRICADOS EN CARNAZA Y/O CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM Y ESTÁN COSIDOS CON HILO 100% ALGODÓN Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS, EN GENERAL NO PRESENTAN PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO. SEGÚN LO INDICADO. LOS GUANTES CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LA TABLA 1 DE LAS NORMAS ICONTEC Nº 2190 SOBRE DIMENSIONES Y LOS REFUERZOS CUMPLEN CON LAS DADAS EN LA TABLA 2 DE DICHA NORMA. NTC 5684 2009 G NTC 2190 2008 NTC 2307 1987	PAR	3763	$ 93.250.903,00
16	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE TEJIDO POLIÉSTER -	GUANTE DE TEJIDO 100% POLIÉSTER,	PAR	2000	$ 72.216.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

				PALMA IMPREGNADA DE LÁTEX VE630	PALMA Y PUNTA DE DEDOS IMPREGNADA EN LÁTEX, COLOR GRIS-NEGRO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, AL CORTE, AL DESGARRO, A LA PERFORACIÓN, A LOS CORTES POR OBJETOS CORTANTES.			
17	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE POLI-ALGODÓN - PALMA IMPREGNADO DE LÁTEX VE730	GUANTE DE POLI ALGODÓN, IMPREGNACIÓN DE LÁTEX EN PALMA Y PUNTA DE LOS DEDOS ESPESOR;1,7MM COLOR AMARILLO-NARANJA RESISTENTE A LA ABRASIÓN, AL CORTE AL DESGARRO, A LA PERFORACIÓN, A CORTES POR OBJETOS CORTANTES	PAR	500	$ 18.229.500,00
18	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE NITRILO NEGRO, CAJA DE 100 UNIDADES PREMIUM	EL GUANTE NITRILO NEGRO ESTÁ ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS EN LABORES QUE REQUIERAN ALTO NIVEL DE DESTREZA. ESTÁNDARES Y REGULACIONES EL GUANTE ESTÁ DISEÑADO BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA EN ISO 374 - 1:2016 TYPE B / EN ISO 374 - 5:2016 COMPOSICIÓN: NITRILO CARACTERÍSTICAS: AMBIDIESTRO, SIN POLVO, NO ESTÉRIL, DESECHABLE. SU TEXTURA EN LOS DEDOS BRINDA EXCELENTE SENSIBILIDAD TÁCTIL Y AGARRE. EXCELENTE CONFORT Y AJUSTE DEL PRODUCTO A LA MANO. TRES VECES MÁS RESISTENTES QUE EL CAUCHO NATURAL OVINILO, GARANTIZANDO QUE LOS GUANTES NO SE CORTAN CONFACILIDAD. CALIBRE: 4 MILÉSIMAS DE PULGADA. APLICACIONES: EL USUARIO DEBE EVALUAR EL NIVEL DE PROTECCIÓN NECESARIA PARA LA LABOR. ALGUNAS DE LAS APLICACIONES MÁS COMUNES SON: MANUFACTURA EN GENERAL INSPECCIÓN Y SEGURIDAD. MANUFACTURA Y MANIPULACIÓN DE ALTA PRECISIÓN Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. COSMETOLOGÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA. LABORATORIOS,	CAJA	500	$ 49.505.000,00

					FARMACIAS Y MANIPULACIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES. MODELO: NEGRO, MATERIAL: NITRILO, UNIDADES POR ENVASE: 100, SIN POLVO, ES ESTÉRIL: NO, ES ANTIDESLIZANTE: SÍ.			
19	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE SOLDADOR ANTI-CALÓRICO	GUANTE SOLDADOR ANTI-CALÓRICO CA615K DESCRIPCIÓN PIEL CERRAJE VACUNO SUPERIOR CON TRATAMIENTO ANTI-CALÓRICO (THT). PALMA FORRADA DE MULETÓN. MANGUITO FORRADO DE TELA. COSIDO CON HILO KEVLAR® TECHNOLOGY. TIPO AMERICANO. LONGITUD : 35 CM. PIEL CERRAJE SUPERIOR CON TRATAMIENTO ANTI-CALÓRICO. ESPESOR ENTRE 1,2 Y 1,4 MM. FORRO DE LA MANO: MULETÓN. FORRO DEL MANGUITO: TELA DE ALGODÓN DE 300 G/M² DE GRAMAJE. COSIDO CON HILO KEVLAR®. USOS: INDUSTRIA PESADA RIESGOS: CALOR, DESGASTE. RIESGOS: CALOR, DESGASTE CERTIFICACIONES: EN420:2003+A1:2009, EN388:2016, EN407:2004, EN12477:2001/A1:2005.	PAR	20	$ 2.111.040,00
20	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE PARA APICULTURA	GUANTES PARA APICULTURA. FABRICADOS EN VAQUETA DE CUERO DE RES (VACUNO), COLOR AMARILLO Y/O BLANCO. MANGA EN DRIL 100 % ALGODÓN. COSTURAS EN HILO DE NYLON. ELÁSTICO EN EL EXTREMO SUPERIOR.	UNIDAD	10	$ 840.000,00
21	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE NAILON Y SPANDEX - RECUBRIMIENTO NITRILO FORTIX	GUANTES POLIVALENTES, LIGEROS Y SENSIBLES, CON UNA DESTREZA Y COMODIDAD SIMILARES A LOS DE UNA MANO DESNUDA, COLOR AZUL-NEGRO. - TACTO Y DESTREZA OPTIMIZADOS: EL DISEÑO ERGONÓMICO ERGOFORM™ DE LOS GUANTES INDUSTRIALES, JUNTO CON UN FORRO FINO, PROPORCIONA UNA DESTREZA ÓPTIMA Y UN TACTO SIMILAR AL DE UNA MANO SIN GUANTE. - CERTIFICADO DE INOCUIDAD Y LIMPIEZA: ESTÁN APROBADOS POR DERMATEST , NO CONTIENEN DISOLVENTES Y	PAR	500	$ 13.650.000,00

					CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN OEKOTEX DE AUSENCIA DE SUSTANCIAS NOCIVAS, CON UN PROCESO DE LAVADO PATENTADO PARA EXTRAER LAS IMPUREZAS. - AGARRE Y DURABILIDAD MEJORADOS: EL FINO RECUBRIMIENTO DE ESPUMA DE NITRILO ALREDEDOR DE LA PALMA DE LOS GUANTES DE SEGURIDAD MEJORA EL AGARRE Y PROLONGA LA VIDA ÚTIL DEL GUANTE. - MAYOR TRANSPIRABILIDAD: SU FINO RECUBRIMIENTO EN LA PALMA DE LA MANO TAMBIÉN PROPORCIONA UNA COMODIDAD TRANSPIRABLE PARA EL DÍA A DÍA. - SEGURIDAD DEL PROCESO GARANTIZADA: LOS GUANTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NO CONTIENEN SILICONA, LO QUE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL METAL ANTES DE PINTARLO. - FORRO FINO DE NAILON Y SPANDEX : PARA UN TACTO SIMILAR AL DE LA MANO DESNUDA - CERTIFICACIÓN DERMATEST : PROTECCIÓN DE MANOS DERMATOLÓGICAMENTE APROBADA - RECUBRIMIENTO DE NITRILO : GUANTES CON MAYOR AGARRE Y DURABILIDAD ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NITRILO MATERIAL DEL FORRO: NYLON, SPANDEX TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO GALGA: 18 LONGITUD: 219-261 MM/ 8.6-10.2 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO			
22	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTES CON REVESTIMIENTO DE NITRILO Y FORRO DE JERSEY	GUANTES CON REVESTIMIENTO DE NITRILO Y FORRO DE JERSEY PARA UNA PROTECCIÓN COMPLETA DE LAS MANOS. PRESTACIONES CLAVES: -FORMULACIÓN EXCLUSIVA DE NITRILO:	PAR	200	$ 7.180.000,00

					RESISTENTE A LA ABRASIÓN -FORRO TEJIDO DE ALGODÓN: PARA UNOS GUANTES DE PROTECCIÓN QUE GARANTIZAN COMODIDAD ÓPTIMA. -DISEÑO SIN SILICONA: LIMPIEZA ADECUADA PARA LA FABRICACIÓN DE METALES Y MOTORES *3 VECES MAYOR DURABILIDAD QUE LAS ALTERNATIVAS DE CUERO ESTÁNDAR. DESCRIPCIÓN: -ACABADO: TOTALMENTE RECUBIERTO -MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: NITRILO -MATERIAL DEL FORRO: ALGODÓN TEJIDO -TIPO DE PUÑO: MANGUITO DE SEGURIDAD LONGITUD 256-272 MM/ 10.08 10.71 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO AZUL			
23	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTES HASTA EL CODO PARA PRODUCTOS QUÍMICOS	GUANTES HASTA EL CODO PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, QUE PROTEGEN LAS MANOS Y LOS BRAZOS DE FORMA DURADERA. -SIN FLOCADO INTERIOR DE ALGODÓN, LOS GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS ALPHATEC SOLVEX 37-185 PRESENTAN MENOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN POR PELUSA. -PROTECCIÓN ESPECIALIZADA: SU COMPOSICIÓN DE NITRILO DE ALTO RENDIMIENTO LES CONFIERE UNA PROTECCIÓN QUÍMICA EN 374 TIPO A, QUE PROTEGE HASTA EL CODO. -MEJORA DE LA DURABILIDAD: ESTA COMPOSICIÓN DE NITRILO TAMBIÉN GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONTRA LA ABRASIÓN EN Y ANSI DE NIVEL 4, LO QUE LAS HACE ADECUADAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PESADOS. -COMODIDAD ELEVADA: LOS GUANTES INDUSTRIALES TAMBIÉN SON MUY CÓMODOS Y DIESTROS. -CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: CUMPLEN	PAR	100	$ 7.300.000,00

					LA NORMATIVA DE LA UE Y LA FDA SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. DESCRIPCIÓN : LINER MATERIAL: N/D COATING MATERIAL: NITRILO. LONGITUD: 457 MM/18 PULGADAS. EMBALAJE: 1 PAR POR BOLSA DE PLÁSTICO.			
24	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE PROTECCIÓN CONTRA EL ARCO ELÉCTRICO Y LOS CORTES	GUANTES IGNÍFUGOS QUE OFRECEN UNA AVANZADA PROTECCIÓN CONTRA EL ARCO ELÉCTRICO Y LOS CORTES. PRESTACIONES CLAVES MATERIALES IGNÍFUGOS: CUMPLEN LAS NORMAS CGSB 155.20-2000 FR PROTECCIÓN SUPERIOR CONTRA EL ARCO ELÉCTRICO: CATEGORÍA DE ARCO NIVEL 1 SEGÚN ASTM F2675-22 HILO DE ARAMIDA RESISTENTE A LOS CORTES: PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA CORTES ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO Y CONFORMIDAD REGLAMENTARIA CONFORME CON REACH DESCRIPCIÓN: ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NEOPRENO MATERIAL DEL FORRO: FIBRA DE VIDRIO, MODACRILICO, ARAMIDA TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO GALGA: 13 LONGITUD: 225-260 MM/ 8.86-10.24 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO.	PAR	300	$ 79.620.000,00
25	2823803	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE MULTIUSOS SOSTENIBLE FABRICADO CON CONTENIDO RECICLADO	GUANTE MULTIUSOS SOSTENIBLE FABRICADO CON CONTENIDO RECICLADO DESCRIPCIÓN: ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NITRILO MATERIAL DEL FORRO: RECYCLED NYLON, SPANDEX TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO SALGA: 15 LONGITUD: 190-275 MM COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO DISEÑO SOSTENIBLE: LOS GUANTES MULTIUSOS SOSTENIBLES, ESTÁN DISEÑADOS CON UN	PAR	200	$ 10.480.000,00

					30% DE CONTENIDO RECICLADO*, LO QUE REDUCE NUESTRA HUELLA DE CARBONO EN 75 G DE CO2EQ/PAR**, Y UN EMBALAJE INTERIOR SIN PLÁSTICO QUE CONTIENE UN 70% MENOS DE MATERIALES^. MAYOR DURABILIDAD: TECHNOLOGY APORTA HASTA UN 20% MÁS RESISTENCIA A LA ABRASIÓN^^ MAYOR COMODIDAD: COMFORT FIT TECHNOLOGY AYUDA A MEJORAR LA TRANSPIRACIÓN Y LA DESTREZA COMPATIBILIDAD CON PANTALLAS TÁCTILES: ESTOS GUANTES DE USO INDUSTRIAL SON COMPATIBLES CON MÚLTIPLES DISPOSITIVOS DE PANTALLA TÁCTIL, POR LO QUE NO ES NECESARIO QUITÁRSELOS CUANDO SE CAMBIA DE TAREA, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO CERTIFICADO DE INOCUIDAD PARA LA PIEL: ESTOS GUANTES HAN SIDO TESTADOS DERMATOLÓGICAMENTE Y ESTÁN LIBRES DE SUSTANCIAS NOCIVAS *30% ES EL CONTENIDO RECICLADO MÍNIMO DE EN EL PRODUCTO FINAL **COMPARADO CON GUANTES DE NYLON MULTIUSOS ^71% MENOS DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO - ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE ANSELL, CALCULADO COMO REDUCCIÓN DE PESO, REVISADO POR EXPERTOS ^^COMPARADO CON VERSIÓN DE TECNOLOGÍA ANTERIOR.			
26	2823814	46181507	CHALECOS DE SEGURIDAD	CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD CON LOGO ALCALDÍA	CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADOS EN TEJIDO DE MALLAN TRANSPIRABLE EN COLOR AMARILLO/LIMÓN, PREVISTO DE CINTA REFLECTIVA 3M SCOTCHITE. MATERIALES	UNIDAD	300	$ 37.800.000,00

					REFLECTIVOS, EN TEJIDOS GRIS PLATA DE 50CM DE ANCHO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA.			
27	2824110	46181516	Mangas de seguridad	MANGA EN CUERO PARA SOLDADOR	MANGAS DE CARNAZA PARA SOLDADOR: TIPO CUERO, ELABORADAS EN CARNAZA ESPESOR MAYOR DE 1.3 MM. HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4. EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NTC 1981. CORREAS EN REATA. PUÑO ABIERTO MODELO SOLDADOR COLOR GRIS TALLA ÚNICA PARA ADULTO. MEDIDAS: LARGO: 57 CM, ANCHO HOMBRO: 22 CM, ANCHO MUÑECA 14 CM PESO: 0.86 KG USO: INDUSTRIAL NORMA TÉCNICA: EN420 Y NTC 2190 PROTECCIÓN AL CALOR Y OBJETOS PUNZANTES Y CANDENTES.	PAR	20	$ 1.380.000,00
28	2933010	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA TENI TIPO INGENIERO	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA TIPO TENNIS SUELA EN CAUCHO, ENTRESUELA EN EVA EN CUERO GRASO PULL-UP. PUNTERA EN COMPOSITE, FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, NTC ISO-202345:2007 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Y AL IMPACTO EN LA PUNTERA. AISLANTE DIELÉCTRICO 18000 VOLTIOS: FABRICADO SEGÚN NORMAS ASTMF 2413-11, RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO, NTC ISO 2035: 2007, RESISTENCIA DIELÉCTRICA RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: TIPO A Y B: FABRICADO SEGÚN NORMA NTC ISO 20345: 2007 / ASTMF – 2413-11 SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 PLANTILLA ANTIPERFORANTE: FABRICADA SEGÚN ISO:20345. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA: BOTA TENNIS TIPO INGENIERO CON SUELA EN CAUCHO Y ENTRESUELA EN EVA SIN VENCIMIENTO O HIDRÓLISIS DE LA SUELA POR SUS	PAR	12	$ 10.177.764,00

					MATERIALES. CON SOBREPUNTERA PROTECTORA PARA EVITAR RAYADURAS DEL CUERO. CUERO PLENA FLOR GRASO DE ENTRE 1.8 MM – 2 MM. SUELA: PATÍN (CARA AL PISO) EN CAUCHO RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS TIPO A Y B, EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE POR ABRASIÓN Y FLEXIÓN. ENTRESUELA: FABRICADA EN EVA INYECTADA DE ALTAS PROPIEDADES QUE ASEGURE UN BAJO PESO, UNA ADECUADA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CONFORT Y DISMINUCIÓN DE LA FATIGA AL USUARIO. SOBREPLANTILLA: EVA DE ALTA RESILIENCIA PARA RETARDAR LA COMPRESIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA, FORRADO EN TEXTIL TRANSPIRABLE, PREHORMADA ANATÓMICAMENTE CALIBRE 4,0-5,0 MM. HUELLA: CON GRABADO DEFINIDO QUE GARANTICE UN EXCELENTE AGARRE SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE. Y DISEÑO AUTOLIMPIANTE. ANTIDESLIZANTE: CONFORME A LA NORMA NTC ISO 20345 : 2007 Y MÉTODO DE ENSAYO NORMA ISO 13287/12, ÍNDICE SRC (PISOS CERÁMICOS + DETERGENTE Y PISOS METÁLICOS + ACEITE) FLEXIÓN: CONFORME A LA NORMA ISO 20344/20345 (MAX 4MM) DESPUÉS DE 30.000 CICLOS. ABRASIÓN NBS: AL 130% CONFORME A LA NORMA NTC 502 - ASTMD 1630 RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO: CONFORME A LA NORMA ASTMF2412-11 ASTMF2413-11 RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: CONFORME A LA NORMA EN ISO 20345-2007 DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° CONFORME A LA NORMA NTC 467 DENSIDAD: S/CC 1.15 +/- 0,003 CONFORME A LA NORMA NTC 456" HERRAJE PLÁSTICO DIELÉCTRICO SUELA BICOLOR, AMBOS CLORES EN CAUCHO VULCANIZADO, NO			

					PINTADO SUELA ANTI PERFORACIÓN CONSTRUCCIÓN: CENTRO MONTADO Y ENSAMBLE DE SUELA TIPO CUP SOLE, CON ADHESIVOS DE ALTA TENACIDAD.			
29	2933010	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA TENI TIPO INGENIERO	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA TIPO TENNIS SUELA EN CAUCHO, ENTRESUELA EN EVA EN CUERO GRASO PULL-UP. PUNTERA EN COMPOSITE, FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, NTC ISO-202345:2007 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Y AL IMPACTO EN LA PUNTERA. AISLANTE DIELÉCTRICO 18000 VOLTIOS: FABRICADO SEGÚN NORMAS ASTMF 2413-11, RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO, NTC ISO 2035: 2007, RESISTENCIA DIELÉCTRICA RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: TIPO A Y B: FABRICADO SEGÚN NORMA NTC ISO 20345: 2007 / ASTMF – 2413-11 SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 PLANTILLA ANTIPERFORANTE: FABRICADA SEGÚN ISO:20345. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA: BOTA TENNIS TIPO INGENIERO CON SUELA EN CAUCHO Y ENTRESUELA EN EVA SIN VENCIMIENTO O HIDRÓLISIS DE LA SUELA POR SUS MATERIALES. CON SOBREPUNTERA PROTECTORA PARA EVITAR RAYADURAS DEL CUERO. CUERO PLENA FLOR GRASO DE ENTRE 1.8 MM – 2 MM. SUELA: PATÍN (CARA AL PISO) EN CAUCHO RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS TIPO A Y B, EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE POR ABRASIÓN Y FLEXIÓN. ENTRESUELA: FABRICADA EN EVA INYECTADA DE ALTAS PROPIEDADES QUE ASEGURE UN BAJO PESO, UNA ADECUADA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CONFORT Y	PAR	273	$ 231.544.131,00

					DISMINUCIÓN DE LA FATIGA AL USUARIO. SOBREPLANTILLA: EVA DE ALTA RESILIENCIA PARA RETARDAR LA COMPRESIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA, FORRADO EN TEXTIL TRANSPIRABLE, PREHORMADA ANATÓMICAMENTE CALIBRE 4,0-5,0 MM. HUELLA: CON GRABADO DEFINIDO QUE GARANTICE UN EXCELENTE AGARRE SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE.Y DISEÑO AUTOLIMPIANTE. ANTIDESLIZANTE: CONFORME A LA NORMA NTC ISO 20345 : 2007 Y MÉTODO DE ENSAYO NORMA ISO 13287/12, ÍNDICE SRC (PISOS CERÁMICOS + DETERGENTE Y PISOS METÁLICOS + ACEITE) FLEXIÓN: CONFORME A LA NORMA ISO 20344/20345 (MAX 4MM) DESPUÉS DE 30.000 CICLOS. ABRASIÓN NBS: AL 130% CONFORME A LA NORMA NTC 502 - ASTMD 1630 RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO: CONFORME A LA NORMA ASTMF2412-11 ASTMF2413-11 RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: CONFORME A LA NORMA EN ISO 20345-2007 DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° CONFORME A LA NORMA NTC 467 DENSIDAD: S/CC 1.15 +/- 0,003 CONFORME A LA NORMA NTC 456" HERRAJE PLÁSTICO DIELÉCTRICO SUELA BICOLOR, AMBOS CLORES EN CAUCHO VULCANIZADO, NO PINTADO SUELA ANTI PERFORACIÓN CONSTRUCCIÓN: CENTRO MONTADO Y ENSAMBLE DE SUELA TIPO CUP SOLE, CON ADHESIVOS DE ALTA TENACIDAD.			
30	2933010	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA CAÑA ALTA	BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA PARA SER UTILIZADA EN CONDICIONES DE TRABAJO QUE TENGAN RIESGOS DE IMPACTO Y COMPRESIÓN EN LA PUNTERA, CHOQUE ELÉCTRICO, SUELA CON GRABADO ANTIDESLIZANTE Y AUTO LIMPIANTE. CUERO GRASO HIDROFUGADO CON ACEITES ESPECIALES	PAR	2	$ 1.724.688,00

					RESISTENTES AL AGUA CALIBRE 2.0 – 2.2 MM. CUMPLE NORMAS NTC-1077 CALIBRE EN MM. NTC- 4917 % EN ABSORCIÓN DE AGUAN 120 MIN, NTC 4917 TIEMPO DE HIDROFUGACIÓN, NTC-1040 HUMEDAD. NTC 3376 RESISTENCIA MÍNIMA A LA TRACCIÓN. NTC ISO 4575 RESISTENCIA MÍNIMA ALA DESGARRE. NTC 1042 RUPTURA DE FLOR. PUNTERA EN COMPOSITE RESISTENCIA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN NO CONDUCEN ELECTRICIDAD, MÁS LIVIANAS QUE LAS PUNTERAS METÁLICAS. NO TRASMITEN CALOR NI FRIO RESISTENCIA QUÍMICA EN PRESENCIA DE ÁCIDOS NO PRESENTAN CORROSIÓN NI ABSORBEN HUMEDAD. DIN EN 12568/98 RESISTENCIA AL IMPACTO Y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN FORROS NATURALES TERMINADOS DE CUERO DE 0.8 – 1.0 MM DE ESPESOR SATRA PM 31/93 SOLIDEZ DEL CALOR AL FROTE TEXTIL DE RÁPIDA DISPERSIÓN DEN LA TRASPIRACIÓN ACELERA EL TRANSPORTE DE LA HUMEDAD, COMPLETAMENTE TRANSPIRABLE, MANEJA LA TEMPERATURA DEL PIE, TOQUE SUAVE Y CONFORTABLE, RESISTENCIA SUPERIOR A LA ABRASIÓN ANTIMICÓTICO, CONTRAFUERTE LAMINA TERMOPLÁSTICA DE ALTA RIGIDEZ CALIBRE 1.5 – 2.0 SUMINISTRA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA ESTRUCTURAL KEVLAR POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y FLEXIBILIDAD, (PLANTILLA ANTIPUSH MJQS-401 PENETRACIÓN PROOF BY MANJOY NEW MATERIALES MINGRUI AUTHORIZED CSA STANDARDS Z195-14 EN 12568 PAROVED. POLÍMERO DE ALTA PERMEABILIDAD Y FLEXIBILIDAD REFORZADA EN EL TALÓN CON CARTÓN PIEDRA DE LATA RESISTENCIA Y CON CAMBRION			

					DIELÉCTRICO EL CUAL SUMINISTRA ERGONOMÍA Y SOPORTE, SOBRE PLANTILLA EVA FORRADA EN TEXTIL PREFORMADA ANATÓMICAMENTE CON REBOTE EN EL TALÓN PARA MAYOR COMODIDAD CALIBRE 2.0 – 3.0MM. ENTRE SUELA CAUCHO EVA DE BAJA DENSIDAD SUMINISTRA EFECTO DOBLE DENSIDAD A LA SUELA APORTANDO CONFORT AL ABSORBER PARTE DEL IMPACTO DURANTE EL USO. PEGADA Y COSIDA A LA CAPELLADA SELLA LA PARTE INFERIOR DEL CALZADO HACIÉNDOLA IMPERMEABLE, SUELA POLIURETANO TIPO POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS, CUMPLE NORMA NTC 456, DENSIDAD RELATIVA 467 DUREZA, 632 RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, 4811 (DIN 53516) ABRASIÓN, HILOS NYLON 100% EN MULTIFILAMENTO CONTINUO RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN CON ELASTICIDAD REGULADA, PASA-CORDONES PLÁSTICOS DE LATA RESISTENCIA, CORDONES EN ALGODÓN TRENZADO. FUELLE DOS CORREAS CON PUNTERA EN COMPOSITE CUERO GRASO, SUELA EL POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y ACEITES, COLOR CAFÉ CAÑA ALTA SERIE 34 AL 46, NORMA ASTM S 2413-05, UNE -- EN ISO 20345:2004, DIN EN 12568:98 RESISTE IMPACTOS RESISTE CHOQUES ELÉCTRICOS.			
31	2933010	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA CAÑA ALTA CON CORDÓN	BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CON CORDÓN PARA SER UTILIZADA EN CONDICIONES DE TRABAJO QUE TENGAN RIESGOS DE IMPACTO, COMPONENTES: CAPELLADA, CUERO DE ORIGEN BOVINO RESISTENTE A LA TRACCIÓN, RUPTURA, DESGARRO, FLEXIÓN, Y ABRASIÓN, QUE GARANTIZAN UNA MAYOR DURABILIDAD Y CONFORT DEL CALZADO, IDEAL PARA	PAR	11	$ 10.529.310,00

					ENTORNOS DE ALTA EXIGENCIA. PUNTERA: EN COMPOSITE RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, NO CONDUCEN ELECTRICIDAD, NO TRASMITEN TEMPERATURA, RESISTENCIA QUÍMICA EN PRESENCIA DE ÁCIDOS NO PRESENTAN CORROSIÓN NI ABSORBEN HUMEDAD. FORRO: TEXTIL DE RÁPIDA DISPERSIÓN DE LA TRANSPIRACIÓN, ACELERA EL TRANSPORTE DE LA HUMEDAD, MANEJA LA TEMPERATURA DEL PIE, TOQUE SUAVE Y CONFORTABLE, RESISTENCIA SUPERIOR A LA ABRASIÓN, ANTIMICÓTICO, SECADO RÁPIDO, CON MEMBRANA IMPERMEABLE SEGÚN ESPECIFICACIÓN REQUERIDA. CONTRAFUERTE: LAMINA TERMOPLÁSTICA LA CUAL ES MOLDEADA ANATÓMICAMENTE PARA SUMINISTRAR PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA ESTRUCTURAL: POLÍMERO: DE ALTA PERMEABILIDAD Y FLEXIBILIDAD, QUE SUMINISTRA ERGONOMÍA Y SOPORTE, PLANTILLA DE CONFORT: POLIURETANO INYECTADO FORRO TEXTIL CON DISEÑO ANATÓMICO, DENSIDAD , FLEXIBILIDAD, ABSORCIÓN DE IMPACTO Y AMPLIACIÓN DE LOS NIVELES DE CONFORT. HILO: NYLON 100%: EN MULTIFILAMENTO CONTINUO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y ABRASIÓN CON ELASTICIDAD REGULADA CORDÓN: ENCERADO FLEXIBLE, SUAVE, Y RESISTENTE A LA RUPTURA, DE ALTA TENACIDAD. PASA CORDÓN: DE ALTA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD DIMENSIONAL, QUE FACILITA EL SISTEMA DE AJUSTE SUELA: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO: DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS			

					NTC – 456 DENSIDAD RELATIVA NTC – 4811 (DIN 53516) ABRASIÓN NTC – 467 DUREZA NTC – 632 RESISTENCIA A LA FLEXIÓN PLANTILLA (*) SEGÚN ESPECIFICACIÓN REQUERIDA POR EL CLIENTE. PLANTILLA ANTI PUNZÓN: PLANTILLA ESTRUCTURAL EN KEVLAR QUE GARANTIZA EL RIESGO DE PENETRACIÓN DE MATERIALES ACORDE A LAS NORMAS INTERNACIONALES.			
32	2933010	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	ZAPATO DE PROTECCIÓN	ZAPATO DE PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES CON RESTRICCIÓN MÉDICA, DE PUNTA DE ACERO PARA HOMBRES Y MUJERES, LIGEROS, DE SEGURIDAD, TRANSPIRABLES, PARA TRABAJO, ANTIDESLIZANTES, ANTIDESLIZANTES, REFLECTANTES, INDESTRUCTIBLES, INDUSTRIA, ZAPATOS DE CONSTRUCCIÓN SUELA DE CAUCHO SINTÉTICO PARTE SUPERIOR DE LOS ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO: NUESTRA PUNTERA DE ACERO MÁS GRANDE DE 0.079 IN TE PERMITE DISFRUTAR DE LA SENSACIÓN DESCALZA Y DA A TUS PIES PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA LA FUERZA PESADA DE OBJETOS RODANTES O CAÍDAS PREVENCIÓN DE PINCHAZOS: LA SUELA CON ENTRESUELA DE KEVLAR 4.0 Y PLANTILLA DOBLE QUE ABSORBE LOS GOLPES PROTEGE TUS PIES DE SER PERFORADOS POR OBJETOS AFILADOS COMO CLAVOS Y BARRAS DE ACERO MIENTRAS TRABAJAS TRANSPIRABLE Y LIGERO: LA PARTE SUPERIOR DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN ES TOTALMENTE TRANSPIRABLE Y EL FORRO DE TELA TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO QUE ABSORBE LA HUMEDAD. LOS MATERIALES SELECCIONADOS PROPORCIONAN UN RENDIMIENTO MÁS LIGERO Y MEJOR DISEÑO REFLECTANTE: ZAPATO CON DECORACIONES DE	PAR	10	$ 8.422.400,00

					SEGURIDAD REFLECTANTES GRISES, PARA QUE PUEDAS EVITAR EL PELIGRO CUANDO TRABAJAS POR LA NOCHE, TE OFRECE UNA SENSACIÓN DE SEGURIDAD. MODA, COMODIDAD Y RENDIMIENTO AL MISMO TIEMPO ANTIDESLIZANTE: CONSTRUIDO CON DISEÑO DE SUELA DE EVA QUE AUMENTA EL AGARRE ANTIDESLIZANTE Y ESTABLE EN EL SUELO, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE AL DESGASTE, AYUDA A PROPORCIONAR RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO Y TRACCIÓN EN VARIAS SUPERFICIES			
33	2951001	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA Y PLANTILLA ANTI-PUNZÓN	BOTAS DE CAUCHO AMARILLA CAÑA ALTA CON PUNTERA Y SUELA ALTA, PUNTERA 13MM, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO A LA CORROSIÓN, COMPRESIÓN Y AL IMPACTO Y SU PLANTILLA ES DE ACERO. ESTE MODELO CLASIFICA COMO UN CALZADO DE SEGURIDAD DENTRO DE LA LÍNEA INDUSTRIAL.	PAR	15	$ 2.033.790,00
34	2951001	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA Y PLANTILLA ANTI-PUNZÓN	BOTAS DE CAUCHO AMARILLA CAÑA ALTA CON PUNTERA Y SUELA ALTA, PUNTERA 13MM, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO A LA CORROSIÓN, COMPRESIÓN Y AL IMPACTO Y SU PLANTILLA ES DE ACERO. ESTE MODELO CLASIFICA COMO UN CALZADO DE SEGURIDAD DENTRO DE LA LÍNEA INDUSTRIAL.	PAR	50	$ 6.779.300,00
35	3529901	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	KIT DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN	KIT DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN INCLUYE(ALCOHOL ANTISÉPTICO 500ML, APLICADORES DE ALGODÓN PAQUETE *20UND, COMPRESA DE GASA (APÓSITOS),GASA ANTISÉPTICA,, ESPARADRAPO MICROPORE SURGICAL TAPE 2,5 CMX 9.14M, ESPARADRAPO TELA 10X10, PAQUETE DE ALGODÓN EN POMOS POR 40GR, SOLUCIÓN SALINA CON FECHA DE FABRICACIÓN NO INFERIOR A 2 MESES DE LA COMPRA, TERMÓMETRO DIGITAL, VENDA ELÁSTICA COHESIVA BEIGE 7.5 CMX 4.5 M, VENDA TRIANGULAR DE TELA ,	KIT	50	$ 9.000.000,00

					YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FRASCO 120 ML CON FECHA DE FABRICACIÓN NO INFERIR A DOS MESES DE LA FECHA DE COMPRA, MANTA TÉRMICA,).			
36	3532317	53131609	PRODUCTOS DE PROTECCIÓN SOLAR	PROTECTOR SOLAR HIPO ALERGÉNICO CON FACTOR 50	PROTECTOR SOLAR HIPO ALERGÉNICO CON FACTOR 50 DE 125 ML	UNIDAD	300	$ 31.222.800,00
37	3692004	46161507	Cintas o cadenas de barrera	CINTA SEÑALIZACIÓN AMARILLO CON NEGRO	ROLLO CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS, CON LETRAS "PELIGRO TRABAJO EN ALTURA O PELIGRO NO PASE", DISEÑADA CON LÍNEAS DIAGONALES DE COLOR AMARILLO Y NEGRO INTERCALADAS, NO ADHESIVA, NO REFLECTIVA, EN POLIETILENO NO CONTAMINANTE X 500 MTS	UNIDAD	40	$ 2.904.360,00
38	3697102	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS	CASCO FABRICADO EN TERMOPLÁSTICO ABS ALTAMENTE RESISTENTE A GOLPES, RALLADURAS Y RADIACIÓN UV. ESPUMA INTERIOR DE POLIETILENO EXPANDIDO QUE OFRECE AISLAMIENTO TÉRMICO. • SUSPENSIÓN TIPO RACHE DE 6 PUNTOS CON BANDA ANTI-SUDOR LAVABLE. BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS DE SUJECIÓN Y SOPORTE DE BARBILLA ENCAUCHO SINTÉTICO SILICONADO (CUMPLE REQUISITO 9,6 PRUEBA ANSI 289.1-2014). • RANURAS LATERALES TIPO UNIVERSAL PARA PROTECCIÓN AUDITIVA TIPO COPA ; ADAPTADOR PLÁSTICO PARA VISOR Y PROTECCIÓN PARA SOLDADOR . POSEE BANDA REFLECTIVA TERMOPLÁSTICA UBICADA EN LA ZONA POSTERIOR DEL CASCO PARA MAYOR VISIBILIDAD VISERA CORTAR PARA FACILITAR CAMPO DE VISIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA Y / O ESPACIOS CONFINADOS. TIPO IL PARA DESAFÍOS VERTICALES Y LATERALES EN CABEZA ESPECIAL PARA TRABAJOS EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS DIELÉCTRICO CLASE DE PROTECCIÓN HASTA 20.000 VOLTIOS CERTIFICACIÓN ANSI Z89.1-2014, TIPO II -	UNIDAD	100	$ 18.513.900,00

					CLASE E. PESO LIVIANO 477 GRAMOS			
39	3697102	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO ANTI-RUIDO	CASCO ANTI-RUIDO CON OREJERAS ABS. ALMOHADILLAS RELLENAS CON ESPUMA SINTÉTICA. DOBLE ARNÉS DE PLÁSTICO (POM), AJUSTABLE EN ALTURA, CON REFUERZO SUAVE Y AIREADO PARA UN MEJOR CONFORT. COQUILLA: ABS / OREJERA: ESPUMA / ARCO: POM. TALLA: AJUSTABLE	UNIDAD	40	$ 8.298.040,00
40	3697102	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD	CARETA FOTOSENSIBLE SOLDADOR CON REPUESTO	CARETA FOTOSENSIBLE (SOLDADOR) CON REPUESTOS, CARACTERÍSTICAS: MÁSCARA CON VISERA Y CAPA FOTOSENSIBLE. PROTECCIÓN UV/IR. OSCURIDAD VARIABLE: DIN 9-13 / TIEMPO DE RESPUESTA AL CAMBIO DE LUZ DE 1/25.000 SEG A 0.6 SEG. / TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -5°C A 55°C.	UNIDAD	4	$ 1.310.380,00
41	3699040	46182001	MÁSCARAS O ACCESORIOS	MASCARA MEDIA CARA	PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO, OFRECE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, Y MATERIAL PARTICULADO COMO NEBLINA, POLVO Y HUMOS COMPOSICIÓN FABRICADA EN SILICONA, LA PIEZA EN SILICONA, OFRECE UNA PROTECCIÓN CÓMODA Y DURADERA. EL RESPIRADOR DE MEDIA CARA SE PUEDE UTILIZAR CON CARTUCHOS Y FILTROS DE LA LÍNEA 6000 Y 2000, OFRECE PROTECCIÓN EN VARIADAS DE APLICACIONES. EL DISEÑO DE BAJO PERFIL DE LA PIEZA FACIAL PERMITE UNA MEJOR VISIBILIDAD, DISMINUYE LA FATIGA DEL USUARIO. ADEMÁS DE UTILIZARSE CON LOS CARTUCHOS DE LA LÍNEA 6000, FILTROS DE LA LÍNEA 2000 TAMBIÉN PUEDE UTILIZARSE CON EL EQUIPO DE LÍNEA DE AIRE DE FLUJO CONTINUO. EL DISEÑO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN QUE PERMITE ADEMÁS DE UNA RÁPIDA SALIDA DEL AIRE CALIENTE, UNA FÁCIL COMUNICACIÓN. CUMPLE CON LAS APROBACIONES NIOSH/MSHA	UNIDAD	30	$ 7.933.140,00
42	3699040	46182001	MÁSCARAS O ACCESORIOS	MASCARILLA GAS FULL FACE	MASCARILLA GAS FULL FACE 6800 ROSTRO COMPLETO, BLOQUEA	UNIDAD	4	$ 3.725.112,00

					EFICAZMENTE MÚLTIPLES SUSTANCIAS PELIGROSAS, PARTÍCULAS DE POLVO Y GASES IRRITANTES. EL DISEÑO INTEGRAL OFRECE UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN Y COMPATIBILIDAD. RESPIRADOR SUAVE Y LIGERO QUE CUBRE COMPLETAMENTE LA CABEZA CON CORREAS PARA LA CABEZA FÁCILES DE AJUSTAR PARA UN AJUSTE PERSONALIZADO. EL BORDE DE SELLADO DE SILICONA PROPORCIONA UNA SENSACIÓN DE COMODIDAD DE USO. EQUIPADO CON UNA BOLSA DE TELA PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. APLICABLE PARA LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ALBAÑILERÍA, LIJAR, ASERRAR, SOLDAR, CONSTRUIR, PINTAR, LIMPIAR ESPECIFICACIONES : MATERIAL : SILICONA Y PLÁSTICO TIPO DE MÁSCARA : CARA COMPLETA TAMAÑO DEL ARTÍCULO: 230 X 190 MM/9,06 * 7,48 PULGADAS PESO DEL ARTÍCULO: 737 G/ PESO DEL PAQUETE DE 1,63 LIBRAS: 869 G/1,92 LIBRAS TAMAÑO DEL PAQUETE: 23,7 * 19,5 * 14,8 CM/9,33 * 7,68 X 5,83 PULGADAS			
43	3699046	46161504	Señales de tráfico	PALETA CON EXTENSOR (PARE - SIGA)	COLOR: VERDE Y ROJO, MATERIAL: POLIESTIRENO CUBIERTO CON CINTA REFLECTIVA GRADO DE INGENIERÍA, DIÁMETRO DEL OCTÁGONO: 45 CM, ESPESOR: 4 MM, FORMA: OCTAGONAL, PALETA INYECTADA EN UNA SOLA PIEZA, . PALABRAS: PARE (EN ROJO) Y SIGA (EN VERDE), IMPRESIÓN AL VACÍO POR EL SISTEMA SCREEN CON TINTAS TRANSPARENTES PIGMENTADAS CON FONDO ROJO PARA TEXTO DE PARE Y FONDO VERDE PARA TEXTO DE SIGA. TEXTOS TROQUELADOS EN MATERIAL REFLECTIVO, DIÁMETRO DEL MANGO: 4 CM, LARGO MANGO: 12 CM, . MATERIAL EXTENSOR: EN PLÁSTICO, EXTENSOR:	UNIDAD	15	$ 825.000,00

					1.20 M DE LARGO, POR 4 CM DE DIÁMETRO, EL CUAL DEBE SER AJUSTABLE AL MANGO DE LA PALETA, . GARANTÍA: SEIS MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. NO INCLUYE MALA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO O POR AGENTES EXTERNOS QUE NO CORRESPONDAN A DICHA GARANTÍA TENIENDO EN CUENTA EL BUEN MANEJO QUE SE LE DEBE DAR AL PRODUCTO			
44	3699051	46181520	Protectores de piernas	CANILLERA DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR	CANILLERA CON ZAPATO, FABRICADA CON MEDIDAS DE 78 CM, DE LARGO X 20 CM DE ANCHO, CUENTA CON UN PROTECTOR DE EMPEINE DE 20 CM X 18 DE ANCHO CON ALMA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 PARA MAYOR RESISTENCIA, FORRADA EN PIQUE Y EN SU EXTERIOR EN SINTÉTICO LANCER PARA SU PRESENTACIÓN, LA PARTE INTERNA EN PRODUPIQUE DE 4 MM PARA COMODIDAD DEL OPERARIO; TIENE TRES CORREAS EN RIATA CON CHAPAS PLÁSTICAS DE FÁCIL MANEJO.	UNIDAD	10	$ 2.895.970,00
45	3699051	46181706	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	ADAPTADOR CARETA CASCO	ADAPTADOR UNIVERSAL QUE PERMITE EL AJUSTE PERFECTO A CUALQUIER TIPO DE CASCO, ALTA RESISTENCIA, RESORTE RECUBIERTO EN PVC PARA MAYOR AJUSTE, BASCULANTE EN ALUMINIO Y PLÁSTICO PARA LEVANTAR VISOR ENSAMBLADO.	UNIDAD	30	$ 1.138.680,00
46	3699051	46181706	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	BARBUQUEJO NO CONDUCTOR PARA CASCO 4 APOYOS CON MENTONERA	BARBUQUEJO EN CINTA POLIÉSTER NO ELÁSTICO GRADUABLE CON 4 CONECTORES PLÁSTICOS QUE SE ACOPLAN AL CASCO POR MEDIO DE CIERRE DE SEGURIDAD Y MENTONERA PLÁSTICA SILICONADA DANDO MEJOR AJUSTE AL TRABAJADOR, SIENDO UN ELEMENTO DE COMPLETO EN EL MOMENTO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS Y LABORES DONDE SE REQUIERA AJUSTE Y PROTECCIÓN EN LA CABEZA DEL TRABAJADOR. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	UNIDAD	50	$ 4.185.350,00

					-FABRICADO EN CINTA POLIÉSTER DE 1,5 CM DE ANCHO. -HEBILLA DE GRADUACIÓN PARA REGULACIÓN CON CONECTORES FIJOS Y SEGUROS. -MENTONERA ELABORADA EN MATERIAL PLÁSTICO SILICONADO. -CUATRO CONECTORES PLÁSTICOS PARA SUJETAR AL CASCO Y CIERRE DE SEGURIDAD. BRINDA MAYOR SEGURIDAD AJUSTANDO EL CASCO Y EL CIERRE DE ESTE. AYUDA A EVITAR ACCIDENTES POR INADECUADA SUJECIÓN AL CASQUETE. -LONGITUD MÁXIMA DE 52CM. -SIN PIEZAS METÁLICAS CONDUCTORAS. -COMPATIBLE CON CASCOS TIPO I Y II DE CUATRO PUNTOS DE SUJECIÓN. -IDEALES PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y LABORES EN LAS QUE SE NECESITE QUE HAYA UN BUEN AJUSTE DEL CASCO A LA CABEZA DEL USUARIO. -REATA EN NYLON NO ELÁSTICO. -CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA -PESO 23GR. MATERIALES: CINTA POLIÉSTER - PLÁSTICO SILICONADO			
47	3812299	56101500	Muebles	DESCANSAPIES ARCO METALICO	DESCANSAPIES ARCO METALICO: CARACTERISTICAS: INCLINACION AJUSTABLE ENTRE 0 GRADOS Y 30 GRADOS SOBRE EL PLANO HORIZONTAL. SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES TANTO EN LOS PIES COMO EL SOPORTE AL SUELO. ALTURA MAXIMA EN USO: 15 CM. MATERIALES: TUBO MATALICO. TOPES ANTIDESLIZANTES. MDF. TAPETE ANTIDESLIZANTE. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO: 46 CM. FONDO: 40 CM. ALTO: 18 CM PESO: 2 KG.	UNIDAD	50	$ 14.400.000,00
48	3899997	46181522	Capuchas de seguridad	CAPUCHA MONJA ALGODÓN	LA CAPUCHA MONJA EN ALGODÓN USUALMENTE ES UN ELEMENTO UTILIZADO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO	UNIDAD	200	$ 27.000.000,00

					DONDE SE NECESITE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS SOLARES Y SALPICADURAS DE MATERIAL PARTICULADO DE ACEITES. - TALLA ÚNICA -COLOR AZUL OSCURO -EL ALGODÓN ES TOTALMENTE NATURAL Y NO CONTIENE PRODUCTOS QUÍMICOS -LOS TEJIDOS NATURALES EN ALGODÓN SON CÓMODOS Y PERMITEN LA CIRCULACIÓN DE AIRE. APLICACIONES: LA CAPUCHA TIPO MONJA SON IDEALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EXPOSICIÓN PROLONGADA A LOS RAYOS DEL SOL, SU SUAVIDAD Y TELA FRESCA EN ALGODÓN PROTEGERÁN LA CARA Y CUELLO PARA QUE EL SOL NO PEGUE DIRECTAMENTE CON LA PIEL. NO UTILIZAR CLOROS EN EL LAVADO			
49	3899997	46181522	Capuchas de seguridad	CAPUCHA DE MEZCLILLA PARA SOLDADOR	CAPUCHA DE MEZCLILLA PARA SOLDADOR, BRINDA UNA MUY BUENA PROTECCIÓN AL TRABAJADOR EN LAS ACTIVIDADES DE SOLDADURA, PROTEGIENDO LA CABEZA Y LOS HOMBROS DEL CONTACTO CON CHISPAS MODERADAS GENERADAS POR EL ACTO DE SOLDAR. MATERIALES • MEZCLILLA 10 OZ • ALGODÓN 100% DISEÑO. # PARTE MATERIA PRIMA 1 FRONTAL MEZCLILLA 2 INTERIOR N/A ASPECTOS FÍSICOS: MEDIDAS DIMENSIONALES TALLA - UNITALLA A: ALTURA / 43 CM + 5 B: ANCHO INFERIOR REFERENCIAL / 57 CM + 5 C: ABERTURA CARA / 21 CM + 5 DATOS TÉCNICOS DEL LA MEZCLILLA TEJIDO FINAL TIPO CONCEPTO / UNIDAD TEJIDO / PLANO MATERIAL / PESO / 14 OZ/M2 ESPESOR / 0.021 PULGADAS	UNIDAD	5	$ 1.310.985,00

					CARACTERÍSTICAS / VALOR RESISTENCIA A LA RUPTURA PIE / 100 KG TRAMA / 95 KG RESISTENCIA AL RASGADO PIE / 45 KG TRAMA / 40 KG -ÁREAS DE USO OPERACIÓN (ES) / RIESGO (S) SOLDADURA / PROYECCIÓN DE CHISPAS			
50	3899997	46181520	Protectores de piernas	HERRAMIENTA PARA TREPAR ÁRBOLES	HERRAMIENTA PARA TREPAR ÁRBOLES JUEGO DE PINCHOS PARA TREPAR ÁRBOLES CON CINTURÓN DE ARNÉS DE SEGURIDAD DISEÑO DE GARRA MEJORADO: LAS GARRAS DE ACERO INOXIDABLE AFILADAS Y DURAS LO HACEN MÁS FUERTE, MÁS DURADERO Y SEGURO PARA TREPAR A LOS ÁRBOLES DISEÑO. CIENTÍFICO: EL PRODUCTO ES FÁCIL DE USAR Y TIENE UNA GRAN CAPACIDAD DE CARGA. LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA ES DE APROXIMADAMENTE 100 KG, LO QUE LE PERMITE MANTENERSE CÓMODO AL ESCALAR. MATERIAL DE LA CUERDA : NAILON MATERIAL DEL CLAVO DE LA VARILLA DE ESCALADA: ACERO CAPACIDAD DE CARGA: 100 (KG) CONTENIDO: 1 PAR DE HERRAMIENTAS PARA TREPAR ÁRBOLES CINTURÓN PROTECTOR DE 1 PIEZA	UNIDAD	1	$ 1.156.500,00
51	3899997	23153000	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción	ARNÉS PARA GUADAÑA	ARNÉS LIGERO CON COLORES DE ALTA VISIBILIDAD PARA CORTAR Y TRITURAR SIN ESFUERZO PARA TRABAJO EN EL BOSQUE Y ESPECIALMENTE PARA ZONAS PELIGROSAS DISEÑO ESPECIALMENTE ERGONÓMICO, CÓMODO Y SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA FORMA DEL CUERPO BANDAS REFLECTANTES Y PARTE SUPERIOR LUMINOSA PARA UNA VISIBILIDAD PERFECTA RÁPIDO ENGANCHE Y DESENGANCHE DE LA DESBROZADORA GRACIAS A LOS CÓMODOS GANCHOS GANCHO DE CONFORT QUE PERMITE ACOPLAR Y DESACOPLAR TU DESBROZADORA	UNIDAD	5	$ 3.041.000,00

					RÁPIDA Y FÁCILMENTE PERMITE UNA GRAN LIBERTAD DE MOVIMIENTO. ESPECIALMENTE ERGONÓMICO PARA TRABAJOS FORESTALES CON DISCOS DE SIERRA CIRCULAR.			
52	48121	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	KIT DE TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO	KIT DE TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO RAPPAPORT, INCLUYE FONENDOSCOPIO DOBLE MANGUERA (RAPPAPORT), CAMPANA DE DOBLE SERVICIO ADULTO Y PEDIÁTRICO CON UN TENSIÓMETRO TRADICIONAL ADULTO, EL CUAL VIENE EN UN PRÁCTICO ESTUCHE DEL MISMO COLOR DEL KIT. CARACTERÍSTICAS: • 3 ANILLOS PLÁSTICOS PARA LA PIEZA DE PECHO • BRAZALETE FABRICADO EN NAILON CON AJUSTE EN VELCRO • MANGUERA FABRICADA EN PVC • PERA FABRICADA EN LÁTEX CON VÁLVULA DE METAL • VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE • INCLUYE LLAVE PARA AJUSTE DEL MANÓMETRO • INCLUYE MARQUILLA Y 2 PARES DE OLIVAS DURAS	KIT	2	$ 334.700,00
53	48121	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	BASCULA PESA DE PESO DIGITAL	BASCULA PESA DE PESO DIGITAL TRANSPARENTE DIGITAL VIDRIO 150 KILOS	UNIDAD	2	$ 338.000,00
54	4299942	46181706	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	REPUESTO VISOR CARETA ACLIRICA CON RIBETE METÁLICO	ACETATOS EN POLIPROPILENO O POLICARBONATO DE REPUESTOS PARA CARETAS DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR. DE TRES PUNTOS, ANTIRAYADURA. CON RIBETE METÁLICO	unidad	150	$ 18.959.850,00
55	4391407	40161809	CARTUCHO FILTRANTE	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE PARA VAPORES ORGÁNICOS GASOLINA, ALCOHOLES, PROPANO Y XILENO 6001	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE PARA VAPORES ORGÁNICOS GASOLINA, ALCOHOLES, PROPANO Y XILENO 6001	PAR	20	$ 1.925.840,00
56	4391407	40161809	CARTUCHO FILTRANTE	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE, PARA HUMOS METÁLICOS. P 100	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE, PARA HUMOS METÁLICOS.	PAR	50	$ 6.726.150,00
57	4831204	46181804	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE PROTECCIÓN LENTE OSCURO	GAFAS DE SEGURIDAD: ANTIEMPAÑANTE, PATILLAS ELEGANTES AJUSTABLES PARA UN CONFORT MÁXIMO, CON CUBRIMIENTO LATERAL PARA MAYOR VISIBILIDAD,	UNIDAD	300	$ 11.424.900,00

					PROTECCIÓN FRENTE AL IMPACTO DE PARTÍCULAS DE ALTA VELOCIDAD, CONTRA LA RADIACIÓN UV, CON TRATAMIENTO ANTI-RALLADURA, LENTES EN POLICARBONATO ALTA MENTE RESISTENTES AL IMPACTO CERTIFICADO CON LA NORMA ANSI Z87.1 COMO PROTECTOR DE ALTO IMPACTO.			
58	4831204	46181804	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE SEGURIDAD RECETADA	MONTURA DE LENTE FORMULADO (INCLUYE EXAMEN OPTOMÉTRICO) EN GAFAS DE SEGURIDAD QUE POSEEN INSERTO ÓPTICO, VISOR DE POLICARBONATO OFTÁLMICO, TERMINAL DE GOMA HIPOALERGÉNICO DE DESCANSO ANTIDESLIZANTE, PROTECCIÓN DE 100 % DE LA RADIACIÓN UV. ALTAMENTE RESISTENTE A IMPACTOS, TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE REDUCE LA OBSTRUCCIÓN DE LA VISIBILIDAD EN CLIMA CÁLIDO O AMBIENTE HÚMEDO, TRATAMIENTO ANTI-RAYADURA QUE PROLONGA LA VIDA ÚTIL DEL POLICARBONATO. CERTIFICACIÓN ANZI Z87.1.	UNIDAD	100	$ 359.309.600,00
59	4831204	46181804	GAFAS PROTECTORAS	LENTE DE SEGURIDAD TOP GUN ÓPTICO CON AF	LENTE DE SEGURIDAD TOP GUN ÓPTICO CON AF CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: - MONOLENTE CON TRATAMIENTO ANTI_EMPAÑANTE Y ANTI_RAYADURA. -LENTE EN POLICARBONATO AMPLIO EN PARTE SUPERIOR Y LATERAL LOGRANDO MAYOR COBERTURA. -BANDA DE SELLO EN LA PARTE SUPERIOR EN NYLON PARA EVITAR EL INGRESO DE PARTÍCULAS´. -COMPATIBLE CON USO DE LENTES PRESCRITOS. -DISEÑO ERGONÓMICO PERMITIENDO EL USO CORRECTO DE LENTES FORMULADOS. -ENSAMBLE SIN PARTES METÁLICAS (NO CONDUCTOR). -PATILLAS RETRÁCTILES QUE PERMITEN ACERCAR O ALEJAR EL LENTE DEL ROSTRO. -RESISTENCIA A IMPACTOS DE ALTA	UNIDAD	600	$ 33.600.000,00

					VELOCIDAD E IGNICIÓN. -RESISTENTE A RADIACIÓN UVA/UVBNIVEL U6. -INCLUYE CORDÓN DE SEGURIDAD. -PESO 46G. -CERTIFICADO ANSI Z87.1 -2015. -LENTE RESISTENTE A SALPICADURA DE LÍQUIDOS.			
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL								**$ 1.620.427.282**

NOTA 1: Se deja constancia que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas.

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

Una vez realizada la consulta, se procede a realizar el análisis de precios en el mercado, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información mencionadas anteriormente. Por último, y de acuerdo a la circular N° 001 del 22 de febrero de 2021 emitida por el Alcalde Distrital, que con base en la guía ***G-ESS-02*** de Colombia Compra Eficiente se procede al cálculo de los valores teniendo en cuenta el Promedio o Media Aritmética, que se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones, aclarando que todos cumplen con las especificaciones requeridas, de allí que su análisis se soporta en los precios globales adjuntos, citados en el estudio de mercado, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato. A continuación, se presenta el análisis y promedio de precios:

ÍTEM	DENOMINACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	MEDIA	TOTAL
1	GUANTES DE PROTECCIÓN	CAJA DE 50 GUANTES DE NITRILO SIN POLVILLO	GUANTE DE NITRILO SIN POLVILLO, CAJA POR 50 UNIDADES DE USO CORTO, RESISTENCIA AL AGUA, SENSIBILIDAD AL TACTO, COLOR AZUL PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS PRODUCTOS QUÍMICOS CONCENTRADOS, AMBIDIESTRO, CORRUGADO EN LOS DEDOS, LIBRE DE LÁTEX ÍDEAL PARA EL ENTORNO ALIMENTARIO GRACIAS A SU FÁCIL LOCALIZACIÓN.	CAJA	300	122.782,00	127.458,00	129.778,00	126.673,00	$ 38.001.900,00
2	Capuchas de seguridad	COFIA PARA TRABAJO EN ARCHIVO	COFIA DESCARTABLE PAQUETE X 100 UND, FABRICADO EN POLIPROPILENO NO TEJIDO, LONGITUD EXTENDIDA:21", COLOR AZUL-BLANCO, LIGA ELÁSTICA DE AJUSTE	paquete	10	42.000,00	48.000,00	48.000,00	46.000,00	$ 460.000,00
3	Overoles de protección	KIT DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDOS	KIT DE BIOSEGURIDAD, DESECHABLE DE 4 PIEZAS, PROTECTOR DE ZAPATOS, GORRO, PANTALÓN, CAMISA MANGA LARGA Y TAPABOCAS. TIPO ODONTÓLOGO, CADA UNO SELLADO.	KIT	50	37.434,00	39.269,00	39.696,00	38.800,00	$ 1.940.000,00
4	PANTALONES PROTECTORES	PANTALON BASICO CABALLERO	PANTALÓN JEAN CABALLERO SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS NTC 2260, NTC 2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806, CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE EL TRABAJADOR SE SIENTA MÁS CÓMODO, TELA: ÍNDIGO OSCURO LABOR PARA CABALLERO.	UNIDAD	15	258.982,00	269.189,00	270.084,00	266.085,00	$ 3.991.275,00

			TELA DE BOLSILLO POLY COTTON 50/50/BLANCO, USO FORRO BOLSILLO. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN BANSWARA AZUL. USO: TELA PRINCIPAL. CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SIETE (7). BOTÓN: BOTÓN READERS DE 26 LÍNEAS, CANTIDAD: UNO (1) CONTRAMARCADO. CREMALLERA COBRE: 4.5 19 CMS COL/AZUL OSCURO. MARQUILLA TEJILA 10X25 BOLSILLO TRASERO. PESO: 13.75 ONZAS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO. COLOR: ÍNDIGO OSCURO.							
5	PANTALONES PROTECTORES	PANTALON BASICO CABALLERO	PANTALÓN JEAN CABALLERO SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS NTC 2260, NTC 2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806, CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE EL TRABAJADOR SE SIENTA MÁS CÓMODO, TELA: ÍNDIGO OSCURO LABOR PARA CABALLERO. TELA DE BOLSILLO POLY COTTON 50/50/BLANCO, USO FORRO BOLSILLO. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN BANSWARA AZUL. USO: TELA PRINCIPAL. CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SIETE (7). BOTÓN: BOTÓN READERS DE 26 LÍNEAS, CANTIDAD: UNO (1) CONTRAMARCADO. CREMALLERA COBRE: 4.5 19 CMS COL/AZUL OSCURO. MARQUILLA TEJILA 10X25 BOLSILLO TRASERO. PESO: 13.75 ONZAS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO. COLOR: ÍNDIGO OSCURO.	UNIDAD	306	258.982,00	269.189,00	270.084,00	266.085,00	$ 81.422.010,00
6	PANTALONES PROTECTORES	PANTALÓN TIPO ELECTRICISTA Y PARA SOLDADOR	PANTALÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IDEAL PARA USO DIARIO. SOBRE MEDIDA, ESTOS TEJIDOS SON MATERIALES INNOVADORES Y RESISTENTES A LAS LLAMAS, RIESGO DE SOLDADURA Y SALPICADURAS DE METALES FUNDIDOS DESTINADOS A SER USADOS EN PRENDAS QUE COMPLEMENTAN EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ESTÁN DISEÑADOS PARA AUTO EXTINGUIRSE CUANDO SE ELIMINA LA FUENTE DE IGNICIÓN. CUENTA CON UN DISEÑO CLÁSICO, CÓMODO Y ERGONÓMICO. PROTECCIÓN CONFORTABLE AL FUEGO Y AL CALOR COMPOSICIÓN: 54% MA 44% CO 2% AT LIGAMENTO: SARGA 2/1 PESO: 245 G/M² ± 5% ANCHO ÚTIL : 152 CM CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - RESULTADOS - NORMATIVA RESISTENCIA AL CALOR (180°C) PASS ISO 17493 RESISTENCIA AL CALOR (260°C) PASS ISO 17493 PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (H) A1 UNE-EN ISO 15025 (A) PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (V) A2 UNE-EN	UNIDAD	45	883.845,00	927.177,00	937.254,00	916.092,00	$ 41.224.140,00

			ISO 15025 (B) CALOR CONVECTIVO (S) B1 UNE-EN ISO 9151 CALOR RADIANTE (S) C1 UNE-EN ISO 6942 SALPICADURAS DE METAL FUNDIDO (HIERRO) E1 UNE-EN ISO 9185 CALOR POR CONTACTO F1 UNE-EN ISO 12127-1 ARCO ELÉCTRICO (ELIM) (CAL/CM2) 10 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (ATPV) (CAL/CM2) 11 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (BOX TEST) APC 1 EN 61482-1-2 SOLDEO Y PROCESOS AFINES CLASS 1 UNE-EN ISO 11611 ANTIESTÁTICO PASS UNE-EN 1149-3 ALTA VISIBILIDAD AT240HV UNE-EN ISO 20471 ANTIÁCIDO AT240FC UNE-EN 13034 LLUVIA AT240IR UNE-EN 343 UPF (FACTOR DE PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA) 50+ UNE-EN 13758-1 RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA - RET (M2·PA/W) 3,6066 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TÉRMICA - RCT (M2·K/W) 0,0200 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE (N) 770 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA (N) 550 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA RASGADO URDIMBRE (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 RESISTENCIA RASGADO TRAMA (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE (%) <3% UNE-EN ISO 5077 ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMA (%) <3% UNE-EN ISO 5077 CON TIRO ALTO, BOTA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3). BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2). PASADORES: SEIS (6). BOTONES: IGNÍFUGOS DE MELANINA. CANTIDAD: UNO (1). CREMALLERA: CADENA DE VISLÓN CALIBRE NO. 5, CON CINTA TEXTIL NOMEX. MATERIAL DEL ELEMENTO O DIENTE: VISION (ACETAL COPOLIMERO) SINTETICO. CALIBRE: 5. TIPO: VISION (INYECTADOS). CINTA: MATERIAL: FILAMENTOS NOMEX. ANCHO: 5/8". TIPO: TEXTIL. TOLERANCIA DE LA LONGITUD: SEGÚN NORMA ASTM D 3657. ESTE CIERRE ES FRONTAL, CUBIERTOS POR ALETILLAS DE LA MISMA TELA DEL PANTALON. COLOR AZUL.								
7	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA DRILL ARAGUA KAKI	CAMISA MANGA LARGA TIPO INDUSTRIAL EN DRILL ARAGUA KAKI SOBRE MEDIDAS, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, CON ALMILLA Y PLIEGUE CHATO EN LA ESPALDA DE 8 CM DE PROFUNDIDAD CERTIFICADO SON LA NTC 2248 CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE LE TRABAJADOR SE SIENTA MAS CÓMODO. TELA: DRILL ARAGUA COLOR KAKI, COMPOSICIÓN ALGODÓN 100%. PESTAÑA 3,5 CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2) DE TAPA CON	UNIDAD	15	287.671,00	299.284,00	303.280,00	296.745,00	$ 4.451.175,00	

			CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: CANTIDAD: NUEVE (9). DE 22 Y 14 LÍNEAS COLOR KAKI. PESO: 878 GRAMOS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO, BOTÓN DE REPUESTO KAKI, LA CAMISA DEBE LLEVAR SERIAL Y MARQUILLA DE LA EMPRESA CON TALLA.							
8	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA DRILL ARAGUA KAKI	CAMISA MANGA LARGA TIPO INDUSTRIAL EN DRILL ARAGUA KAKI SOBRE MEDIDAS, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, CON ALMILLA Y PLIEGUE CHATO EN LA ESPALDA DE 8 CM DE PROFUNDIDAD CERTIFICADO SON LA NTC 2248 CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIÓN PARA QUE LE TRABAJADOR SE SIENTA MAS CÓMODO. TELA: DRILL ARAGUA COLOR KAKI, COMPOSICIÓN ALGODÓN 100%. PESTAÑA 3,5 CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2) DE TAPA CON CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: CANTIDAD: NUEVE (9). DE 22 Y 14 LÍNEAS COLOR KAKI. PESO: 878 GRAMOS. BORDADOS: DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO, BOTÓN DE REPUESTO KAKI, LA CAMISA DEBE LLEVAR SERIAL Y MARQUILLA DE LA EMPRESA CON TALLA.	UNIDAD	399	287.671,00	299.284,00	303.280,00	296.745,00	$ 118.401.255,00
9	CAMISAS PROTECTORAS	CAMISA MANGA LARGA TIPO ELECTRICISTA Y PARA SOLDADOR	CAMISA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IDEAL PARA USO DIARIO. SOBRE MEDIDA, ESTOS TEJIDOS SON MATERIALES INNOVADORES Y RESISTENTES A LAS LLAMAS, RIESGO DE SOLDADURA Y SALPICADURAS DE METALES FUNDIDOS DESTINADOS A SER USADOS EN PRENDAS QUE COMPLEMENTAN EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ESTÁN DISEÑADOS PARA AUTO EXTINGUIRSE CUANDO SE ELIMINA LA FUENTE DE IGNICIÓN. CUENTA CON UN DISEÑO CLÁSICO, CÓMODO Y ERGONÓMICO. PROTECCIÓN CONFORTABLE AL FUEGO Y AL CALOR COMPOSICIÓN: 54% MA 44% CO 2% AT LIGAMENTO: SARGA 2/1 PESO: 245 G/M² ± 5% ANCHO ÚTIL : 152 CM CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - RESULTADOS - NORMATIVA RESISTENCIA AL CALOR (180ºC) PASS ISO 17493 RESISTENCIA AL CALOR (260ºC) PASS ISO 17493 PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (H) A1 UNE-EN ISO 15025 (A) PROPAGACIÓN LIMITADA DE LA LLAMA (V) A2 UNE-EN ISO 15025 (B) CALOR CONVECTIVO (S) B1 UNE-EN ISO 9151 CALOR RADIANTE (S) C1 UNE-EN ISO 6942 SALPICADURAS DE METAL FUNDIDO (HIERRO) E1 UNE-EN ISO 9185 CALOR POR CONTACTO F1 UNE-EN ISO 12127-1 ARCO ELÉCTRICO (ELIM)	UNIDAD	45	763.955,00	801.419,00	810.129,00	791.836,00	$ 35.632.710,00

			(CAL/CM2) 10 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (ATPV) (CAL/CM2) 11 EN 61482-1-1 ARCO ELÉCTRICO (BOX TEST) APC 1 EN 61482-1-2 SOLDEO Y PROCESOS AFINES CLASS 1 UNE-EN ISO 11611 ANTIESTÁTICO PASS UNE-EN 1149-3 ALTA VISIBILIDAD AT240HV UNE-EN ISO 20471 ANTIÀCIDO AT240FC UNE-EN 13034 LLUVIA AT240IR UNE-EN 343 UPF (FACTOR DE PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA) 50+ UNE-EN 13758-1 RESISTENCIA AL VAPOR DE AGUA - RET (M2·PA/W) 3,6066 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TÉRMICA - RCT (M2·K/W) 0,0200 UNE-EN ISO 11092 RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE (N) 770 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA (N) 550 ±10% UNE-EN ISO 13934-1 RESISTENCIA RASGADO URDIMBRE (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 RESISTENCIA RASGADO TRAMA (N) 30 (-5N) UNE-EN ISO 13937-2 ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE (%) <3% UNE-EN ISO 5077 PESTAÑA: 3.5CM. BOLSILLOS FRONTALES: DOS (2). DE TAPA CON CHAPETAS EN DOBLE PESPUNTE Y ABERTURA PARA PORTA LAPICERO. CUELLO: CON TRILLA Y BOTÓN CORBATERO. BOTONES: IGNÍFUGO DE MELANINA. CANTIDAD: CUATRO (4) DE (14l) CANTIDAD NUEVE (9) DE (181). PESO: 476 GRAMOS							
10	PANTALONES PROTECTORES	PANTALÓN BÁSICO DAMA	PANTALÓN BÁSICO DAMA SOBRE MEDIDA: PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL DE JEAN, PERMITE DESARROLLAR LABORES DIARIAS INDUSTRIALES, ALTO DESEMPEÑO Y CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO Y FUNCIONAL PARA QUE LA TRABAJADORA SE SIENTA MAS CÓMODA, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: ÍNDIGO LICRADO COMPOSICIÓN ALGODÓN 74% - POLIÉSTER 25% LICRA 1% COLOR AZUL ÍNDIGO PESO 9 ONZAS FORRO BOLSILLO BLANCO COMPOSICIÓN ALGODÓN 50% - POLIÉSTER 50% CONFECCIÓN: NUMERO DE PUNTADAS POR PULGADA: 8±2 HILO UTILIZADO EN COSTURAS EXTERNAS: TEX 120 HILO UTILIZADO EN COSTURAS INTERNAS: EPIC TEX 60 Y EPIC TEX 40. ACCESORIOS: CREMALLERA METÀLICA EN COBRE MARQUILLA MARCA CUERO BOTÓN METÁLICO INOXIDABLE STICKER DE CARTÓN IDENTIFICANDO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO CON SU RESPECTIVO CÓDIGO DE BARRAS. SUJETADOR PLÁSTICO BOLSA PLÁSTICA ACABADO DESENGOMADO PRODUCTOS QUÍMICOS	UNIDAD	93	253.250,00	261.112,00	263.352,00	259.238,00	$ 24.109.134,00

			UTILIZADOS: HUMECTANTE LUBRICANTE ALFAMILASA DISPERSANTE SUAVIZANTE GRASO CATIÓNICO EL CONTROL DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS TERMINADOS SE REALIZA SIGUIENDO LAS SIGUIENTES NORMAS TÉCNICAS: NTC 2260, NTC 2567, NTC 228, NTC 5872, NTC 2510 Y NTC 1806. BOLSILLOS DELANTEROS: TRES (3), BOLSILLOS TRASEROS: DOS (2), PASADORES: SEIS (6), BORDADOS ACUERDO AL REQUERIMIENTO. EL PANTALÓN PARA MUJER CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE DISEÑO PROPIOS A LA FIGURA FEMENINA. COLOR AZUL ÍNDIGO.							
11	Overoles de protección	TRAJE TIPO TYVEK	TRAJE COMPLETO Y POLAINA DISEÑADO PARA AYUDAR A PROTEGER CONTRA CIERTAS SALPICADURAS DE LÍQUIDOS (TIPO 6) Y POLVOS PELIGROSOS (TIPO 5). CUENTA CON APROBACIÓN CE BAJO LA DIRECTIVA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (89/686/ECC), CATEGORÌA III SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS INCLUYEN: • TELA LAMINADA ULTRALIVIANO MICRO POROSO A BASE DE POLIPROPILENO, QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD EN SU USO. • CAPUCHA, CINTURA Y TOBILLOS ELASTICADOS PARA UNA MAYOR SEGURIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO. • CIERRE DE DOBLE SENTIDO CON CUBIERTA, PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DE CONTAMINANTES. • MATERIAL ANTIESTÀTICO PARA TRABAJOS EN ÁREAS DE RIESGO ELÉCTRICO. • SIN COSTURAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS MANGAS Y HOMBROS, LO CUAL DISMINUYE LA PROBABILIDAD DE PENETRACIÓN DE AGENTES PELIGROSOS. TRAJE: POLIPROPILENO/LÁMINA PE • ELÁSTICOS: CAUCHO DE NEOPRENO (LIBRE DE LÁTEX) • CIERRE: NYLON SOBRE POLIÉSTER TRENZADO • HILO: POLIÉSTER/ALGODÓN. CERTIFICADO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES NORMAS: • EN 340: REQUISITOS GENERALES DE ROPA DE PROTECCIÓN. • EN 1073-2: ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO RADIOACTIVO. • EN 1149-1: ROPA DE PROTECCIÓN CON PROPIEDADES ELECTROESTÀTICAS. • CERTIFICACIÓN TIPO 5, SEGÚN NORMA EN-ISO 13982-1: PROTECCIÓN FRENTE A PARTÍCULAS SÓLIDAS (POLVO). • CERTIFICACIÓN TIPO 6, SEGÚN NORMA EN 13034: PROTECCIÓN FRENTE A SALPICADURAS DE AGENTES QUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO.	UNIDAD	300	86.843,00	90.614,00	91.286,00	89.581,00	$ 26.874.300,00
12	DELANTALES PROTECTORES	DELANTAL SINTÉTICO	MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENAS RESISTENCIAS FÍSICAS, BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO, COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE	UNIDAD	50	80.945,00	84.913,00	85.836,00	83.898,00	$ 4.194.900,00

			TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO · CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. · COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS, MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS							
13	DELANTALES PROTECTORES	DELANTAL EN CUERO PARA SOLDADOR	DELANTAL O PETO EN VAQUETA DE 60 CM X 90 CM CON BOLSILLO - BORDADO O RIBETEADO, MATERIAL: CUERO TIPO VAQUETA DE RES CURTIDO AL CROMO COLOR AMARILLO, HILO: POLIÉSTER CALIBRE 30 DE ALTA TENACIDAD, REATA: NAILON DE 19 MM, TRABILLA: HIERRO NIQUELADO DE 19 MM. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: FABRICADOS EN VAQUETA FLEXIBLE PARA PROTEGER EL TRONCO Y LAS PIERNAS EN, ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A ELEMENTOS Y PARTÍCULAS, PESADOS EN EL AMBIENTE APLICACIONES: USADO EN TAREAS DOMÉSTICAS Y/O EN LABORES DE ALTO DESEMPEÑO Y RIESGO INDUSTRIAL EN SECTORES COMO: CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASEO PÚBLICO, MINERÍA, PETRÓLEOS, JARDINERÍA, MADERAS Y DEMÁS TRABAJOS DONDE SEA NECESARIO PROTEGER EL CUERPO DE RIESGOS MECÁNICOS	UNIDAD	30	73.393,00	76.992,00	77.828,00	76.071,00	$ 2.282.130,00
14	BATAS PROTECTORAS	BATA PARA ARCHIVO CON LOGO DE LA ALCALDÍA	BATA EN DRILL CON CIERRE Y BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA, MANGA LARGA Y PUÑOS AJUSTADOS, COLOR BLANCA MATERIAL: TELA DACRÓN (80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN) × COLOR: BLANCO × MANGA: LARGA × BOLSILLOS: DOS BOLSILLOS LATERALES INFERIORES Y UN BOLSILLO A LA ATURA DEL PECHO EN EL LADO IZQUIERDO × OTROS: CINTURÓN DE GRADUACIÓN × ESTAMPADO: LOGOTIPO DE LA ENTIDAD EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA SOBRE BOLSILLO, CON MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 8/10CM X 8/10CM × LA FALDA DE LA BATA DEBE VENIR CON DOBLADILLO × LOS BOTONES E HILOS DEBEN SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL × LOS BOTONES DEBEN SER ELABORADOS EN MATERIAL SINTÉTICO LOS OJALES DEBEN VENIR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS CON COSTURA DE PRESILLA LARGO DE LA BATA: HASTA LA RODILLA	UNIDAD	10	114.550,00	120.332,00	121.600,00	118.827,00	$ 1.188.270,00
15	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE VAQUETA	GUANTE DE VAQUETA TIPO OPERADOR ELÁSTICO AJUSTADO EN LA MUÑECA Y RIBETEADO, CON REFORZADO EN LA PALMA, LAVABLE. SEGÚN NORMA NTC-2190 NTC-2220 GUANTE DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS. GUANTE QUE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA, AL MENOS, UNO DE LOS	PAR	3763	23.910,00	25.079,00	25.355,00	24.781,00	$ 93.250.903,00

			SIGUIENTES RIESGOS MECÁNICOS: ABRASIÓN, CORTE POR CUCHILLA Y PERFORACIÓN. NTC 5684. MATERIALES: GUANTES FABRICADOS EN CARNAZA Y/O CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM Y ESTÁN COSIDOS CON HILO 100% ALGODÓN Y LAS COSTURAS SON UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS, EN GENERAL NO PRESENTAN PLIEGUES O FRUNCIDOS QUE MOLESTEN AL USUARIO. SEGÚN LO INDICADO. LOS GUANTES CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LA TABLA 1 DE LAS NORMAS ICONTEC Nº 2190 SOBRE DIMENSIONES Y LOS REFUERZOS CUMPLEN CON LAS DADAS EN LA TABLA 2 DE DICHA NORMA. NTC 5684 2009 G NTC 2190 2008 NTC 2307 1987							
16	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE TEJIDO POLIÉSTER - PALMA IMPREGNADA DE LÁTEX VE630	GUANTE DE TEJIDO 100% POLIÉSTER, PALMA Y PUNTA DE DEDOS IMPREGNADA EN LÁTEX, COLOR GRIS-NEGRO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, AL CORTE, AL DESGARRO, A LA PERFORACIÓN, A LOS CORTES POR OBJETOS CORTANTES.	PAR	2000	34.837,00	36.545,00	36.942,00	36.108,00	$ 72.216.000,00
17	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE POLI-ALGODÓN - PALMA IMPREGNADO DE LÁTEX VE730	GUANTE DE POLI ALGODÓN, IMPREGNACIÓN DE LÁTEX EN PALMA Y PUNTA DE LOS DEDOS ESPESOR;1,7MM COLOR AMARILLO-NARANJA RESISTENTE A LA ABRASIÓN, AL CORTE AL DESGARRO, A LA PERFORACIÓN, A CORTES POR OBJETOS CORTANTES	PAR	500	35.175,00	36.900,00	37.301,00	36.459,00	$ 18.229.500,00
18	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE NITRILO NEGRO, CAJA DE 100 UNIDADES PREMIUM	EL GUANTE NITRILO NEGRO ESTÁ ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS EN LABORES QUE REQUIERAN ALTO NIVEL DE DESTREZA. ESTÁNDARES Y REGULACIONES EL GUANTE ESTÁ DISEÑADO BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA EN ISO 374 - 1:2016 TYPE B / EN ISO 374 - 5:2016 COMPOSICIÓN: NITRILO CARACTERÍSTICAS: AMBIDIESTRO, SIN POLVO, NO ESTÉRIL, DESECHABLE. SU TEXTURA EN LOS DEDOS BRINDA EXCELENTE SENSIBILIDAD TÁCTIL Y AGARRE. EXCELENTE CONFORT Y AJUSTE DEL PRODUCTO A LA MANO. TRES VECES MÁS RESISTENTES QUE EL CAUCHO NATURAL O VINILO, GARANTIZANDO QUE LOS GUANTES NO SE CORTAN CONFACILIDAD. CALIBRE: 4 MILÉSIMAS DE PULGADA. APLICACIONES: EL USUARIO DEBE EVALUAR EL NIVEL DE PROTECCIÓN NECESARIA PARA LA LABOR. ALGUNAS DE LAS APLICACIONES MÁS COMUNES SON: MANUFACTURA EN GENERAL INSPECCIÓN Y SEGURIDAD. MANUFACTURA Y MANIPULACIÓN DE ALTA PRECISIÓN Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. COSMETOLOGÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA. LABORATORIOS, FARMACIAS Y MANIPULACIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES. MODELO: NEGRO, MATERIAL: NITRILO, UNIDADES POR ENVASE: 100, SIN POLVO, ES ESTÉRIL: NO, ES ANTIDESLIZANTE: SÍ.	CAJA	500	95.525,00	100.208,00	101.297,00	99.010,00	$ 49.505.000,00
19	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE SOLDADOR ANTI-CALÓRICO	GUANTE SOLDADOR ANTI-CALÓRICO CA615K DESCRIPCIÓN PIEL CERRAJE VACUNO SUPERIOR CON	PAR	20	101.837,00	106.829,00	107.990,00	105.552,00	$ 2.111.040,00

ESTUDIOS PREVIOS

			TRATAMIENTO ANTI-CALÓRICO (THT). PALMA FORRADA DE MULETÓN. MANGUITO FORRADO DE TELA. COSIDO CON HILO KEVLAR® TECHNOLOGY. TIPO AMERICANO. LONGITUD : 35 CM. PIEL CERRAJE SUPERIOR CON TRATAMIENTO ANTI-CALÓRICO. ESPESOR ENTRE 1,2 Y 1,4 MM. FORRO DE LA MANO: MULETÓN. FORRO DEL MANGUITO: TELA DE ALGODÓN DE 300 G/M² DE GRAMAJE. COSIDO CON HILO KEVLAR®. USOS: INDUSTRIA PESADA RIESGOS: CALOR, DESGASTE. RIESGOS: CALOR, DESGASTE CERTIFICACIONES: EN420:2003+A1:2009, EN388:2016, EN407:2004, EN12477:2001/A1:2005.							
20	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE PARA APICULTURA	GUANTES PARA APICULTURA. FABRICADOS EN VAQUETA DE CUERO DE RES (VACUNO), COLOR AMARILLO Y/O BLANCO. MANGA EN DRIL 100 % ALGODÓN. COSTURAS EN HILO DE NYLON. ELASTICO EN EL EXTREMO SUPERIOR.	UNIDAD	10	80.000,00	84.000,00	88.000,00	84.000,00	$ 840.000,00
21	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE NAILON Y SPANDEX - RECUBRIMIENTO NITRILO FORTIX	GUANTES POLIVALENTES, LIGEROS Y SENSIBLES, CON UNA DESTREZA Y COMODIDAD SIMILARES A LOS DE UNA MANO DESNUDA, COLOR AZUL-NEGRO. - TACTO Y DESTREZA OPTIMIZADOS: EL DISEÑO ERGONÓMICO ERGOFORM™ DE LOS GUANTES INDUSTRIALES, JUNTO CON UN FORRO FINO, PROPORCIONA UNA DESTREZA ÓPTIMA Y UN TACTO SIMILAR AL DE UNA MANO SIN GUANTE. - CERTIFICADO DE INOCUIDAD Y LIMPIEZA: ESTÁN APROBADOS POR DERMATEST , NO CONTIENEN DISOLVENTES Y CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN OEKOTEX DE AUSENCIA DE SUSTANCIAS NOCIVAS, CON UN PROCESO DE LAVADO PATENTADO PARA EXTRAER LAS IMPUREZAS. - AGARRE Y DURABILIDAD MEJORADOS: EL FINO RECUBRIMIENTO DE ESPUMA DE NITRILO ALREDEDOR DE LA PALMA DE LOS GUANTES DE SEGURIDAD MEJORA EL AGARRE Y PROLONGA LA VIDA ÚTIL DEL GUANTE. - MAYOR TRANSPIRABILIDAD: SU FINO RECUBRIMIENTO EN LA PALMA DE LA MANO TAMBIÉN PROPORCIONA UNA COMODIDAD TRANSPIRABLE PARA EL DÍA A DÍA. - SEGURIDAD DEL PROCESO GARANTIZADA: LOS GUANTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NO CONTIENEN SILICONA, LO QUE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL METAL ANTES DE PINTARLO. - FORRO FINO DE NAILON Y SPANDEX : PARA UN TACTO SIMILAR AL DE LA MANO DESNUDA - CERTIFICACIÓN DERMATEST : PROTECCIÓN DE MANOS DERMATOLÓGICAMENTE APROBADA - RECUBRIMIENTO DE NITRILO : GUANTES CON MAYOR AGARRE Y	PAR	500	26.339,00	27.630,00	27.931,00	27.300,00	$ 13.650.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

			DURABILIDAD ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NITRILO MATERIAL DEL FORRO: NYLON, SPANDEX TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO GALGA: 18 LONGITUD: 219-261 MM/ 8.6-10.2 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO							
22	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTES CON REVESTIMIENTO DE NITRILO Y FORRO DE JERSEY	GUANTES CON REVESTIMIENTO DE NITRILO Y FORRO DE JERSEY PARA UNA PROTECCIÓN COMPLETA DE LAS MANOS. PRESTACIONES CLAVES: -FORMULACIÓN EXCLUSIVA DE NITRILO: RESISTENTE A LA ABRASIÓN -FORRO TEJIDO DE ALGODÓN: PARA UNOS GUANTES DE PROTECCIÓN QUE GARANTIZAN COMODIDAD ÓPTIMA. -DISEÑO SIN SILICONA: LIMPIEZA ADECUADA PARA LA FABRICACIÓN DE METALES Y MOTORES *3 VECES MAYOR DURABILIDAD QUE LAS ALTERNATIVAS DE CUERO ESTÁNDAR. DESCRIPCIÓN: -ACABADO: TOTALMENTE RECUBIERTO -MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: NITRILO -MATERIAL DEL FORRO: ALGODÓN TEJIDO -TIPO DE PUÑO: MANGUITO DE SEGURIDAD LONGITUD 256-272 MM/ 10.08 10.71 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO AZUL	PAR	200	34.636,00	36.334,00	36.729,00	35.900,00	$ 7.180.000,00
23	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTES HASTA EL CODO PARA PRODUCTOS QUÍMICOS	GUANTES HASTA EL CODO PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, QUE PROTEGEN LAS MANOS Y LOS BRAZOS DE FORMA DURADERA. -SIN FLOCADO INTERIOR DE ALGODÓN, LOS GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS ALPHATEC SOLVEX 37-185 PRESENTAN MENOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN POR PELUSA. -PROTECCIÓN ESPECIALIZADA: SU COMPOSICIÓN DE NITRILO DE ALTO RENDIMIENTO LES CONFIERE UNA PROTECCIÓN QUÍMICA EN 374 TIPO A, QUE PROTEGE HASTA EL CODO. -MEJORA DE LA DURABILIDAD: ESTA COMPOSICIÓN DE NITRILO TAMBIÉN GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONTRA LA ABRASIÓN EN Y ANSI DE NIVEL 4, LO QUE LAS HACE ADECUADAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA PESADOS. -COMODIDAD ELEVADA: LOS GUANTES INDUSTRIALES TAMBIÉN SON MUY CÓMODOS Y DIESTROS. -CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: CUMPLEN LA NORMATIVA DE LA UE Y LA FDA SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. DESCRIPCIÓN : LINER MATERIAL: N/D COATING MATERIAL: NITRILO. LONGITUD: 457 MM/18 PULGADAS. EMBALAJE: 1 PAR POR BOLSA DE PLÁSTICO.	PAR	100	70.430,00	73.883,00	74.686,00	73.000,00	$ 7.300.000,00
24	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE DE PROTECCIÓN CONTRA EL ARCO	GUANTES IGNÍFUGOS QUE OFRECEN UNA AVANZADA PROTECCIÓN CONTRA EL ARCO ELÉCTRICO Y LOS	PAR	300	256.058,00	268.611,00	271.531,00	265.400,00	$ 79.620.000,00

		ELÉCTRICO Y LOS CORTES	CORTES. PRESTACIONES CLAVES MATERIALES IGNÍFUGOS: CUMPLEN LAS NORMAS CGSB 155.20-2000 FR PROTECCIÓN SUPERIOR CONTRA EL ARCO ELÉCTRICO: CATEGORÍA DE ARCO NIVEL 1 SEGÚN ASTM F2675-22 HILO DE ARAMIDA RESISTENTE A LOS CORTES: PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA CORTES ESTÀNDARES DE RENDIMIENTO Y CONFORMIDAD REGLAMENTARIA CONFORME CON REACH DESCRIPCIÓN: ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NEOPRENO MATERIAL DEL FORRO: FIBRA DE VIDRIO, MODACRILICO, ARAMIDA TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO GALGA: 13 LONGITUD: 225-260 MM/ 8.86-10.24 PULGADAS COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO.							
25	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTE MULTIUSOS SOSTENIBLE FABRICADO CON CONTENIDO RECICLADO	GUANTE MULTIUSOS SOSTENIBLE FABRICADO CON CONTENIDO RECICLADO DESCRIPCIÓN: ACABADO: PALMA RECUBIERTA MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: ESPUMA DE NITRILO MATERIAL DEL FORRO: RECYCLED NYLON, SPANDEX TIPO DE PUÑO: MUÑECA DE PUNTO SALGA: 15 LONGITUD: 190-275 MM COLOR DEL RECUBRIMIENTO: NEGRO DISEÑO SOSTENIBLE: LOS GUANTES MULTIUSOS SOSTENIBLES, ESTÁN DISEÑADOS CON UN 30% DE CONTENIDO RECICLADO*, LO QUE REDUCE NUESTRA HUELLA DE CARBONO EN 75 G DE CO2EQ/PAR**, Y UN EMBALAJE INTERIOR SIN PLÁSTICO QUE CONTIENE UN 70% MENOS DE MATERIALES^. MAYOR DURABILIDAD: TECHNOLOGY APORTA HASTA UN 20% MÁS RESISTENCIA A LA ABRASIÓN^^ MAYOR COMODIDAD: COMFORT FIT TECHNOLOGY AYUDA A MEJORAR LA TRANSPIRACIÓN Y LA DESTREZA COMPATIBILIDAD CON PANTALLAS TÁCTILES: ESTOS GUANTES DE USO INDUSTRIAL SON COMPATIBLES CON MÚLTIPLES DISPOSITIVOS DE PANTALLA TÁCTIL, POR LO QUE NO ES NECESARIO QUITÁRSELOS CUANDO SE CAMBIA DE TAREA, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO CERTIFICADO DE INOCUIDAD PARA LA PIEL: ESTOS GUANTES HAN SIDO TESTADOS DERMATOLÓGICAMENTE Y ESTÁN LIBRES DE SUSTANCIAS NOCIVAS *30% ES EL CONTENIDO RECICLADO MÍNIMO DE EN EL PRODUCTO FINAL **COMPARADO CON	PAR	200	50.556,00	53.034,00	53.610,00	52.400,00	$ 10.480.000,00

			GUANTES DE NYLON MULTIUSOS ^71% MENOS DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO - ANÀLISIS DEL CICLO DE VIDA DE ANSELL, CALCULADO COMO REDUCCIÓN DE PESO, REVISADO POR EXPERTOS ^^COMPARADO CON VERSIÓN DE TECNOLOGÍA ANTERIOR.							
26	CHALECOS DE SEGURIDAD	CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD CON LOGO ALCALDÍA	CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADOS EN TEJIDO DE MALLAN TRANSPIRABLE EN COLOR AMARILLO/LIMÓN, PREVISTO DE CINTA REFLECTIVA 3M SCOTCHITE. MATERIALES REFLECTIVOS, EN TEJIDOS GRIS PLATA DE 50CM DE ANCHO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA.	UNIDAD	300	121.565,00	127.525,00	128.911,00	126.000,00	$ 37.800.000,00
27	Mangas de seguridad	MANGA EN CUERO PARA SOLDADOR	MANGAS DE CARNAZA PARA SOLDADOR: TIPO CUERO, ELABORADAS EN CARNAZA ESPESOR MAYOR DE 1.3 MM. HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4. EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NTC 1981. CORREAS EN REATA. PUÑO ABIERTO MODELO SOLDADOR COLOR GRIS TALLA ÚNICA PARA ADULTO. MEDIDAS: LARGO: 57 CM, ANCHO HOMBRO: 22 CM, ANCHO MUÑECA 14 CM PESO: 0.86 KG USO: INDUSTRIAL NORMA TÉCNICA: EN420 Y NTC 2190 PROTECCIÓN AL CALOR Y OBJETOS PUNZANTES Y CANDENTES.	PAR	20	66.571,00	69.835,00	70.594,00	69.000,00	$ 1.380.000,00
28	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA TENI TIPO INGENIERO	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA TIPO TENNIS SUELA EN CAUCHO, ENTRESUELA EN EVA EN CUERO GRASO PULL-UP. PUNTERA EN COMPOSITE, FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, NTC ISO-202345:2007 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Y AL IMPACTO EN LA PUNTERA. AISLANTE DIELÉCTRICO 18000 VOLTIOS: FABRICADO SEGÚN NORMAS ASTMF 2413-11, RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO, NTC ISO 2035: 2007, RESISTENCIA DIELÉCTRICA RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: TIPO A Y B. FABRICADO SEGÚN NORMA NTC ISO 20345: 2007 / ASTMF – 2413-11 SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 PLANTILLA ANTIPERFORANTE: FABRICADA SEGÚN ISO:20345. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA: BOTA TENNIS TIPO INGENIERO CON SUELA EN CAUCHO Y ENTRESUELA EN EVA SIN VENCIMIENTO O HIDRÓLISIS DE LA SUELA POR SUS MATERIALES. CON SOBREPUNTERA PROTECTORA PARA EVITAR RAYADURAS DEL CUERO. CUERO PLENA FLOR GRASO DE ENTRE 1.8 MM – 2 MM. SUELA: PATÍN (CARA AL PISO) EN CAUCHO RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS TIPO A Y B, EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE POR ABRASIÓN Y FLEXIÓN. ENTRESUELA: FABRICADA EN EVA INYECTADA DE ALTAS PROPIEDADES QUE ASEGURE UN BAJO PESO, UNA ADECUADA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CONFORT Y DISMINUCIÓN DE LA FATIGA AL USUARIO. SOBREPLANTILLA: EVA DE	PAR	12	838.000,00	855.420,00	851.021,00	848.147,00	$ 10.177.764,00

			ALTA RESILIENCIA PARA RETARDAR LA COMPRESIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA, FORRADO EN TEXTIL TRANSPIRABLE, PREHORMADA ANATÓMICAMENTE CALIBRE 4,0-5,0 MM. HUELLA: CON GRABADO DEFINIDO QUE GARANTICE UN EXCELENTE AGARRE SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE. Y DISEÑO AUTOLIMPIANTE. ANTIDESLIZANTE: CONFORME A LA NORMA NTC ISO 20345 : 2007 Y MÉTODO DE ENSAYO NORMA ISO 13287/12, ÍNDICE SRC (PISOS CERÁMICOS + DETERGENTE Y PISOS METÁLICOS + ACEITE) FLEXIÓN: CONFORME A LA NORMA ISO 20344/20345 (MAX 4MM) DESPUÉS DE 30.000 CICLOS. ABRASIÓN NBS: AL 130% CONFORME A LA NORMA NTC 502 - ASTMD 1630 RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO: CONFORME A LA NORMA ASTMF2412-11 ASTMF2413-11 RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: CONFORME A LA NORMA EN ISO 20345-2007 DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° CONFORME A LA NORMA NTC 467 DENSIDAD: S/CC 1.15 +/- 0,003 CONFORME A LA NORMA NTC 456° HERRAJE PLÁSTICO DIELÉCTRICO SUELA BICOLOR, AMBOS CLORES EN CAUCHO VULCANIZADO, NO PINTADO SUELA ANTI PERFORACIÓN CONSTRUCCIÓN: CENTRO MONTADO Y ENSAMBLE DE SUELA TIPO CUP SOLE, CON ADHESIVOS DE ALTA TENACIDAD.							
29	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA TENI TIPO INGENIERO	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA TIPO TENNIS SUELA EN CAUCHO, ENTRESUELA EN EVA EN CUERO GRASO PULL-UP. PUNTERA EN COMPOSITE, FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, NTC ISO-202345:2007 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Y AL IMPACTO EN LA PUNTERA. AISLANTE DIELÉCTRICO 18000 VOLTIOS: FABRICADO SEGÚN NORMAS ASTMF 2413-11, RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO, NTC ISO 2035: 2007, RESISTENCIA DIELÉCTRICA RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: TIPO A Y B: FABRICADO SEGÚN NORMA NTC ISO 20345: 2007 / ASTMF – 2413-11 SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADO SEGÚN NORMA ASTMF 2413-11 PLANTILLA ANTIPERFORANTE: FABRICADA SEGÚN ISO:20345. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA: BOTA TENNIS TIPO INGENIERO CON SUELA EN CAUCHO Y ENTRESUELA EN EVA SIN VENCIMIENTO O HIDRÓLISIS DE LA SUELA POR SUS MATERIALES. CON SOBREPUNTERA PROTECTORA PARA EVITAR RAYADURAS DEL CUERO. CUERO PLENA FLOR GRASO DE ENTRE 1.8 MM – 2 MM. SUELA: PATÍN (CARA AL PISO) EN CAUCHO RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS TIPO A Y B, EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE POR ABRASIÓN Y FLEXIÓN. ENTRESUELA: FABRICADA EN EVA INYECTADA DE ALTAS PROPIEDADES QUE ASEGURE UN BAJO PESO,	PAR	273	838.000,00	855.420,00	851.021,00	848.147,00	$ 231.544.131,00

			UNA ADECUADA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CONFORT Y DISMINUCIÓN DE LA FATIGA AL USUARIO. SOBREPLANTILLA: EVA DE ALTA RESILIENCIA PARA RETARDAR LA COMPRESIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA, FORRADO EN TEXTIL TRANSPIRABLE, PREHORMADA ANATÓMICAMENTE CALIBRE 4,0-5,0 MM. HUELLA: CON GRABADO DEFINIDO QUE GARANTICE UN EXCELENTE AGARRE SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE.Y DISEÑO AUTOLIMPIANTE. ANTIDESLIZANTE: CONFORME A LA NORMA NTC ISO 20345 : 2007 Y MÉTODO DE ENSAYO NORMA ISO 13287/12, ÍNDICE SRC (PISOS CERÁMICOS + DETERGENTE Y PISOS METÁLICOS + ACEITE) FLEXIÓN: CONFORME A LA NORMA ISO 20344/20345 (MAX 4MM) DESPUÉS DE 30.000 CICLOS. ABRASIÓN NBS: AL 130% CONFORME A LA NORMA NTC 502 - ASTMD 1630 RESISTENCIA AL CHOQUE ELÉCTRICO: CONFORME A LA NORMA ASTMF2412-11 ASTMF2413-11 RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: CONFORME A LA NORMA EN ISO 20345-2007 DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° CONFORME A LA NORMA NTC 467 DENSIDAD: S/CC 1.15 +/- 0,003 CONFORME A LA NORMA NTC 456° HERRAJE PLÁSTICO DIELÉCTRICO SUELA BICOLOR, AMBOS CLORES EN CAUCHO VULCANIZADO, NO PINTADO SUELA ANTI PERFORACIÓN CONSTRUCCIÓN: CENTRO MONTADO Y ENSAMBLE DE SUELA TIPO CUP SOLE, CON ADHESIVOS DE ALTA TENACIDAD.							
30	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA CAÑA ALTA	BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA PARA SER UTILIZADA EN CONDICIONES DE TRABAJO QUE TENGAN RIESGOS DE IMPACTO Y COMPRESIÓN EN LA PUNTERA, CHOQUE ELÉCTRICO, SUELA CON GRABADO ANTIDESLIZANTE Y AUTO LIMPIANTE. CUERO GRASO HIDROFUGADO CON ACEITES ESPECIALES RESISTENTES AL AGUA CALIBRE 2.0 – 2.2 MM. CUMPLE NORMAS NTC-1077 CALIBRE EN MM. NTC- 4917 % EN ABSORCIÓN DE AGUAN 120 MIN, NTC 4917 TIEMPO DE HIDROFUGACIÓN, NTC-1040 HUMEDAD. NTC 3376 RESISTENCIA MÍNIMA A LA TRACCIÓN. NTC ISO 4575 RESISTENCIA MÍNIMA ALA DESGARRE. NTC 1042 RUPTURA DE FLOR. PUNTERA EN COMPOSITE RESISTENCIA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN NO CONDUCEN ELECTRICIDAD, MÁS LIVIANAS QUE LAS PUNTERAS METÁLICAS. NO TRASMITEN CALOR NI FRIO RESISTENCIA QUÍMICA EN PRESENCIA DE ÁCIDOS NO PRESENTAN CORROSIÓN NI ABSORBEN HUMEDAD. DIN EN 12568/98 RESISTENCIA AL IMPACTO Y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN FORROS NATURALES TERMINADOS DE CUERO DE 0.8 – 1.0 MM DE ESPESOR SATRA PM 31/93 SOLIDEZ DEL CALOR AL FROTE TEXTIL DE RÀPIDA DISPERSIÓN DEN LA TRASPIRACIÓN ACELERA EL TRANSPORTE DE LA HUMEDAD, COMPLETAMENTE TRANSPIRABLE, MANEJA LA	PAR	2	845.450,00	863.422,00	878.160,00	862.344,00	$ 1.724.688,00

			TEMPERATURA DEL PIE, TOQUE SUAVE Y CONFORTABLE, RESISTENCIA SUPERIOR A LA ABRASIÓN ANTIMICÓTICO, CONTRAFUERTE LAMINA TERMOPLÁSTICA DE ALTA RIGIDEZ CALIBRE 1.5 – 2.0 SUMINISTRA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA ESTRUCTURAL KEVLAR POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y FLEXIBILIDAD, (PLANTILLA ANTIPUSH MJQS-401 PENETRACIÓN PROOF BY MANJOY NEW MATERIALES MINGRUI AUTHORIZED CSA STANDARDS Z195-14 EN 12568 PAROVED. POLÍMERO DE ALTA PERMEABILIDAD Y FLEXIBILIDAD REFORZADA EN EL TALÓN CON CARTÓN PIEDRA DE LATA RESISTENCIA Y CON CAMBRION DIELÉCTRICO EL CUAL SUMINISTRA ERGONOMÍA Y SOPORTE, SOBRE PLANTILLA EVA FORRADA EN TEXTIL PREFORMADA ANATÓMICAMENTE CON REBOTE EN EL TALÓN PARA MAYOR COMODIDAD CALIBRE 2.0 – 3.0MM. ENTRE SUELA CAUCHO EVA DE BAJA DENSIDAD SUMINISTRA EFECTO DOBLE DENSIDAD A LA SUELA APORTANDO CONFORT AL ABSORBER PARTE DEL IMPACTO DURANTE EL USO. PEGADA Y COSIDA A LA CAPELLADA SELLA LA PARTE INFERIOR DEL CALZADO HACIÉNDOLA IMPERMEABLE, SUELA POLIURETANO TIPO POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS, CUMPLE NORMA NTC 456, DENSIDAD RELATIVA 467 DUREZA, 632 RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, 4811 (DIN 53516) ABRASIÓN, HILOS NYLON 100% EN MULTIFILAMENTO CONTINUO RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN CON ELASTICIDAD REGULADA, PASA-CORDONES PLÁSTICOS DE LATA RESISTENCIA, CORDONES EN ALGODÓN TRENZADO. FUELLE DOS CORREAS CON PUNTERA EN COMPOSITE CUERO GRASO, SUELA EL POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y ACEITES, COLOR CAFÉ CAÑA ALTA SERIE 34 AL 46, NORMA ASTM S 2413-05. UNE – EN ISO 20345:2004, DIN EN 12568:93 RESISTE IMPACTOS RESISTE CHOQUES ELÉCTRICOS.							
31	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTA CAÑA ALTA CON CORDÓN	BOTA DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CON CORDÓN PARA SER UTILIZADA EN CONDICIONES DE TRABAJO QUE TENGAN RIESGOS DE IMPACTO, COMPONENTES: CAPELLADA, CUERO DE ORIGEN BOVINO RESISTENTE A LA TRACCIÓN, RUPTURA, DESGARRO, FLEXIÓN, Y ABRASIÓN, QUE GARANTIZAN UNA MAYOR DURABILIDAD Y CONFORT DEL CALZADO, IDEAL PARA ENTORNOS DE ALTA EXIGENCIA. PUNTERA: EN COMPOSITE RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, NO CONDUCEN ELECTRICIDAD, NO TRASMITEN TEMPERATURA, RESISTENCIA QUÍMICA EN PRESENCIA DE ÁCIDOS NO PRESENTAN CORROSIÓN NI ABSORBEN HUMEDAD. FORRO: TEXTIL DE RÁPIDA	PAR	11	940.410,00	965.230,00	965.990,00	957.210,00	$ 10.529.310,00

			DISPERSIÓN DE LA TRANSPIRACIÓN, ACELERA EL TRANSPORTE DE LA HUMEDAD, MANEJA LA TEMPERATURA DEL PIE, TOQUE SUAVE Y CONFORTABLE, RESISTENCIA SUPERIOR A LA ABRASIÓN, ANTIMICÓTICO, SECADO RÁPIDO, CON MEMBRANA IMPERMEABLE SEGÚN ESPECIFICACIÓN REQUERIDA. CONTRAFUERTE: LAMINA TERMOPLÁSTICA LA CUAL ES MOLDEADA ANATÓMICAMENTE PARA SUMINISTRAR PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA ESTRUCTURAL: POLÍMERO: DE ALTA PERMEABILIDAD Y FLEXIBILIDAD, QUE SUMINISTRA ERGONOMÍA Y SOPORTE, PLANTILLA DE CONFORT: POLIURETANO INYECTADO FORRO TEXTIL CON DISEÑO ANATÓMICO, DENSIDAD , FLEXIBILIDAD, ABSORCIÓN DE IMPACTO Y AMPLIACIÓN DE LOS NIVELES DE CONFORT. HILO: NYLON 100%: EN MULTIFILAMENTO CONTINUO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y ABRASIÓN CON ELASTICIDAD REGULADA CORDÓN: ENCERADO FLEXIBLE, SUAVE, Y RESISTENTE A LA RUPTURA, DE ALTA TENACIDAD. PASA CORDÓN: DE ALTA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD DIMENSIONAL, QUE FACILITA EL SISTEMA DE AJUSTE SUELA: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO: DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A ACEITES E HIDROCARBUROS NTC – 456 DENSIDAD RELATIVA NTC – 4811 (DIN 53516) ABRASIÓN NTC – 467 DUREZA NTC – 632 RESISTENCIA A LA FLEXIÓN PLANTILLA (*) SEGÚN ESPECIFICACIÓN REQUERIDA POR EL CLIENTE. PLANTILLA ANTI PUNZÓN: PLANTILLA ESTRUCTURAL EN KEVLAR QUE GARANTIZA EL RIESGO DE PENETRACIÓN DE MATERIALES ACORDE A LAS NORMAS INTERNACIONALES.							
32	BOTAS DE SEGURIDAD	ZAPATO DE PROTECCIÓN	ZAPATO DE PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES CON RESTRICCIÓN MÉDICA, DE PUNTA DE ACERO PARA HOMBRES Y MUJERES, LIGEROS, DE SEGURIDAD, TRANSPIRABLES, PARA TRABAJO, ANTIDESLIZANTES, ANTIDESLIZANTES, REFLECTANTES, INDESTRUCTIBLES, INDUSTRIA, ZAPATOS DE CONSTRUCCIÓN SUELA DE CAUCHO SINTÉTICO PARTE SUPERIOR DE LOS ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO: NUESTRA PUNTERA DE ACERO MÁS GRANDE DE 0.079 IN TE PERMITE DISFRUTAR DE LA SENSACIÓN DESCALZA Y DA A TUS PIES PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA LA FUERZA PESADA DE OBJETOS RODANTES O CAÍDAS PREVENCIÓN DE PINCHAZOS: LA SUELA CON ENTRESUELA DE KEVLAR 4.0 Y PLANTILLA DOBLE QUE ABSORBE LOS GOLPES PROTEGE TUS PIES DE SER PERFORADOS POR	PAR	10	812.593,00	852.431,00	861.696,00	842.240,00	$ 8.422.400,00

			OBJETOS AFILADOS COMO CLAVOS Y BARRAS DE ACERO MIENTRAS TRABAJAS TRANSPIRABLE Y LIGERO: LA PARTE SUPERIOR DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN ES TOTALMENTE TRANSPIRABLE Y EL FORRO DE TELA TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO QUE ABSORBE LA HUMEDAD. LOS MATERIALES SELECCIONADOS PROPORCIONAN UN RENDIMIENTO MÁS LIGERO Y MEJOR DISEÑO REFLECTANTE: ZAPATO CON DECORACIONES DE SEGURIDAD REFLECTANTES GRISES, PARA QUE PUEDAS EVITAR EL PELIGRO CUANDO TRABAJAS POR LA NOCHE, TE OFRECE UNA SENSACIÓN DE SEGURIDAD. MODA, COMODIDAD Y RENDIMIENTO AL MISMO TIEMPO ANTIDESLIZANTE: CONSTRUIDO CON DISEÑO DE SUELA DE EVA QUE AUMENTA EL AGARRE ANTIDESLIZANTE Y ESTABLE EN EL SUELO, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE AL DESGASTE, AYUDA A PROPORCIONAR RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO Y TRACCIÓN EN VARIAS SUPERFICIES							
33	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA Y PLANTILLA ANTI-PUNZÓN	BOTAS DE CAUCHO AMARILLA CAÑA ALTA CON PUNTERA Y SUELA ALTA, PUNTERA 13MM, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO A LA CORROSIÓN, COMPRESIÓN Y AL IMPACTO Y SU PLANTILLA ES DE ACERO. ESTE MODELO CLASIFICA COMO UN CALZADO DE SEGURIDAD DENTRO DE LA LÍNEA INDUSTRIAL.	PAR	15	130.813,00	137.226,00	138.718,00	135.586,00	$ 2.033.790,00
34	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA Y PLANTILLA ANTI-PUNZÓN	BOTAS DE CAUCHO AMARILLA CAÑA ALTA CON PUNTERA Y SUELA ALTA, PUNTERA 13MM, CON RECUBRIMIENTO ELECTROSTÁTICO A LA CORROSIÓN, COMPRESIÓN Y AL IMPACTO Y SU PLANTILLA ES DE ACERO. ESTE MODELO CLASIFICA COMO UN CALZADO DE SEGURIDAD DENTRO DE LA LÍNEA INDUSTRIAL.	PAR	50	130.813,00	137.226,00	138.718,00	135.586,00	$ 6.779.300,00
35	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	KIT DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN	KIT DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN INCLUYE(ALCOHOL ANTISÉPTICO 500ML, APLICADORES DE ALGODÓN PAQUETE *20UND, COMPRESA DE GASA (APÓSITOS),GASA ANTISÉPTICA, , ESPARADRAPO MICROPORE SURGICAL TAPE 2,5 CMX 9.14M, ESPARADRAPO TELA 10X10, PAQUETE DE ALGODÓN EN POMOS POR 40GR, SOLUCIÓN SALINA CON FECHA DE FABRICACIÓN NO INFERIOR A 2 MESES DE LA COMPRA, TERMÓMETRO DIGITAL, VENDA ELÁSTICA COHESIVA BEIGE 7.5 CMX 4.5 M, VENDA TRIANGULAR DE TELA , YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FRASCO 120 ML CON FECHA DE FABRICACIÓN NO INFERIR A DOS MESES DE LA FECHA DE COMPRA, MANTA TÉRMICA,).	KIT	50	173.664,00	182.178,00	184.158,00	180.000,00	$ 9.000.000,00
36	PRODUCTOS DE PROTECCIÓN SOLAR	PROTECTOR SOLAR HIPO ALERGÉNICO CON FACTOR 50	PROTECTOR SOLAR HIPO ALERGÉNICO CON FACTOR 50 DE 125 ML	UNIDAD	300	100.413,00	105.335,00	106.480,00	104.076,00	$ 31.222.800,00
37	Cintas o cadenas de barrera	CINTA SEÑALIZACIÓN AMARILLO CON NEGRO	ROLLO CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS, CON LETRAS "PELIGRO TRABAJO EN ALTURA O PELIGRO NO PASE", DISEÑADA CON LÍNEAS DIAGONALES DE COLOR AMARILLO Y NEGRO	UNIDAD	40	70.053,00	73.488,00	74.286,00	72.609,00	$ 2.904.360,00

			INTERCALADAS, NO ADHESIVA, NO REFLECTIVA, EN POLIETILENO NO CONTAMINANTE X 500 MTS							
38	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS	CASCO FABRICADO EN TERMOPLÁSTICO ABS ALTAMENTE RESISTENTE A GOLPES, RALLADURAS Y RADIACIÓN UV. ESPUMA INTERIOR DE POLIETILENO EXPANDIDO QUE OFRECE AISLAMIENTO TÉRMICO. • SUSPENSIÓN TIPO RACHE DE 6 PUNTOS CON BANDA ANTI-SUDOR LAVABLE. BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS DE SUJECIÓN Y SOPORTE DE BARBILLA ENCAUCHO SINTÉTICO SILICONADO (CUMPLE REQUISITO 9,6 PRUEBA ANSI 289.1-2014). • RANURAS LATERALES TIPO UNIVERSAL PARA PROTECCIÓN AUDITIVA TIPO COPA ; ADAPTADOR PLÁSTICO PARA VISOR Y PROTECCIÓN PARA SOLDADOR . POSEE BANDA REFLECTIVA TERMOPLÁSTICA UBICADA EN LA ZONA POSTERIOR DEL CASCO PARA MAYOR VISIBILIDAD VISERA CORTAR PARA FACILITAR CAMPO DE VISIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA Y / O ESPACIOS CONFINADOS. TIPO IL PARA DESAFÍOS VERTICALES Y LATERALES EN CABEZA ESPECIAL PARA TRABAJOS EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS DIELÉCTRICO CLASE DE PROTECCIÓN HASTA 20.000 VOLTIOS CERTIFICACIÓN ANSI Z89.1-2014, TIPO II - CLASE E. PESO LIVIANO 477 GRAMOS	UNIDAD	100	178.622,00	187.379,00	189.415,00	185.139,00	$ 18.513.900,00
39	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO ANTI-RUIDO	CASCO ANTI-RUIDO CON OREJERAS ABS. ALMOHADILLAS RELLENAS CON ESPUMA SINTÉTICA. DOBLE ARNÉS DE PLÁSTICO (POM), AJUSTABLE EN ALTURA, CON REFUERZO SUAVE Y AIREADO PARA UN MEJOR CONFORT. COQUILLA: ABS / OREJERA: ESPUMA / ARCO: POM. TALLA: AJUSTABLE	UNIDAD	40	200.149,00	209.961,00	212.243,00	207.451,00	$ 8.298.040,00
40	CASCOS DE SEGURIDAD	CARETA FOTOSENSIBLE SOLDADOR CON REPUESTO	CARETA FOTOSENSIBLE (SOLDADOR) CON REPUESTOS, CARACTERÍSTICAS: MÁSCARA CON VISERA Y CAPA FOTOSENSIBLE. PROTECCIÓN UV/IR. OSCURIDAD VARIABLE: DIN 9-13 / TIEMPO DE RESPUESTA AL CAMBIO DE LUZ DE 1/25.000 SEG A 0.6 SEG. / TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -5°C A 55°C.	UNIDAD	4	316.064,00	331.559,00	335.163,00	327.595,00	$ 1.310.380,00
41	MÁSCARAS O ACCESORIOS	MASCARA MEDIA CARA	PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO, OFRECE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, Y MATERIAL PARTICULADO COMO NEBLINA, POLVO Y HUMOS COMPOSICIÓN FABRICADA EN SILICONA, LA PIEZA EN SILICONA, OFRECE UNA PROTECCIÓN CÓMODA Y DURADERA. EL RESPIRADOR DE MEDIA CARA SE PUEDE UTILIZAR CON CARTUCHOS Y FILTROS DE LA LÍNEA 6000 Y 2000, OFRECE PROTECCIÓN EN VARIADAS DE APLICACIONES. EL DISEÑO DE BAJO PERFIL DE LA PIEZA FACIAL PERMITE UNA MEJOR VISIBILIDAD, DISMINUYE LA FATIGA DEL USUARIO. ADEMÁS DE UTILIZARSE CON LOS CARTUCHOS DE LA LÍNEA 6000, FILTROS DE LA LÍNEA 2000 TAMBIÉN PUEDE UTILIZARSE CON EL EQUIPO DE LÍNEA DE AIRE DE FLUJO CONTINUO. EL DISEÑO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN QUE PERMITE ADEMÁS DE UNA RÁPIDA SALIDA DEL	UNIDAD	30	255.130,00	267.638,00	270.547,00	264.438,00	$ 7.933.140,00

			AIRE CALIENTE, UNA FÁCIL COMUNICACIÓN. CUMPLE CON LAS APROBACIONES NIOSH/MSHA							
42	MÁSCARAS O ACCESORIOS	MASCARILLA GAS FULL FACE	MASCARILLA GAS FULL FACE 6800 ROSTRO COMPLETO, BLOQUEA EFICAZMENTE MÚLTIPLES SUSTANCIAS PELIGROSAS, PARTÍCULAS DE POLVO Y GASES IRRITANTES. EL DISEÑO INTEGRAL OFRECE UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN Y COMPATIBILIDAD. RESPIRADOR SUAVE Y LIGERO QUE CUBRE COMPLETAMENTE LA CABEZA CON CORREAS PARA LA CABEZA FÁCILES DE AJUSTAR PARA UN AJUSTE PERSONALIZADO. EL BORDE DE SELLADO DE SILICONA PROPORCIONA UNA SENSACIÓN DE COMODIDAD DE USO. EQUIPADO CON UNA BOLSA DE TELA PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. APLICABLE PARA LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ALBAÑILERÍA, LIJAR, ASERRAR, SOLDAR, CONSTRUIR, PINTAR, LIMPIAR ESPECIFICACIONES : MATERIAL : SILICONA Y PLÁSTICO TIPO DE MÁSCARA : CARA COMPLETA TAMAÑO DEL ARTÍCULO: 230 X 190 MM/9,06 * 7.48 PULGADAS PESO DEL ARTÍCULO: 737 G/ PESO DEL PAQUETE DE 1,63 LIBRAS: 869 G/1,92 LIBRAS TAMAÑO DEL PAQUETE: 23,7 * 19,5 * 14,8 CM/9,33 * 7,68 X 5,83 PULGADAS	UNIDAD	4	898.497,00	942.547,00	952.791,00	931.278,00	$ 3.725.112,00
43	Señales de tráfico	PALETA CON EXTENSOR (PARE - SIGA)	COLOR: VERDE Y ROJO, MATERIAL: POLIESTIRENO CUBIERTO CON CINTA REFLECTIVA GRADO DE INGENIERÍA, DIÁMETRO DEL OCTÁGONO: 45 CM, ESPESOR: 4 MM, FORMA: OCTAGONAL, PALETA INYECTADA EN UNA SOLA PIEZA, . PALABRAS: PARE (EN ROJO) Y SIGA (EN VERDE), IMPRESIÓN AL VACÍO POR EL SISTEMA SCREEN CON TINTAS TRANSPARENTES PIGMENTADAS CON FONDO ROJO PARA TEXTO DE PARE Y FONDO VERDE PARA TEXTO DE SIGA. TEXTOS TROQUELADOS EN MATERIAL REFLECTIVO, DIÁMETRO DEL MANGO: 4 CM, LARGO MANGO: 12 CM, . MATERIAL EXTENSOR: EN PLÁSTICO, EXTENSOR: 1.20 M DE LARGO, POR 4 CM DE DIÁMETRO, EL CUAL DEBE SER AJUSTABLE AL MANGO DE LA PALETA, . GARANTÍA: SEIS MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. NO INCLUYE MALA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO O POR AGENTES EXTERNOS QUE NO CORRESPONDAN A DICHA GARANTÍA TENIENDO EN CUENTA EL BUEN MANEJO QUE SE LE DEBE DAR AL PRODUCTO	UNIDAD	15	53.064,00	55.666,00	56.271,00	55.000,00	$ 825.000,00
44	Protectores de piernas	CANILLERA DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR	CANILLERA CON ZAPATO, FABRICADA CON MEDIDAS DE 78 CM, DE LARGO X 20 CM DE ANCHO, CUENTA CON UN PROTECTOR DE EMPEINE DE 20 CM X 18 DE ANCHO CON ALMA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 PARA MAYOR RESISTENCIA, FORRADA EN PIQUE Y EN SU EXTERIOR EN SINTÉTICO LANCER PARA SU PRESENTACIÓN,	UNIDAD	10	279.403,00	293.101,00	296.286,00	289.597,00	$ 2.895.970,00

			LA PARTE INTERNA EN PRODUPIQUE DE 4 MM PARA COMODIDAD DEL OPERARIO; TIENE TRES CORREAS EN RIATA CON CHAPAS PLÁSTICAS DE FÁCIL MANEJO.							
45	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	ADAPTADOR CARETA CASCO	ADAPTADOR UNIVERSAL QUE PERMITE EL AJUSTE PERFECTO A CUALQUIER TIPO DE CASCO, ALTA RESISTENCIA. RESORTE RECUBIERTO EN PVC PARA MAYOR AJUSTE, BASCULANTE EN ALUMINIO Y PLÁSTICO PARA LEVANTAR VISOR ENSAMBLADO.	UNIDAD	30	36.620,00	38.415,00	38.833,00	37.956,00	$ 1.138.680,00
46	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	BARBUQUEJO NO CONDUCTOR PARA CASCO 4 APOYOS CON MENTONERA	BARBUQUEJO EN CINTA POLIÉSTER NO ELÁSTICO GRADUABLE CON 4 CONECTORES PLÁSTICOS QUE SE ACOPLAN AL CASCO POR MEDIO DE CIERRE DE SEGURIDAD Y MENTONERA PLÁSTICA SILICONADA DANDO MEJOR AJUSTE AL TRABAJADOR, SIENDO UN ELEMENTO DE COMPLETO EN EL MOMENTO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS Y LABORES DONDE SE REQUIERA AJUSTE Y PROTECCIÓN EN LA CABEZA DEL TRABAJADOR. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: -FABRICADO EN CINTA POLIÉSTER DE 1,5 CM DE ANCHO. -HEBILLA DE GRADUACIÓN PARA REGULACIÓN CON CONECTORES FIJOS Y SEGUROS. -MENTONERA ELABORADA EN MATERIAL PLÁSTICO SILICONADO. -CUATRO CONECTORES PLÁSTICOS PARA SUJETAR AL CASCO Y CIERRE DE SEGURIDAD. BRINDA MAYOR SEGURIDAD AJUSTANDO EL CASCO Y EL CIERRE DE ESTE. AYUDA A EVITAR ACCIDENTES POR INADECUADA SUJECIÓN AL CASQUETE. -LONGITUD MÁXIMA DE 52CM. -SIN PIEZAS METÁLICAS CONDUCTORAS. -COMPATIBLE CON CASCOS TIPO I Y II DE CUATRO PUNTOS DE SUJECIÓN. -IDEALES PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y LABORES EN LAS QUE SE NECESITE QUE HAYA UN BUEN AJUSTE DEL CASCO A LA CABEZA DEL USUARIO. -REATA EN NYLON NO ELÁSTICO. -CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA -PESO 23GR. MATERIALES: CINTA POLIÉSTER - PLÁSTICO SILICONADO	UNIDAD	50	80.760,00	84.720,00	85.640,00	83.707,00	$ 4.185.350,00
47	Muebles	DESCANSAPIES ARCO METALICO	DESCANSAPIES ARCO METALICO: CARACTERISTICAS: INCLINACION AJUSTABLE ENTRE 0 GRADOS Y 30 GRADOS SOBRE EL PLANO HORIZONTAL. SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES TANTO EN LOS PIES COMO EL SOPORTE AL SUELO. ALTURA MAXIMA EN USO: 15 CM. MATERIALES: TUBO MATALICO. TOPES ANTIDESLIZANTES. MDF. TAPETE ANTIDESLIZANTE. DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO: 46 CM. FONDO: 40 CM. ALTO: 18 CM PESO: 2 KG.	UNIDAD	50	277.862,00	291.485,00	294.653,00	288.000,00	$ 14.400.000,00
48	Capuchas de seguridad	CAPUCHA MONJA ALGODÓN	LA CAPUCHA MONJA EN ALGODÓN USUALMENTE ES UN ELEMENTO UTILIZADO	UNIDAD	200	130.248,00	136.634,00	138.119,00	135.000,00	$ 27.000.000,00

			EN LAS ÁREAS DE TRABAJO DONDE SE NECESITE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS SOLARES Y SALPICADURAS DE MATERIAL PARTICULADO DE ACEITES. - TALLA ÚNICA -COLOR AZUL OSCURO -EL ALGODÓN ES TOTALMENTE NATURAL Y NO CONTIENE PRODUCTOS QUÍMICOS -LOS TEJIDOS NATURALES EN ALGODÓN SON CÓMODOS Y PERMITEN LA CIRCULACIÓN DE AIRE. APLICACIONES: LA CAPUCHA TIPO MONJA SON IDEALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EXPOSICIÓN PROLONGADA A LOS RAYOS DEL SOL, SU SUAVIDAD Y TELA FRESCA EN ALGODÓN PROTEGERÁN LA CARA Y CUELLO PARA QUE EL SOL NO PEGUE DIRECTAMENTE CON LA PIEL. NO UTILIZAR CLOROS EN EL LAVADO							
49	Capuchas de seguridad	CAPUCHA DE MEZCLILLA PARA SOLDADOR	CAPUCHA DE MEZCLILLA PARA SOLDADOR, BRINDA UNA MUY BUENA PROTECCIÓN AL TRABAJADOR EN LAS ACTIVIDADES DE SOLDADURA, PROTEGIENDO LA CABEZA Y LOS HOMBROS DEL CONTACTO CON CHISPAS MODERADAS GENERADAS POR EL ACTO DE SOLDAR. MATERIALES • MEZCLILLA 10 OZ • ALGODÓN 100% DISEÑO. # PARTE MATERIA PRIMA 1 FRONTAL MEZCLILLA 2 INTERIOR N/A ASPECTOS FÍSICOS: MEDIDAS DIMENSIONALES TALLA - UNITALLA A: ALTURA / 43 CM + 5 B: ANCHO INFERIOR REFERENCIAL / 57 CM + 5 C: ABERTURA CARA / 21 CM + 5 DATOS TÉCNICOS DEL LA MEZCLILLA TEJIDO FINAL TIPO CONCEPTO / UNIDAD TEJIDO / PLANO MATERIAL / PESO / 14 OZ/M2 ESPESOR / 0.021 PULGADAS CARACTERÍSTICAS / VALOR RESISTENCIA A LA RUPTURA PIE / 100 KG TRAMA / 95 KG RESISTENCIA AL RASGADO PIE / 45 KG TRAMA / 40 KG -ÁREAS DE USO OPERACIÓN (ES) / RIESGO (S) SOLDADURA / PROYECCIÓN DE CHISPAS	UNIDAD	5	252.968,00	265.370,00	268.254,00	262.197,00	$ 1.310.985,00
50	Protectores de piernas	HERRAMIENTA PARA TREPAR ÁRBOLES	HERRAMIENTA PARA TREPAR ÁRBOLES JUEGO DE PINCHOS PARA TREPAR ÁRBOLES CON CINTURÓN DE ARNÉS DE SEGURIDAD DISEÑO DE GARRA MEJORADO: LAS GARRAS DE ACERO INOXIDABLE AFILADAS Y DURAS LO HACEN MÁS FUERTE, MÁS DURADERO Y SEGURO PARA TREPAR A LOS ÁRBOLES DISEÑO. CIENTÍFICO: EL PRODUCTO ES FÁCIL DE USAR Y TIENE UNA GRAN CAPACIDAD DE CARGA. LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA ES DE APROXIMADAMENTE 100 KG, LO QUE LE PERMITE MANTENERSE CÓMODO AL ESCALAR.	UNIDAD	1	1.115.791,00	1.170.494,00	1.183.215,00	1.156.500,00	$ 1.156.500,00

			MATERIAL DE LA CUERDA : NAILON MATERIAL DEL CLAVO DE LA VARILLA DE ESCALADA: ACERO CAPACIDAD DE CARGA: 100 (KG) CONTENIDO: 1 PAR DE HERRAMIENTAS PARA TREPAR ÁRBOLES CINTURÓN PROTECTOR DE 1 PIEZA							
51	Dispositivos y sistemas de guia, posicionamiento y sujeción	ARNÉS PARA GUADAÑA	ARNÉS LIGERO CON COLORES DE ALTA VISIBILIDAD PARA CORTAR Y TRITURAR SIN ESFUERZO PARA TRABAJO EN EL BOSQUE Y ESPECIALMENTE PARA ZONAS PELIGROSAS DISEÑO ESPECIALMENTE ERGONÓMICO, CÓMODO Y SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA FORMA DEL CUERPO BANDAS REFLECTANTES Y PARTE SUPERIOR LUMINOSA PARA UNA VISIBILIDAD PERFECTA RÁPIDO ENGANCHE Y DESENGANCHE DE LA DESBROZADORA GRACIAS A LOS CÓMODOS GANCHOS GANCHO DE CONFORT QUE PERMITE ACOPLAR Y DESACOPLAR TU DESBROZADORA RÁPIDA Y FÁCILMENTE PERMITE UNA GRAN LIBERTAD DE MOVIMIENTO. ESPECIALMENTE ERGONÓMICO PARA TRABAJOS FORESTALES CON DISCOS DE SIERRA CIRCULAR.	UNIDAD	5	586.791,00	615.559,00	622.249,00	608.200,00	$ 3.041.000,00
52	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	KIT DE TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO	KIT DE TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO RAPPAPORT, INCLUYE FONENDOSCOPIO DOBLE MANGUERA (RAPPAPORT), CAMPANA DE DOBLE SERVICIO ADULTO Y PEDIÁTRICO CON UN TENSIÓMETRO TRADICIONAL ADULTO, EL CUAL VIENE EN UN PRÁCTICO ESTUCHE DEL MISMO COLOR DEL KIT. CARACTERÍSTICAS: • 3 ANILLOS PLÁSTICOS PARA LA PIEZA DE PECHO • BRAZALETE FABRICADO EN NAILON CON AJUSTE EN VELCRO • MANGUERA FABRICADA EN PVC • PERA FABRICADA EN LÁTEX CON VÁLVULA DE METAL • VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE • INCLUYE LLAVE PARA AJUSTE DEL MANÓMETRO • INCLUYE MARQUILLA Y 2 PARES DE OLIVAS DURAS	KIT	2	161.459,00	169.375,00	171.216,00	167.350,00	$ 334.700,00
53	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	BASCULA PESA DE PESO DIGITAL	BASCULA PESA DE PESO DIGITAL TRANSPARENTE DIGITAL VIDRIO 150 KILOS	UNIDAD	2	163.051,00	171.045,00	172.904,00	169.000,00	$ 338.000,00
54	PARTES DE CASCOS O ACCESORIOS	REPUESTO VISOR CARETA ACLIRICA CON RIBETE METÁLICO	ACETATOS EN POLIPROPILENO O POLICARBONATO DE REPUESTOS PARA CARETAS DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR. DE TRES PUNTOS, ANTIRAYADURA. CON RIBETE METÁLICO	unidad	150	121.950,00	127.929,00	129.319,00	126.399,00	$ 18.959.850,00
55	CARTUCHO FILTRANTE	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE PARA VAPORES ORGÁNICOS GASOLINA, ALCOHOLES, PROPANO Y XILENO 6001	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE PARA VAPORES ORGÁNICOS GASOLINA, ALCOHOLES, PROPANO Y XILENO 6001	PAR	20	92.902,00	97.457,00	98.516,00	96.292,00	$ 1.925.840,00
56	CARTUCHO FILTRANTE	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE, PARA HUMOS METÁLICOS. P 100	CARTUCHOS PARA RESPIRADORES MEDIA CARA Y FULL FACE, PARA HUMOS METÁLICOS.	PAR	50	129.788,00	136.151,00	137.631,00	134.523,00	$ 6.726.150,00
57	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE PROTECCIÓN LENTE OSCURO	GAFAS DE SEGURIDAD: ANTIEMPAÑANTE, PATILLAS ELEGANTES AJUSTABLES PARA UN CONFORT MÁXIMO, CON CUBRIMIENTO LATERAL PARA MAYOR VISIBILIDAD, PROTECCIÓN FRENTE AL IMPACTO DE PARTÍCULAS DE ALTA VELOCIDAD, CONTRA LA RADIACIÓN UV, CON	UNIDAD	300	36.743,00	38.544,00	38.963,00	38.083,00	$ 11.424.900,00

			TRATAMIENTO ANTI-RALLADURA, LENTES EN POLICARBONATO ALTA MENTE RESISTENTES AL IMPACTO CERTIFICADO CON LA NORMA ANSI Z87.1 COMO PROTECTOR DE ALTO IMPACTO.							
58	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE SEGURIDAD RECETADA	MONTURA DE LENTE FORMULADO (INCLUYE EXAMEN OPTOMÉTRICO) EN GAFAS DE SEGURIDAD QUE POSEEN INSERTO ÓPTICO, VISOR DE POLICARBONATO OFTÁLMICO, TERMINAL DE GOMA HIPOALERGÉNICO DE DESCANSO ANTIDESLIZANTE. PROTECCIÓN DE 100 % DE LA RADIACIÓN UV. ALTAMENTE RESISTENTE A IMPACTOS, TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE REDUCE LA OBSTRUCCIÓN DE LA VISIBILIDAD EN CLIMA CÁLIDO O AMBIENTE HÚMEDO, TRATAMIENTO ANTI-RAYADURA QUE PROLONGA LA VIDA ÚTiL DEL POLICARBONATO. CERTIFICACIÓN ANZi Z87.1.	UNIDAD	100	3.466.619,00	3.636.573,00	3.676.097,00	3.593.096,00	$ 359.309.600,00
59	GAFAS PROTECTORAS	LENTE DE SEGURIDAD TOP GUN ÓPTICO CON AF	LENTE DE SEGURIDAD TOP GUN ÓPTICO CON AF CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: - MONOLENTE CON TRATAMIENTO ANTI_EMPAÑANTE Y ANTI_RAYADURA. -LENTE EN POLICARBONATO AMPLIO EN PARTE SUPERIOR Y LATERAL LOGRANDO MAYOR COBERTURA. -BANDA DE SELLO EN LA PARTE SUPERIOR EN NYLON PARA EVITAR EL INGRESO DE PARTÍCULAS`. -COMPATIBLE CON USO DE LENTES PRESCRITOS. -DISEÑO ERGONÓMICO PERMITIENDO EL USO CORRECTO DE LENTES FORMULADOS. -ENSAMBLE SIN PARTES METÁLICAS (NO CONDUCTOR). -PATILLAS RETRÁCTILES QUE PERMITEN ACERCAR O ALEJAR EL LENTE DEL ROSTRO. -RESISTENCIA A IMPACTOS DE ALTA VELOCIDAD E IGNICIÓN. -RESISTENTE A RADIACIÓN UVA/UVBNIVEL U6. -INCLUYE CORDÓN DE SEGURIDAD. -PESO 46G. -CERTIFICADO ANSI Z87.1 - 2015. -LENTE RESISTENTE A SALPICADURA DE LÍQUIDOS.	UNIDAD	600	54.029,00	56.678,00	57.294,00	56.000,00	$ 33.600.000,00
									TOTAL	$ 1.620.427.282

11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

11.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Distrito de Barrancabermeja con la apertura del proceso, publicara el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

11.2 FORMA DE PAGO

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:

a). Actas parciales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.

b). Un Acta final y de liquidación, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado,

aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA1: El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado de suministro de servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Dirección de Talento Humano y/o apoyo a la supervisión designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

11.3 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

11.4 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	Base
Estampilla procultura	1,50%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla proancianos	2%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla prohospital - Departamental	2%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla pro-UIS - Departamental	2%	Valor del contrato antes del IVA
Sistematización estampillas Departamentales	0,40%	10% de las estampillas departamentales
Retención en la fuente	2,50%	Valor del contrato antes del IVA. Solo se cobra para contratos mayores de $1.345.000.
Retención ICA	0,8%	Valor del contrato. Tarifa para Ingresos anuales inferiores a 175.000 UVT ($8.714.825.000). Para las empresas que sus ingresos anuales superen las 175.000 UVT, la tarifa será del 1%. Acuerdo 020 del 2024
Estampilla pro-deporte y recreación	1,50%	Valor del contrato antes del IVA
Impuesto al Timbre	0,50%	Aplica para contratos y adicionales superiores a 6.000 UVT ($298.794.000), la Base es el valor total del

		Contrato antes de IVA y se descuenta todo el impuesto en la primera Acta Parcial.
Retención de Iva	**15%**	**La base es el valor del IVA**
Total Descuentos	**13,20%**	**No se suma la Retención de IVA, Porque se le certifica al contratista para deducir en la declaración de IVA**

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

11.5 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11.6 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta.

12 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

12.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de suministro.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.

12.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

13 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria NO SE LIMITARA A MIPYMES.

14 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratista.

El Distrito de Barrancabermeja para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO.** En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda..."

La entidad ha considerado conforme a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, exigir a los participantes, los siguientes requisitos habilitantes (Artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2.007) y de participación.

15 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

15.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBLIGACIONES

15.4 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
- MUESTRAS FÍSICAS
- CAPACIDAD OPERATIVA
- CAPACIDAD INSTALADA - TECNOLOGÍA

15.5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

15.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mayor o igual a 1,71
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Menor o igual a 0,74
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	Mayor o igual a 2,65

Nota 1: A partir del 1° de enero de 2024, los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, los proponentes que participen en procesos de selección que se lleven a cabo con anterioridad al quinto día hábil del mes de abril podrán cumplir con los requisitos de capacidad financiera, que se encuentren en firme y vigentes en el registro único de proponentes.

Nota 2: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 3: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

15.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0,29
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Mayor o igual a 0,01

Nota 1: A partir del 1° de enero de 2024, los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, los proponentes que participen en procesos de selección que se lleven a cabo con anterioridad al quinto día hábil del mes de abril podrán cumplir con los requisitos de capacidad financiera, que se encuentren en firme y vigentes en el registro único de proponentes.

Nota 2: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacioal requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para determinar el único criterio de evaluación –PRECIO-, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo correspondiente "Resumen económico –propuesta inicial de precio-". Con la propuesta debe aportarse el Anexo "**Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-" debidamente diligenciado** y presentarlo en el **Sobre Nº 02,** tal como se indicó anteriormente, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Electrónica**.** Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Distrito de Barrancabermeja. Para el efecto se debe tener en cuenta:

- El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.
- En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 **"PROPUESTA ECONÓMICA –propuesta inicial de precio- "**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.
- En caso de diferencia de precios en diferentes a partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo "Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-". Los demás conceptos no previstos en el Anexo, no serán asumidos por el Distrito de Barrancabermeja.

17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Distrito de Barrancabermeja escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, preceptúa que, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar

de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la

vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información,

en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

En caso de continuar el empate, se utilizará un método aleatorio entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad, para seleccionar el oferente adjudicatario:

Balota, así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatada). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacará una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

18 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en la plataforma Secop 2.

19 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

19.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto

	1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) de la oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

19.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

19.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más de vigencia.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más de vigencia.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

20.1 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

20.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones1, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas2) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.675.403.847 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.617.834.543 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	

[1] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.
[2] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

20.1.2 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	SI
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.147.016.154		SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	SI
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	SI
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

21 OBLIGACIONES

21.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
4) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista.
5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6) Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato.
7) Recibir todos los servicios y entregables que en desarrollo se deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor.
8) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato..

21.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
2) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
3) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, y sus Pliegos de Condiciones.
6) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
7) Dar a conocer al DISTRITO, por intermedio del supervisor, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8) Comunicarle al DISTRITO por intermedio del supervisor, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DISTRITO.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11) Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor del DISTRITO.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
15) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que el Supervisor, el DISTRITO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
16) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
17) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control.
18) Presentar informe del suministro con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
19) Colaborar con la entidad para asegurar la correcta disposición de los residuos y desechos provenientes de los consumibles de impresión.
20) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
21) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor
22) Deberá hacer entrega de los productos debidamente marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por la ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
23) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

22 SUPERVISIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

El control y seguimiento del contrato se efectuará a través del Director de Talento Humano o quien haga sus veces, sin que esto implique el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del Distrito Especial de Barrancabermeja mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1) Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3) Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato de manera justificada, si hubiere necesidad.
4) Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5) Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6) Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7) Rechazar los productos y elementos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o se encuentren adulterados.
8) Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9) Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10) Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11) Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12) Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si a esto hubiere lugar.
14) Ejercer un control integral sobre el desarrollo del contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, podrá exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
15) Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
16) Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
17) Requerir al contratista para la liquidación bilateral del contrato.
18) Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
19) Informar al representante legal del Distrito Especial de Barrancabermeja y a la Secretaría Jurídica Distrital, cuando el contratista no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
20) Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.
ANEXO: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo.
ANEXO: Análisis del Sector.
ANEXO: Presupuesto oficial.
ANEXO: Ficha Técnica.

En consecuencia, se

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** para la

ESTUDIOS PREVIOS

contratación del **"ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Actuación	Responsable	Firma	Fecha
Proyectó aspectos jurídicos	María F Ojeda A – CPS Secretaría General		Mayo 2025
Proyectó aspectos financieros	Yesenia Galvis A. – CPS Secretaria General		Mayo 2025
Proyectó aspectos técnicos:	Ing. Carlos Urzola F, Sec. General		Mayo 2025
Revisó y Aprobó Subsecretaria de Contratación	Jessie Moreno Salom (Secretario General)		Mayo 2025
Vo. Bo.	Jhon Mauricio Narváez Rodríguez (Director Talento Humano)		Mayo 2025